SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES
EXPEDIENTE: CPA2300009/2026

Asunto: Se notifica resolución.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 04 de noviembre de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE, POSEEDOR Y TENEDOR
DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA
EXTRANJERA: C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ

En fecha de 04 de noviembre de 2026, personal actuante como notificador adscrito a esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio del tenedor y poseedor el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, de la mercancía embargada precautoriamente mediante el Acta de Inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, bajo el número CPA2300009/26 y oficio SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/V1/2026 de fecha 19 de junio de 2026, la cual tuvo origen mediante la Orden de Visita Domiciliaria con número CVD2300009/26 de fecha 18 de junio de 2026, emitida por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la cual fuera notificada al C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, mediante acta de notificación de fecha 11 de agosto de 2026, para efecto de notificarle la resolución que esta autoridad ha emitido dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y al constituirnos en su domicilio **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, y ya no haber sido localizado y no teniendo otro domicilio donde poderle notificar y al no estar localizado, razón por la que esta autoridad procede a notificar por estrados de conformidad con el numeral 134, primer párrafo, fracción III, 137 y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en Materia Aduanera de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 primer párrafo de la Ley Aduanera vigente.

FUNDAMENTO

Con fundamento en el numeral 134 primer párrafo, fracción III y artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en materia aduanera de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en relación a la cláusula NOVENA párrafo primero, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; así como cláusula SEGUNDA párrafo primero, fracciones III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 28 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de marzo de 2024; en los artículos 1, 3 párrafo primero, 19 párrafo primero, fracción IV, 26 y 33 párrafo primero, fracciones XVIII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en los artículos 1, 2, 5 párrafo primero, numeral 1.1.4., 6, 10 párrafo primero, apartado B, fracción XXX, artículo 28, primer párrafo, fracciones LXXVII, XCVII, artículo 35 primer párrafo, fracciones XLIV, XLVIII, LIX y LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.
998 688 5009

Finanzas y Planeación; en el artículo 126 primer párrafo, fracción II, apartado C, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en los artículos 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior se procede a fijar la resolución emitida dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera el cual quedó registrado bajo el número CPA2300009/26, la cual tuvo origen mediante la Orden de Visita Domiciliaria con número CVD2300009/26 de fecha 18 de junio emitida por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo que establece el numeral 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, de aplicación supletoria en Materia Aduanera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente, publicándose en la página electrónica https://sefiplan.qroo.gob.mx/site/EstradosyEdictos, a la que puede tener acceso abriendo el sitio de internet antes mencionado, eligiendo del menú la opción ESTRADOS, documento que permanecerá en ambos sitios, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación: es decir el plazo corre del **05 de noviembre de 2026 al 19 de noviembre de 2026**; descontándose los sábados y domingos, de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Aduanera. Se tiene como fecha de fijación de estrados el día 04 de noviembre de 2026, por lo que se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día hábil contado a partir del día siguiente aquél en que se hubiere fijado el documento, esto es el día **20 de noviembre de 2026**.

ATENTAMENTE.

LIC. OMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

C.c.p. Minutario/Expediente.
JVB/MCHS

"El presente documento y sus anexos contienen información de carácter reservado en términos del artículo 113 fracción V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, así como el numeral 119 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el estado de Quintana Roo, pública da en el periódico oficial del estado el día 25 de noviembre de 2025"

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.
998 688 5009

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES
OFICIO: SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/DFC/0347/X/2026
PAMA: CPA2300009/2026
RFC: GABE730519AC2

Asunto: Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 30 de octubre de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ,
CON RFC: GABE730519AC2 EN CARÁCTER DE
POSEEDOR Y TENEDOR, DE LAS MERCANCÍAS
DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA
LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO
UBICADO EN AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO,
SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02,
CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.

Esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), y NOVENA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, IX, XI y XII, TERCERA, primer párrafo, fracción I, del **Anexo No. 8** al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo del 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de marzo del 2024; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 19 primer párrafo, fracción IV, 26 y 33 primer párrafo, fracciones I, XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 27 fracción III y VII, 29 fracciones XVII y XVIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; así como el artículo 10 inciso B, fracciones

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

XXXVIII, XLI, artículo 35 fracciones I, XVIII, XXXV, XLI, XLII, XLIV, XLVIII, LVIII, LIX, LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicado el 01 de octubre de 2026; así como en los artículos 144 fracciones II, XV, XVI y XXXIX, y 155 de la Ley Aduanera; y artículos, 38 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar su situación fiscal en materia de comercio exterior, derivado de la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD2300009/26**, contenida en el oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DFC/0075/VI/2026** de **fecha 18 de junio de 2026**, de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O S.

I.- Con la finalidad de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción V, inciso e) y segundo párrafo, en relación con los diversos 43, 45, primer párrafo y 49 del Código Fiscal de la Federación vigente; el Lic. Eleno Olvera Báez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emitió la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD2300009/26,** contenida en el oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DFC/0075/VI/2026** de fecha 18 de junio de 2026, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjeras, a su domicilio, con la finalidad de realizar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías de procedencia extranjera que se encontraron en su domicilio; así como también, comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está obligado como sujeto directo.

II.- En fecha 19 de junio de 2026, personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, habilitados como NOTIFICADORES-VISITADORES-VERIFICADORES, se constituyeron, previa verificación, en el domicilio ubicado en **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** con la finalidad de notificar la Orden de Visita Domiciliaria citada.

III. Después de solicitar la presencia del **C. PROPIETARIO, POSEEDOR, Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA EXTRANJERA**, se hizo presente el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, en su carácter de "Encargado de la tienda", quien se identificó con una Licencia de conductor de automóvil número **AA-1177444**, expedida por la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Cancún, Quintana Roo,

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

manifestando que "No se encontraba el propietario, pero que él atendería la diligencia", por lo que el personal actuante procedió a exhibir las identificaciones de cada uno de los visitadores.

IV. Hecho lo anterior, los visitadores procedieron a entregarle al compareciente la orden de visita domiciliaria, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado.

V. Posteriormente, los visitadores procedieron a realizar un recorrido e inspección ocular por las instalaciones del domicilio visitado, en compañía del compareciente y sus testigos, constatando que se trataba de un local abierto al público y en el cual se encontraron exhibidas mercancías de origen y/o procedencia extranjera comercializándose al público; motivo por el cual los visitadores en presencia del compareciente y de los testigos procedieron a realizar el inventario físico de dichas mercancías.

VI. Una vez realizado el inventario de las mercancías, los visitadores procedieron a requerirle al compareciente para que en ese acto exhibiera la documentación con la que amparara la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, por lo que al no contar con la documentación solicitada los visitadores procedieron a llevar a cabo el embargo precautorio de mercancías con base en el artículo 151 primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera vigente que a la letra dice:

> **ARTICULO 151.** Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...)
>
> **Fracción II.** Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las **regulaciones y restricciones no arancelarias** a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y **no se acredite su cumplimiento** o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. **Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial, también procederá el embargo cuando se detecten incumplimientos.**
>
> **Fracción III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente**, que las **mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional** o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país **y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia**, (...)

VII. El procedimiento administrativo que nos ocupa, dio inicio en fecha 20 de junio de 2026, al cierre del acta, quedando notificado el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ del el inicio del Procedimiento Administrativo, además, quedó enterado de que **contaba con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta para que ofreciera sus pruebas y alegatos** en el recinto fiscal de la autoridad actuante, ubicado

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

en Calle Caballerizas, número 40, Supermanzana 297, Avenida Luis Donaldo Colosio, Alfredo V. Bonfil, Código Postal 77660, Cancún, Quintana Roo.

VIII. Una vez realizado lo señalado en el párrafo anterior, la autoridad fiscalizadora procedió a dejar constancia y notificarle al compareciente que las mercancías embargadas precautoriamente identificadas en los casos del 01 al 431, del inventario, quedarían **bajo la guarda y custodia de la Autoridad** en el recinto fiscal ubicado en Calle Caballerizas, número 40, Supermanzana 297, Avenida Luis Donaldo Colosio, Alfredo V. Bonfil, Código Postal 77660, Cancún, Quintana Roo;

IX. En la misma fecha de la notificación de la orden de visita ya señalada, le hicieron del conocimiento al compareciente que en términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Aduanera, el acta contenida en el oficio número **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/VI/2026** de fecha 19 de junio de 2026, misma visita que se inició en esa misma fecha y que concluyó el día 20 de junio, y que de conformidad con el artículo 2, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, tiene derecho a ser informada y a corregir su situación fiscal.

X. Durante el plazo probatorio de diez días concedido al contribuyente, mismo que transcurrió de fecha **veintitrés de junio al seis de julio del año en curso**, no compareció ni presentó escrito alguno con pruebas ni manifestaciones que pretendieran desvirtuar las causales que dieron origen al embargo precautorio e inicio del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

XI. Posteriormente, por medio del oficio de número SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/0173/VIII/2026 de fecha 11 de agosto de 2026, se realizó y notificó el traslado de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera al **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con domicilio en **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** con RFC: **GABE730519AC2,** en su calidad de poseedor y tenedor de las mercancías, por ello se le hizo entrega de los siguientes documentos:

a. Copia certificada de la ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA, número CVD2300009/26 con número de oficio SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DFC/0075/VI/2026
b. Copia certificada del ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA número SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/VI/2026 de fecha 19 de junio de 2026.
c. Copia certificada de las CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN de los visitadores.
d. Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

XII. Derivado de la notificación del traslado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se le concedieron al poseedor y tenedor el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, diez días para presentar pruebas y alegatos con los cuales pretendiera desvirtuar la causal que originó el embargo precautorio del cual se le dio cuenta.

XIII. Fenecido el plazo, mismo que transcurrió del **trece al veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis**, el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías, no compareció ni presentó ningún documento probatorio ni hizo manifestación alguna, con las que pretendiera desvirtuar las causales que dieron origen al embargo precautorio y al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

XIV. Mediante oficio **SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/0106/VII/2026** de fecha 03 de julio de 2026, el Director de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, designó a la C. ITAHÍ SOLEDAD VELASCO SERRET como perito dictaminador, a fin de establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías embargadas precautoriamente dentro del procedimiento administrativo que nos ocupa.

XV. En fecha 12 de octubre de 2026, mediante oficio número SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/DFC/0190/X/2026 la C. ITAHI SOLEDAD VELASCO SERRET, Perito Designado, emitió el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana solicitado, en los siguientes términos:

ITAHÍ SOLEDAD VELASCO SERRET, en mi carácter de Perito Dictaminador en términos del oficio de designación número **SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/0106/VII/2026** de fecha **03 de julio de 2026**, expedido por el **LIC. ELENO OLVERA BÁEZ**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emitido con fundamento en las cláusulas PRIMERA párrafo primero, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA párrafo primero, fracciones VI y VII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 28 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de marzo de 2024; en los artículos 1, 3 párrafo primero, 19 párrafo primero, fracción IV, 26 y 33 párrafo primero, fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en los artículos 1, 2, 5 párrafo primero, numeral 1.1.4., 6, 10 párrafos primero, apartado B., fracciones XLIII, XLIV y LXXXIII, y

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

último, 28 párrafos primero, fracciones LXXXVII y LXXXVIII, y último, y 35 párrafo primero, fracciones I, XXX, XXXI y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en el artículo 27 párrafo primero, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y artículo 144 párrafo primero, fracciones XIV y XXXIX de la Ley Aduanera, y teniendo a la vista las mercancías de procedencia extranjera emito el presente Dictamen Técnico de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana de la mercancía correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera **CPA2300009/26** iniciado mediante oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/VI/2026** en fecha **20 de junio de 2026**, al amparo de la orden de visita domiciliaria número **CVD2300009/26** contenida en el oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DFC/0075/VI/2026** de fecha **18 de junio de 2026.**

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

El presente dictamen, se emite con base en el inventario físico descrito en el acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera citado anteriormente. Para efectos de presentación, la mercancía se agrupa conforme a su fracción arancelaria, manteniendo correspondencia con los casos señalados en el inventario original, en los siguientes términos:

Casos:	**1, 2, 31, 32 y 33**
Descripción de la mercancía:	TERMOS MONTADOS Y AISLADOS POR VACÍO.
Cantidad y Unidad de Medida:	582 piezas. – 174.5 Kg.
Marca:	1. SIN MARCA 2. STANLEY 31. SIN MARCA 32. YETI 33. YETI
Modelo:	1. SIN MODELO 2. SIN MODELO 31. SIN MODELO 32. SIN MODELO 33. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9617.00.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**3, 28, 29, 30, 34, 35 y 36**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

Descripción de la mercancía:	BOTELLAS DE AGUA
Cantidad y Unidad de Medida:	476 piezas. – 81.9 Kg.
Marca:	3. SIN MARCA 28. SIN MARCA 29. TAN BEI BEAR 30. HAPPINESS 34. SIN MARCA 35. SIN MARCA 36. SNOOPY
Modelo:	3. SIN MODELO 28. SIN MODELO 29. SIN MODELO 30. SIN MODELO 34. SIN MODELO 35. SIN MODELO 36. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	3923.30.02
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 168, 169, 179, 181**
Descripción de la mercancía:	MOCHILAS Y ARTÍCULOS SIMILARES CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE MATERIAL TEXTIL.
Cantidad y Unidad de Medida:	788 piezas.
Marca:	4. GRENOBIL 5. JUNCHENG 6. ADIDAS 7. SPORTS 8. CITY YANDLIFE NEW FASHION 9. JINGPIN 10. SIN MARCA 11. ZALIA 14. NIKE 16. GRENOBIL 19. SIN MARCA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	168. DENNO 169. GRENOBIL 179. BIMBA Y LOLA 181. LABUBU
Modelo:	4. A10423 5. 506 6. A43008 7. 2516 8. SIN MODELO 9. SIN MODELO 10. SIN MODELO 11. 3115 14. SIN MODELO 16. SIN MODELO 19. SIN MODELO 168. DJJ-83636 169. SIN MODELO 179. SIN MODELO 181. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	4202.92.04
Número de Identificación Comercial:	02
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021, **excepto caso 168.**
	Únicamente caso 168: Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 4 (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 170, 172, 18 401**
Descripción de la mercancía:	BOLSOS DE MANO CON LA SUPERFICIE EXTERIOR MATERIA TEXTIL.
Cantidad y Unidad de Medida:	900 piezas.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Marca:	12. GUESS 13. COACH 15. THE NORTH FACE 17. ALO 18. ADIDAS 20. FASHION 21. COACH 22. COACH 23. KARL LAGERFELD 24. BIMBA LOLA 25. TOUS 26. STEVE MADEN 27. STEVE MADEN 170. GUCCI 172. SIN MARCA 180. SIN MARCA 401. GRENOBIL
Modelo:	12. SIN MODELO 13. SIN MODELO 15. SIN MODELO 17. SIN MODELO 18. SIN MODELO 20. SIN MODELO 21. SIN MODELO 22. SIN MODELO 23. SIN MODELO 24. SIN MODELO 25. SIN MODELO 26. SIN MODELO 27. SIN MODELO 170. SIN MODELO 172. SIN MODELO 180. SIN MODELO 401. B12185
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	4202.22.03
Número de Identificación Comercial:	02
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	004-SE-2021
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**37**
Descripción de la mercancía:	APARATOS ELECTROMECÁNICOS CON MOT ELÉCTRICO INCORPORADO TRITURADORAS MEZCLADORAS DE ALIMENTOS.
Cantidad y Unidad de Medida:	5 piezas.
Marca:	37. BLENDER
Modelo:	37. S7-999
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8509.40.99
Número de Identificación Comercial:	01
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SC 2014
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76 y 429**
Descripción de la mercancía:	APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSI PORTÁTILES, QUE UTILICEN TECNOLOGÍA DIGITAL C BASE A SEMICONDUCTORES.
Cantidad y Unidad de Medida:	1446 piezas.
Marca:	38. BUYTITI 39. GREAT NICE 40. BUYTITI 41. GREAT NICE 42. BUYTITI 43. BUYTITI 44. GREAT NICE 45. BUYTITI 46. BUYTITI 47. BUYTITI 48. GREAT NICE 50. GREAT NICE 51. GREAT NICE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

	52. GREAT NICE 54. GREAT NICE 55. GREAT NICE 58. GREAT NICE 62. BUYTITI 63. GREAT NICE 64. GREAT NICE 66. GREAT NICE 67. BUYTITI 68. BUYTITI 69. GREAT NICE 70. TABLEPRO MG2 72. GREAT NICE 74. GREAT NICE 75. WIRELESS SPAKER 76. GREAT NICE 429. GREATNICE	
Modelo:	38. CH-J2110 39. GTS-1951 40. CH-J2074 41. GTS-1360 42. CH-J2047 43. CH-J2099 44. GTS-1961 45. CH-J2062 46. CH-J2083 47. CH-J2054 48. GTS-1345 50. GTS-1803 51. GTS-1349 52. GTS-1560 54. GTS-1492A 55. GTS-1559 58. GTS-2158 62. CHJ2044 63. GTS-2158 64. GTS-1942 66. GTS-2149 67. CH-J2076 68. CH-J2115 69. GTS-1683 70. SIN MODELO 72. GTS-2201 74. GTS-2083 75. KTX-1475	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	76. GTS-1871 429. GTS-2040
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8527.13.02
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-001-SCFI-2018
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**49, 53, 57, 59, 60, 61, 65, 71 y 73**
Descripción de la mercancía:	ALTAVOZ MONTADO EN SU CAJA.
Cantidad y Unidad de Medida:	543 piezas.
Marca:	49. GREAT NICE 53. GREAT NICE 57. BUYTITI 59. GREAT NICE 60. GREAT NICE 61. GREAT NICE 65. BUYTITI 71. GREAT NICE 73. SPEAKER
Modelo:	49. GTS-1731 53. GTS-1558 57. LED-717 59. GTS-1533 60. GTS-1867 61. GTS-2039 65. G81 71. GTS-1373 73. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8518.21.02
Número de Identificación Comercial:	Caso 57 y 65: 00 Caso 49, 53, 59, 60, 61, 71 y 73: 02
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-032-ENER-2013.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-208-SCFI-2016.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**56**
Descripción de la mercancía:	CONJUNTO CONSTITUIDO POR UN MICRÓFONO Y ALTAVOZ.
Cantidad y Unidad de Medida:	37 piezas.
Marca:	56. GREAT NICE
Modelo:	56. GTS-1941
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8518.30.99
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-208-SC 2016.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**77, 78, 79 y 276.**
Descripción de la mercancía:	PIJAMAS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.
Cantidad y Unidad de Medida:	418 piezas.
Marca:	77. K-POP 78. K-POP 79. K-POP 276. SIN MARCA
Modelo:	77. 0606A-18 78. 6067 79. 13027 276. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6108.32.03
Número de Identificación Comercial:	Casos 77, 78 y 79: 99 Caso 276: 01

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**80, 81, 82, 84, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 122, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 157, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 393, 395, 397, 398 y 400**
Descripción de la mercancía:	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMEN SERES HUMANOS, DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A CM.
Cantidad y Unidad de Medida:	1101 piezas.
Marca:	80. FASHIONO SHOW 81. FROZEN 2 82. K-POP 84. GODDESS BEAUTY 101. SIN MARCA 106. SIN MARCA 107. SIN MARCA 108. POP! 109. POP! 110. POP! 111. POP! 112. POP! 113. POP! 115. POP! 116. POP! 117. POP! 120. POP! 122. POP! 129. POP! 130. POP! 131. POP! 132. POP! 133. POP! 134. POP! 135. POP!

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	141. POP! 142. POP! 143. POP! 144. POP! 145. POP! 146. POP! 147. POP! 157. STRAINGER THINGS 187. POP! 189. POP! 190. POP! 191. POP! 192. POP! 193. POP! 194. POP! 195. POP! 196. SIN MARCA 197. SIN MARCA 198. SIN MARCA 199. SIN MARCA 386. POP 387. POP 388. POP 389. POP 390. POP 391. POP 393. POP 395. POP 396. POP 397. POP 398. POP 400. POP
Modelo:	80. 615 81. 2063 82. SIN MODELO 84. SIN MODELO 101. 40298 106. 40281 107. SIN MODELO 108. RONALDO ALNASAR 109. SADIO MANÉ LIVERPOOL 110. PEDRI BARCELONA 111. GAVI BARCELONA 112. WEDNESDAY WITH CELLO 113. ENID SINCLAIR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	115. BIANCA BURCLAY 116. LUIGI 117. WEDNESDAY ADDAMS #1309 120. ELSA 122. KRISTOFF 129. MICHAEL JACKSON 346 130. MICHAEL JACKSON 359 131. MICHAEL JACKSON 383 132. MICHAEL JACKSON 376 133. MICHAEL JACKSON 352 134. DEKU 247 135. DEKU 596 141. TODOROKI 142. KEQING 143. HERMION GRANGER 144. MADARA (REANIMATION) NARUTO SHIPPUDEN 145. SASUKE (CURSE MARK) NARUTO SHIPPUDEN 146. ITACHI NARUTO SHIPPUDEN 147. THE TEXAS CHAIN SAW MASSACRE 157. SIN MODELO 187. DILUC RAGNVINDR 189. RONALDO JUVENTUS 190. RONALDO MANCHESTER 191. LIONEL MESSI MIAMI 192. LIONEL MESSI ARGENTINA 193. LIONEL MESSI PARIS 194. LIONEL MESSI MIAMI 195. RONALDO REAL MADRID 196. HAALAND MANCHESTER CITY 197. MODRIC HNS 198. MBAPPE FFF 199. NEYMAR JR CBF 386. ANA 387. HARRY POTTER 388. DABI 389. BO-KATAN KRYZZE 390. ELSA 391. KATSUKI 393. NYEMAR JR 395. COMBAT ASSAULT 396. MERLINA 397. ENID 398. HITOSHI SHINSO 400. MIRIO TOGATA	
Origen:	CHINA	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Fracción arancelaria:	9503.00.05
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial) de la NOM-015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**83 y 85**
Descripción de la mercancía:	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
Cantidad y Unidad de Medida:	1318 piezas. – 30 Kg.
Marca:	83. K-POP 85. DISNEY
Modelo:	83. SIN MODELO 85. 69
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	3926.90.99
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	7%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SC 2004, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**86, 87 y 164**
Descripción de la mercancía:	SET DE LÁPICES Y ESTUCHERA
Cantidad y Unidad de Medida:	96 piezas. – 23.8 Kg.
Marca:	86. DISNEY 87. Disney 164. Super Mega
Modelo:	86. 3013 87. KT9007

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	164. KBX-78
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9609.10.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 151, 152 y 15**
Descripción de la mercancía:	JUEGOS O SURTIDOS DE CONSTRUCCIÓN.
Cantidad y Unidad de Medida:	378 piezas. – 22.4 Kg.
Marca:	88. BRICKS 90. BRICKS 91. BRICKS 92. BRICKS 93. BRICKS 94. BRICKS 95. BRICKS 96. BRICKS 97. BRICKS 98. BRICKS 99. BRICKS 100. BRICKS 151. BRICKS 152. BRICKS 154. BUYTITI
Modelo:	88. E3060 90. E3058 91. E3074 92. E3072 93. E3079 94. E3075 95. E3056 96. E3059 97. E3080 98. E3071 99. E3076 100. E3077

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	151. 6477 152. E3057 154. JM-2057
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9503.00.11
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial) de la NOM-015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c
Condiciones de la mercancía:	Nueva.
Casos:	**89, 153 y 385**
Descripción de la mercancía:	JUGUETE CON MOTOR
Cantidad y Unidad de Medida:	76 piezas. – 16.2 Kg.
Marca:	88. SIN MARCA 153. SIN MARCA 385. SIN MARCA
Modelo:	89. 2088-8 153. BUR2801B 385. 5720A
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9503.00.20
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujete a la NOM-001-SCFI-2018 Mercancía sujeta al Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**102, 103, 104, 105 y 300**
Descripción de la mercancía:	JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES HUMANOS, RELLENOS.
Cantidad y Unidad de Medida:	144 piezas. – 26.2 Kg.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Marca:	102. SIN MARCA 103. LOLOLIN 104. LOLOLIN 105. LOLOLIN 300. SIN MARCA
Modelo:	102. SIN MODELO 103. XZWG-23331 104. XAWG-23348 105. XZWG-23344 300. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9503.00.12
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial) de la NOM-015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**114, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 136, 137, 138, 1 140, 148, 149, 150, 158, 165, 185, 186, 188, 382, 383, 384, 3 394 y 399**
Descripción de la mercancía:	JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES HUMANOS, SIN RELLENAR.
Cantidad y Unidad de Medida:	991 piezas. – 123.36 Kg.
Marca:	114. POP! 118. POP! 119. POP! 121. POP! 123. POP! 124. POP! 125. POP! 126. POP! 127. POP! 128. POP! 136. POP! 137. POP! 138. POP! 139. POP!

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	140. POP! 149. POP! 150. POP! 158. BIGCUTEPET 165. POKEMON 185. POP! 186. POP! 188. POP! 382. POP 383. POP 384. POP 392. POP 394. POP 399. POP	
Modelo:	114. ENNUI 118. WEDNESDAY ADDAMS #803 119. OLAF 121. SVEN 123. STICH 124. BLUEY 125. NANA 126. TOOTHLESS 127. LIGHTFURY 128. ANXIETY 136. SUPER SONIC 137. SHADOW WITH CHAO 138. SHADOW 139. KNUCKLES 140. FUMIKAGE TOKOYAMI 149. EMBARRASSMENT 150. DISGUST 158. BB1882F 165. 892 185. ANGER 186. SADNESS 188. HILICHURL 382. GROUT 383. ROCKET 384. BLUEY 392. HELLO KITTY 394. THE CHILD 399. DONKEY KONG	
Origen:	CHINA	
Fracción arancelaria:	9503.00.93	
Número de Identificación	00	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Comercial:	
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial) de la NOM-015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**155**
Descripción de la mercancía:	ARTÍCULOS DECORATIVOS DE VIDRIO
Cantidad y Unidad de Medida:	25 piezas. – 18.7 Kg.
Marca:	155. DRAGON BALL
Modelo:	155. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	7013.99.99
Número de Identificación Comercial:	04
Impuesto General de Importación:	36%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SC 2004, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**156**
Descripción de la mercancía:	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE MESA
Cantidad y Unidad de Medida:	98 piezas.
Marca:	156. NINTENDO
Modelo:	156. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción	9405.29.99

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

arancelaria:	
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	159, 160, 161 y 162
Descripción de la mercancía:	ROTULADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUN POROSA.
Cantidad y Unidad de Medida:	30 piezas.
Marca:	159. TOUCH 160. TOUCH 161. TOUCH 162. TOUCH
Modelo:	159. SIN MODELO 160. SIN MODELO 161. SIN MODELO 162. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9608.20.01
Número de Identificación Comercial:	00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004, RRNA, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	163 y 173
Descripción de la mercancía:	ARTÍCULOS DE OFICINA Y ARTÍCULOS ESCOLARES.
Cantidad y Unidad de Medida:	156 piezas. – 6.4 Kg.
Marca:	163. SIN MARCA 173. MATEL
Modelo:	163. SIN MODELO 173. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	3926.10.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004Ley de Infraestructura de la Calidad. RRNA, excepto el inciso 5.2.1 (f)
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	166
Descripción de la mercancía:	ESTATUILLA DE ADORNO DE CAPYBARA
Cantidad y Unidad de Medida:	60 piezas. – 6 Kg.
Marca:	166. EASER
Modelo:	166. 120320
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	3926.40.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004 / NOM-050-SE-2021
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	167
Descripción de la mercancía:	CALCULADORAS ELECTRÓNICAS QUE PUED FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRI EXTERIOR.
Cantidad y Unidad de Medida:	18 piezas.
Marca:	167. Hello Kitty
Modelo:	167. JM-1164
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8470.10.03
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	171, 174, 175, 176, 177, 178, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 412, 413, 414, 415 y 416
Descripción de la mercancía:	CARTERA O BOLSO DE MANO CON LA SUPERFI EXTERIOR DE HOJAS DE PLÁSTICO O MATERIA TEXTIL.
Cantidad y Unidad de Medida:	3407 piezas.
Marca:	171. DIESEL 174. GRENOBIL 175. SIN MARCA 176. SIN MARCA 177. GRENOBIL 178. COACH 402. GRENOBIL 403. GRENOBIL 404. GRENOBIL 405. GRENOBIL 406. GRENOBIL 408. GRENOBIL 411. GRENOBIL 412. GRENOBIL

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	413. GRENOBIL 414. GRENOBIL 415. GRENOBIL 416. GRENOBIL
Modelo:	171. SIN MODELO 174. SIN MODELO 175. SIN MODELO 176. SIN MODELO 177. SIN MODELO 178. SIN MODELO 402. D20116 403. D9833 404. D9896 405. D9816 406. D9834 408. D9915 411. D20850 412. D9914 413. D91051 414. D9916 415. D9794 416. D9961
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	4202.32.03
Número de identificación Comercial:	02
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**182**
Descripción de la mercancía:	GUIRNALDAS ELÉCTRICAS DISEÑADAS PARA S UTILIZADAS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).
Cantidad y Unidad de Medida:	33 piezas.
Marca:	182. SIN MARCA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Modelo:	182. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9405.31.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**183 y 417**
Descripción de la mercancía:	TABLEROS ELÉCTRICOS DISEÑADOS PARA S UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).
Cantidad y Unidad de Medida:	44 piezas.
Marca:	183. DISNEY 417. BUYTITI
Modelo:	183. SIN MODELO 417. AZMQ062
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9405.61.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-001-SC 2018.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**184 y 420**
Descripción de la mercancía:	LUMINARIAS PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE C FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE L (LED).
Cantidad y Unidad de Medida:	49 piezas.
Marca:	184. SIN MARCA 420. BUYTITI
Modelo:	184. SIN MODELO 420. AZMQ011

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9405.42.91
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**200**
Descripción de la mercancía:	JUGUETES INFLABLES, INCLUSO LAS PELOTAS JUGUETE FABRICADAS EXCLUSIVAMENTE DE MATER PLÁSTICAS.
Cantidad y Unidad de Medida:	3100 piezas. – 85.2 Kg.
Marca:	200. BALLOON
Modelo:	200. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9503.00.23
Número de Identificación Comercial:	01
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía sujeta al pago de una cuota compensato definitiva del 161% Ad Valorem.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Especificaciones de información comercial) de la NC 015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1. en 5.1.2 c
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**201, 202, 203, 204, 206 y 207**
Descripción de la mercancía:	CONJUNTOS DEPORTIVOS PARA HOMBRES O NIÑOS FIBRAS SINTÉTICAS DE PUNTO.
Cantidad y Unidad de Medida:	486 piezas.
Marca:	201. ADIDAS 202. PUMA 203. ADIDAS 204. NIKE 206. ADIDAS 207. PUMA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Modelo:	201. SIN MODELO 202. SIN MODELO 203. SIN MODELO 204. SIN MODELO 206. SIN MODELO 207. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6103.23.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Permiso automático ante la Secretaría de Economía cuando sea menor al precio estimado
Normas Oficiales Mexicanas:	Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**205**
Descripción de la mercancía:	T-SHIRTS DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS ARTIFICIALES PARA HOMBRE
Cantidad y Unidad de Medida:	3 piezas.
Marca:	205. ADIDAS
Modelo:	205. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6109.90.04
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NC 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**208, 210, 212, 213, 216, 218, 220, 221, 223, 226, 228, 229, 2 231, 232, 233, 235, 236, 237, 253, 254, 256 y 257**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Descripción de la mercancía:	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLÁSTICO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL, PARA HOMBRE, ADULTOS Y JÓVENES.
Cantidad y Unidad de Medida:	139 pares.
Marca:	208. NIKE 210. NIKE 212. NIKE 213. NIKE 216. LACOSTE 218. ADIDAS 220. ADIDAS 221. ADIDAS 223. PUMA 226. DC 228. ADIDAS 229. NIKE 230. NIKE 231. NEW BALANCE 232. REEBOK 233. MEMBER´S MARK 235. PUMA 236. ADIDAS 237. NIKE 253. NIKE 254. ADIDAS 256. OFF WHITE 257. SIN MARCA
Modelo:	208. AIR FORCE 1 210. AIR FORCE 1 212. BLAZER 213. DUNK 216. SIN MODELO 218. SAMBA 220. CAMPUS 221. SIN MODELO 223. SIN MODELO 226. SIN MODELO 228. SIN MODELO 229. SIN MODELO 230. SIN MODELO 231. SIN MODELO 232. SIN MODELO 233. SIN MODELO 235. SIN MODELO 236. SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	237. SIN MODELO 253. SIN MODELO 254. SIN MODELO 256. SIN MODELO 257. SIN MODELO
Origen:	Casos 208, 210, 212, 213, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 237 y 253: Estados Unidos.
	Caso 216: Francia
	Casos 218, 220, 221, 223, 228, 235, 236 y 254: Alemania
	Casos 256 y 257: China
Fracción arancelaria:	6404.19.99
Normas Oficiales Mexicanas	Casos 208, 210, 213, 216, 218, 220, 221, 223 y 236: 01
	Casos 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 237, 254, 256 y 257: 02
	Casos 212 y 226: 04
	Caso 253: 93
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 4 (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**209, 211, 217, 219, 222, 225, 234 y 252**
Descripción de la mercancía:	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLÁSTICO PA MUJERES, ADULTAS Y JÓVENES.
Cantidad y Unidad de Medida:	45 pares.
Marca:	209. NIKE 211. NIKE 217. NIKE 219. ADIDAS 222. ADIDAS 225. TOMMY HILFIGER 234. JORDAN 252. SIN MARCA
Modelo:	209. AIR FORCE 1 211. BLAZER 217. SB 219. SAMBA 222. PALERMO 225. SIN MODELO 234. SIN MODELO 252. SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Origen:	Casos 209, 211, 217, 225 y 234: Estados Unidos.	
	Casos 219 y 222: Alemania.	
	Caso 252: China.	
Fracción arancelaria:	6404.19.02	
Número de Identificación Comercial:	00	
Impuesto General de Importación:	35%	
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.	
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 4 (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.	
Condiciones de la mercancía:	Nueva.	

Casos:	**214, 215, 224 y 227**
Descripción de la mercancía:	CALZADO DE DEPORTE Y/O ENTRENAMIENTO.
Cantidad y Unidad de Medida:	32 pares.
Marca:	214. NIKE 215. NIKE 224. SKECHERS 227. ALO
Modelo:	214. RUNER 215. RUNER 224. RUNER 227. SIN MODELO
Origen:	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Fracción arancelaria:	6404.11.17
Número de Identificación Comercial:	Casos 214, 224 y 227: 01 Caso 215: 02
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**238, 239 y 240**
Descripción de la mercancía:	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) DE FIBR SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.
Cantidad y Unidad de Medida:	118 piezas.
Marca:	238. SIN MARCA 239. SIN MARCA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	240. SIN MARCA
Modelo:	238. SX-7032 239. SX-70043 240. SX-70040
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6108.92.02
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**241 y 242**
Descripción de la mercancía:	SANDALIAS PARA MUJERES, ADULTAS Y JÓVENES, C SUELA DE PLÁSTICO Y PARTE SUPERIOR DE MATER TEXTIL.
Cantidad y Unidad de Medida:	78 pares.
Marca:	241. FASHION 242. SIN MARCA
Modelo:	241. SIN MODELO 242. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6404.19.08
Número de Identificación Comercial:	Caso 241: 02 Caso 242: 01
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**243, 245, 246 y 255**
Descripción de la mercancía:	SANDALIAS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUC O PLÁSTICO.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Cantidad y Unidad de Medida:	118 pares.
Marca:	243. SIN MARCA 245. SIN MARCA 246. SIN MARCA 255. SIN MARCA
Modelo:	243. SIN MODELO 245. 9078 246. XH-821 255. SIN MARCA
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6402.99.19
Número de Identificación Comercial:	Caso 243: 91 Casos 245, 246 y 255: 92
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 4 (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**244, 249 y 250**
Descripción de la mercancía:	CALCETINES DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS.
Cantidad y Unidad de Medida:	675 pares.
Marca:	244. SIN MARCA 249. SIN MARCA 250. CCY
Modelo:	244. SIN MODELO 249. 005 250. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6115.96.01
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NO 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Casos:	247 y 248
Descripción de la mercancía:	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA CON SUELA Y PARTE SUPERIOR RECUBIERTA (INCLUIDOS LOS ACCESORIOS O REFUERZOS) CON UN CONTENIDO DE (CLORURO DE VINILO) (P.V.C.) SUPERIOR AL 90%.
Cantidad y Unidad de Medida:	115 pares.
Marca:	247. SIN MARCA 248. SIN MARCA
Modelo:	247. 228 248. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6401.92.11
Número de Identificación Comercial:	03
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 4 (Información Comercial) de la NOM-020-SCFI-1997.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	251
Descripción de la mercancía:	CALCETINES DE PUNTO PARA BEBÉS DE FIBR SINTÉTICAS.
Cantidad y Unidad de Medida:	294 piezas.
Marca:	251. SIN MARCA
Modelo:	251. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6111.30.07
Número de Identificación Comercial:	14
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NC 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	258, 261, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271,

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Descripción de la mercancía:	PANTALONES LARGOS DE FIBRAS SINTÉTICAS PARA MUJERES.
Cantidad y Unidad de Medida:	129 piezas.
Marca:	258. SALVAJE DEMIN 260. SALVAJE DEMIN 261. SALVAJE DEMIN 265. MAURICES 266. PARIS BLUES 267. BONGO 268. BONGO 269. JOLT 270. REWIND 271. SIN MARCA
Modelo:	258. MD112-1B 260. MD117-1A 261. MD117-1B 265. SIN MODELO 266. SIN MODELO 267. 63Y8A44 268. 63Y8A43P 269. T120XAKM 270. SIN MODELO 271. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6204.63.91
Número de Identificación Comercial:	01
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**259 y 273**
Descripción de la mercancía:	TRAJE DE BAÑO.
Cantidad y Unidad de Medida:	418 piezas.
Marca:	259. DARONG 273. DARONG
Modelo:	259. YK028A 273. YK021

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Origen:	CHINA	
Fracción arancelaria:	6211.11.01	
Número de Identificación Comercial:	00	
Impuesto General de Importación:	35%	
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía n o sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.	
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.	
Condiciones de la mercancía:	Nueva.	

Casos:	**262, 263, 279, 284 y 285**
Descripción de la mercancía:	PANTALONES CORTOS PARA MUJER DE FIBR SINTÉTICAS.
Cantidad y Unidad de Medida:	352 piezas.
Marca:	262. NIKE 263. ALO 279. SIN MARCA 284. NIKE 285. ALO
Modelo:	262. SIN MODELO 263. SIN MODELO 279. SIN MODELO 284. SIN MODELO 285. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6104.63.99
Impuesto General de Importación:	35%
Número de Identificación Comercial:	01
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NC 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**264**
Descripción de la mercancía:	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) DE FIBR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.	
Cantidad y Unidad de Medida:	90 piezas.	
Marca:	264. SIN MARCA	
Modelo:	264. SIN MODELO	
Origen:	CHINA	
Fracción arancelaria:	6108.22.03	
Número de Identificación Comercial:	01	
Impuesto General de Importación:	35%	
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.	
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.	
Condiciones de la mercancía:	Nueva.	

Casos:	**272, 274, 275, 278, 280, 281, 282, 283, 286, 288, 289, 29 291**
Descripción de la mercancía:	ALFOMBRAS DE MATERIA TEXTIL.
Cantidad y Unidad de Medida:	930 piezas – 4.25 M2
Marca:	272. SIN MARCA 274. SIN MARCA 275. SIN MARCA 278. COZY LIVING 280. SIN MARCA 281. COZY LIVING 282. SIN MARCA 283. SIN MARCA 286. SIN MARCA 288. AL DONNA 289. SIN MARCA 290. COZY LIVING 291. SIN MARCA
Modelo:	272. M23-001 274. SIN MODELO 275. SIN MODELO 278. T-30112 280. SIN MODELO 281. T-30067 282. 16-0457 283. SIN MODELO 286. SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	288. SIN MODELO 289. 7772025072012 290. T-30808 291. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	5705.00.91
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**277**
Descripción de la mercancía:	PIJAMA PARA NIÑO DE FIBRAS SINTÉTICAS ARTIFICIALES.
Cantidad y Unidad de Medida:	38 piezas.
Marca:	277. SIN MARCA
Modelo:	277. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6107.22.01
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NO 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**287**
Descripción de la mercancía:	MANTAS DE FIBRAS SINTÉTICAS.
Cantidad y Unidad de Medida:	26 piezas.
Marca:	287. SIN MARCA
Modelo:	287. SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6301.40.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**292, 293 y 294**
Descripción de la mercancía:	CALZONCILLOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES
Cantidad y Unidad de Medida:	121 piezas.
Marca:	292. SIN MARCA 293. SELLINI 294. SIN MARCA
Modelo:	292. SIN MODELO 293. SIN MODELO 294. SIN MODELO
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6107.12.03
Número de Identificación Comercial:	01
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos (Especificaciones de información comercial) y (Instrumentación de la información comercial) de la NO 004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**295, 297 y 298**
Descripción de la mercancía:	SOMBREROS TRENZADOS Y/O FABRICADOS POR UNI DE TIRAS
Cantidad y Unidad de Medida:	61 piezas.
Marca:	295. COUNRONNE 297. ZALIA FASHION 298. ZALIA FASHION

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Modelo:	295. SIN MODELO 297. QW-1221 298. QW-5293
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6504.00.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial) de la NOM-004-SE-2021.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	296
Descripción de la mercancía:	TOCADO CONFECCIONADO CON PRODUCTO TEXTIL
Cantidad y Unidad de Medida:	15 piezas.
Marca:	296. MENALGNDI
Modelo:	296. 39045-4
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	6505.00.04
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Normas Oficia Mexicanas
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	299
Descripción de la mercancía:	APARATOS DE COCCIÓN A BASE DE COMBUSTIBL SÓLIDOS.
Cantidad y Unidad de Medida:	1 piezas.
Marca:	299. TRAMONTINA
Modelo:	299. TCP-400
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	7321.19.91
Número de Identificación Comercial:	00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004, excepto el inciso 5.2.1 (f).
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 3 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 3 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 3 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 3 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 3 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 3 377, 378, 379, 380 y 381.**
Descripción de la mercancía:	Perfumes
Cantidad y Unidad de Medida:	2527 piezas. - 277.41 Litros.
Marca:	301. BURPHRISE 302. 2i2 VIP 303. 2I2I 304. AURORA 305. V.V. LOVE 306. EMAANA 307. V.V. LOVE 308. VIP ROSE 309. WOMEN MILLION 310. BURPRISE 311. LADY 312. SKY 2 313. SORA 314. SKY 2 315. SKY 2 316. OLUMADEA 317. OLUMPILS 318. LA NUIT 319. V.V. LOVE 320. ONLYOU 321. ONLYOU 322. V.V. LOVE 323. V.V. LOVE 324. V.V. LOVE 325. V.V. LOVE 326. ONLYOU

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	327. ONLYOU 328. ONLYOU 329. SKY 2 330. IFYOU 331. VE LUET 332. BODY PHILOSOPHY 333. BODY PHILOSOPHY 334. BODY PHILOSOPHY 335. BODY PHILOSOPHY 336. BODY PHILOSOPHY 337. BODY PHILOSOPHY 338. BODY PHILOSOPHY 339. BODY PHILOSOPHY 340. PINK SWEET 341. PINK SWEET 342. BURPHRISE 343. BURPHRISE 344. AVENTUS 345. V.V. LOVE 346. AZZARO 347. RAMZE 348. LOVELY DREAM 349. GEIST 350. LA VIS BETTER 352. PINK 353. CAROLINA HERRERA 354. CAROLINA HERRERA 355. AZZARO 356. PACO RABANE 357. PACO RABANE 358. PACO RABANE 359. QAWAFI 360. QAWAFI 361. QAWAFI 362. KHAMRAH 363. KHAMRAH 364. KHAMRAH 365. KHAMRAH 366. KHAMRAH 367. KHAMRAH 368. KHAMRAH 369. TOUS 370. GRENOBIL 371. ONLYOU 372. ONLYOU

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	373. ONLYOU 374. ONLYOU 375. ONLY YOU 376. ELYSIAN FIELDS 377. GRENOBIL 378. CIRELINE 379. CIRELINE 380. CIRELINE 381. CIRELINE	
Modelo:	301. YARA 302. SIN MODELO 303. SKATER 304. MIST 305. AZUL 306. SIN MODELO 307. SIN MODELO 308. SIN MODELO 309. SIN MODELO 310. SENSE 311. MIMILION 312. VOILA 313. SIN MODELO 314. SIN MODELO 315. ONE&ONLY 316. SIN MODELO 317. SIN MODELO 318. SIN MODELO 319. STELLAR ECHOES 320. No. 8108 321. SIN MODELO 322. MOSSY DREAM 323. SILENT WHISPER 324. STELLARECHOES BLUSH 325. STELLARECHOES AQUA 326. No. 8167 327. No. 891 328. No. 8105 329. ELLORA 330. SIN MODELO 331. MOON SONATA 332. BERRY BLAST 333. MILK COOCKIES 334. COTTON CANDY 335. BUBBLE GUM 336. SWEET CARAMEL	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	337. DREAMY TREATS 338. PINK SUGAR 339. CHERRY LUXE 340. WINTENBERRY 341. MERRY COCOKIE 342. IMPERIAL 343. NEXUS 344. GREEN 345. ELYSIAN VIELDS 346. THE MOST WANTED 347. GOLDEN 348. SIN MODELO 349. SIN MODELO 350. SIN MODELO 352. B2350-5 353. B921-3 354. B2921-1 355. B2377-3 356. B2338-1 357. B2341-1 358. B2341-2 359. SIN MODELO 360. SIN MODELO 361. SIN MODELO 362. BURPHRISE 363. BR12-AR-9 364. BR12-AR-11 365. BR20-A12-12 366. BR12-AR-10 367. BR12-AR-4 368. BR12-AR-9 369. SIN MODELO 370. SIN MODELO 371. OLU830-103 372. OLU830-69 373. OLU830-101 374. OLU830-104 375. OLU830-106 376. VL3032-3 377. XIERMEII35 378. CC606 379. CC605 380. CC602 381. CC604	
Origen:	CHINA	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Fracción arancelaria:	3303.00.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	25%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Requisitos de etiquetado) de la NOM-141-SSA1/SCFI-2012, excepto el punto 5.1.6.1.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	351
Descripción de la mercancía:	ARTÍCULOS PARA FIESTAS U OTRAS DIVERSIONES
Cantidad y Unidad de Medida:	205 piezas. – 15.6 Kg.
Marca:	351. SIN MARCA
Modelo:	351. BH-007
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9505.90.99
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los incisos 5.1 y 5.2 Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SC 2004
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	407
Descripción de la mercancía:	ARTÍCULOS PARA PRÁCTICA DE DEPORTES ACUÁTICO
Cantidad y Unidad de Medida:	480 piezas. – 31.6 Kg.
Marca:	407. BUYTITI
Modelo:	407. YYQ-330
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9506.29.99
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Arancelarias:	Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SCFI-2004
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	409
Descripción de la mercancía:	ROMPECABEZAS DE MADERA.
Cantidad y Unidad de Medida:	80 piezas. – 21 Kg.
Marca:	409. BUYTITI
Modelo:	409. JM-2062
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9503.00.17
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	30%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Especificaciones de información comercial) de la NC 015-SCFI-2007, excepto lo establecido en los incisos 5.1. en 5.1.2 c.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	410 y 423
Descripción de la mercancía:	LUMINARIAS FOTOVOLTÁICAS DISEÑADOS PARA S UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).
Cantidad y Unidad de Medida:	90 piezas.
Marca:	410. SIN MARCA 420. BUYTITI
Modelo:	410. SIN MODELO 420. AZMQ011
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	9405.41.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-031-ENE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	2019.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	418, 419 Y 426
Descripción de la mercancía:	MICRÓFONO INALÁMBRICO Y SUS SOPORTES.
Cantidad y Unidad de Medida:	230 piezas. – 27.9 Kg.
Marca:	418. BUYTITI 419. BUYTITI 426. BUYTITI
Modelo:	418. MR-892 419. MR-981 426. MR-890
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8518.10.04
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Normas Oficia Mexicanas.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-208-SC 2016.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	421
Descripción de la mercancía:	BOMBAS DE AIRE CON VENTILADOR INCORPORADO.
Cantidad y Unidad de Medida:	20 piezas.
Marca:	421. BUYTITI
Modelo:	421. MR-929
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8414.80.99
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SC 2004Ley de Infraestructura de la Calidad. RRNA, excepto inciso 5.2.1 (f).

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	422
Descripción de la mercancía:	FRASCO DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE O ENVASAI
Cantidad y Unidad de Medida:	100 piezas. – 14.4 Kg.
Marca:	422. BUYTITI
Modelo:	422. LZ-537
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	7010.90.99
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	35%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Normas Oficia Mexicanas.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	424
Descripción de la mercancía:	TALADRO CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO USO MANUAL CON PIEZAS INTERCAMBIABLES.
Cantidad y Unidad de Medida:	24 piezas.
Marca:	424. BUYTITI
Modelo:	424. GJ-328
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8467.21.02
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	Ex.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013.
	Mercancía sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SC 2014.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	425
Descripción de la mercancía:	LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DISEÑADAS PA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA.
Cantidad y Unidad de Medida:	36 piezas.
Marca:	425. BUYTITI
Modelo:	425. EM130

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8513.10.99
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**427 y 428**
Descripción de la mercancía:	UNIDADES DE ENTRADA.
Cantidad y Unidad de Medida:	130 piezas.
Marca:	427. BUYTITI 428. BUYTITI
Modelo:	427. BT-8020 428. DNSD-9303
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8471.60.04
Número de Identificación Comercial:	99
Impuesto General de Importación:	Ex.
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento del Capítulo (Información Comercial) de la NOM-024-SCFI-2013 **Únicamente caso 427**: Mercancías sujeta al cumplimie de la NOM-208-SCFI-2016
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	**430**
Descripción de la mercancía:	APARATO ELÉCTRICO DE CONEXIÓN BLUETOOTH PA LOCALIZACIÓN
Cantidad y Unidad de Medida:	500 piezas. – 10 Kg.
Marca:	430. BUYTITI
Modelo:	430. MR-839
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8531.80.99
Número de Identificación Comercial:	99

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014.
	Mercancía no sujeta al cumplimiento de la NOM-208-SCFI-2016.
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

Casos:	431
Descripción de la mercancía:	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS ACONDICIONADAS JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
Cantidad y Unidad de Medida:	24 piezas. – 14.8 Kg.
Marca:	431. BUYTITI
Modelo:	431. GJ-356
Origen:	CHINA
Fracción arancelaria:	8206.00.01
Número de Identificación Comercial:	00
Impuesto General de Importación:	15%
Regulaciones y Restricciones No Arancelarias:	Mercancía no sujeta al cumplimiento de Regulacione Restricciones No Arancelarias.
Normas Oficiales Mexicanas:	Mercancía sujeta al cumplimiento de los Incisos 5.1 y 5.2 Capítulo 5 (Información Comercial) de la NOM-050-SC 2004
Condiciones de la mercancía:	Nueva.

OBLIGACIONES ARANCELARIAS QUE SE CAUSAN POR IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE LAS MERCANCÍAS A TERRITORIO NACIONAL. ----------

Impuesto General de Importación.

El Impuesto General de Importación se causa conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente al momento del embargo precautorio de las mercancías, con fundamento en los artículos 51 primer párrafo, fracción I, 52, párrafos primero, quinto y último, fracción I, y 56 primer párrafo, fracción IV, inciso b), de la Ley Aduanera vigente, y se determinará, en términos del artículo 80 de la Ley Aduanera, aplicando a la base gravable determinada, la cuota que corresponda conforme a

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

la clasificación arancelaria de las mercancías.

En virtud de lo anterior, el Impuesto General de Importación de las mercancías de los casos del **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 420, 422, 423, 425, 430 y 431** serán el producto de aplicar a la base gravable determinada, la cuota correspondiente conforme a la clasificación arancelaria de dichas mercancías; En el mismo sentido, las mercancías de los casos **38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 167, 182, 407, 418, 419, 421, 424, 426, 427, 428 y 429** se encuentran exentas del pago del Impuesto General de Importación.

Derecho de Trámite Aduanero.

Las mercancías de los casos del **1 al 431** se encuentran sujetas al pago del Derecho de Trámite Aduanero, el cual se causa de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente y se determina aplicando la tasa del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del Impuesto General de Importación. Ahora bien, cuando la cantidad que resulte de aplicar lo dispuesto anteriormente, sea inferior a **$462.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.),** se aplicará esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, segundo párrafo de la Ley Federal de Derechos vigente, en relación con la fracción III del citado artículo de la Ley Federal de Derechos y el Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025.

Impuesto al Valor Agregado.

Las mercancías de los casos del **1 al 431** se encuentran sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual se causa de conformidad con los artículos 1 primer párrafo, fracción IV, y

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

segundo párrafo, 24 primer párrafo, fracción I, y artículo 27 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, y se determina aplicando la tasa del 16% al valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado el monto de este último gravamen y el monto de las demás contribuciones y aprovechamientos que se tengan que pagar con motivo de la importación.

--------**REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS.** ----------

Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial.

Conforme en lo dispuesto en el **numeral 3, fracción IX** del anexo 2.4.1 del Acuerdo en cuestión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 83, 85, 86, 87, 155, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 173, 299, 351, 407, 421 y 431** se encuentran sujetas al cumplimiento de los **incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004**, Información Comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2004, **excepto lo establecido en el inciso 5.2.1. (f)** relativo a los instructivos o manuales de operación.

De igual manera, las mercancías de los casos **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 77, 78, 79, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 238, 239, 240, 244, 249, 250, 251, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 411, 412, 413, 414, 415 y 416** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SE-2021** denominada "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero del 2022, conforme a lo establecido en el **numeral 3, fracción I** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre del 2022, 13 de enero del 2023, 16 de agosto del 2023, y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **37, 49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 89, 153, 167, 385, 424, 425, 427 y 428** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013**, Información Comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción III** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 16 de agosto de 2023.

Las mercancías del caso **37, 156, 182, 184, 410, 420, 423, 424 y 430** están sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014**, **Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 89, 153, 385 y 429** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018**, **Aparatos electrónicos - Requisitos de seguridad y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2019, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **49, 53, 57, 59, 60, 61, 65, 71 y 73** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2014, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 418, 419, 426, 427 y 430** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-208-SCFI-2016**, **Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2017, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Asimismo, las mercancías de los casos **80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 157, 158, 165, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 300, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 409** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007** Información comercial-Etiquetado para juguetes, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción XI** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022, 16 de agosto de 2023 y 22 de marzo del 2024.

La mercancía del caso **200** se encuentra sujeta al pago de una **Cuota Compensatoria Ad Valorem del 161%**, conforme a la *Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia* emitido por la Secretaría de Economía en fecha 30 de mayo de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción II** del anexo 2.4.1 del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **168, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 252, 253, 254, 255, 256 y 257** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 4 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCFI-1997**, denominada "Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.

Las mercancías de los casos **301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Requisitos de etiquetado), excepto el punto 5.1.6.1** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-141-SSA1/SCFI-2012**, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

2012 y sus posteriores modificaciones, con fundamento en el **numeral 3, fracción XII**, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado al 25 de noviembre de 2022.

Las mercancías de los casos **410 y 423** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2020, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante publicado en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022.

La clasificación arancelaria, se fundamenta en las Reglas Generales 1, 3, 5 y 6, Reglas 1ª, 2ª y 3ª de las Complementarias, todas ellas contenidas en el artículo 2° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022. Asimismo, los Números de Identificación Comercial que se indican, corresponden al Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.

------- **BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN.**----------

Se parte de la consideración de que la autoridad no cuenta con información comprobada respecto a valores de transacción de mercancías, ya sean idénticas conforme a los requisitos de identidad previstos en el quinto párrafo del artículo 72, de la Ley Aduanera, o bien similares en los términos de los requisitos de similitud previstos en el quinto párrafo del artículo 73, de la misma Ley. El no contar con valores de transacción comprobados impide realizar los ajustes establecidos en el segundo párrafo tanto del artículo 72, como del 73, por lo que, conforme al artículo 129, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera, no podrá aplicarse ninguno de esos dos métodos, ni aún al amparo de los principios establecidos en el artículo 78, de la Ley Aduanera: en orden sucesivo y por exclusión, "con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional". Así, será mediante el método de valor de precio unitario de venta, regulado en el artículo 74 del mismo ordenamiento, aplicado en los términos establecidos en el citado artículo 78.

1. **Valor de transacción.**

La determinación de la base gravable del impuesto general de importación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Aduanera, implica, conforme a lo establecido en el

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

segundo párrafo del citado artículo, la determinación del valor de transacción de las mercancías objeto de valoración, entendido ese valor, en términos del tercer párrafo del mismo artículo 64, como "el precio pagado por las mismas", siempre que se cumplan los requisitos de concurrencia de las circunstancias referidas en el artículo 67, de la Ley Aduanera; que tales mercancías se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, en cuyo caso se deberá ajustar el precio en los términos de lo dispuesto en el artículo 65, de la misma Ley. Por lo tanto, atendiendo a los requisitos para su procedente aplicación, en virtud de que en el caso que nos ocupa, no se acredita el requisito de haber sido vendida la mercancía para ser exportada a territorio nacional, es el caso que no puede ser determinada la base gravable del impuesto general de importación conforme al referido valor de transacción, por lo que, con fundamento en lo previsto en el primer párrafo del artículo 71, de la Ley Aduanera, se procede a la determinación de la base gravable del impuesto general de importación conforme a los métodos previstos en el mismo artículo 71, aplicados, en orden sucesivo y por exclusión.

2. Valor de transacción de mercancías idénticas.

Por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías idénticas, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, se hace necesario, para tener en cuenta cualquier diferencia en el nivel y la cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías idénticas, en términos del quinto párrafo del artículo 72, de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que cubran los requerimientos antes citados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los ajustes respectivos y tomar en cuenta las diferencias correspondientes a nivel comercial o a la cantidad, el valor en aduana no puede ser determinado con base en el valor de transacción de mercancías idénticas. Por tanto, se procede en términos del artículo 71, de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de valor de transacción de mercancías similares referido en la fracción II del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 73 del mismo ordenamiento.

3. Valor de transacción de mercancías similares.

En igual forma, por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías similares, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 73, de la Ley Aduanera, es necesario, para ajustar cualquier diferencia en el nivel y la cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías similares, en términos del quinto párrafo del artículo 73, de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que cubran los requerimientos antes referidos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los ajustes respectivos y tomar en cuenta

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

las diferencias correspondientes a nivel comercial o a la cantidad, el Valor en Aduana no puede ser determinado con base en el valor de transacción de mercancías similares. Por tanto, se procede en términos del artículo 71, de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de precio unitario de venta referido en la fracción III del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 74 del mismo ordenamiento.

4. Valor de precio unitario de venta.

Atendiendo a la hipótesis normativa prevista en la fracción I, del artículo 74, de la Ley Aduanera, que refiere a la determinación de la base gravable del impuesto general de importación mediante la aplicación del método de precio unitario de venta de mercancías que son vendidas en el mismo estado en que fueron importadas, ya se trate de las mercancías objeto de valoración o bien sean idénticas o similares, estimadas como tales en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72, de la Ley Aduanera, para idénticas, o bien en los términos del quinto párrafo del artículo 73 del mismo ordenamiento legal respecto a similares, el no contar con datos objetivos y cuantificables que permitan efectuar las deducciones previstas en el artículo 75, de la misma Ley según remite el propio artículo 74 en cita, hace que el valor en aduana de la mercancía en mérito, no pueda ser determinado de conformidad con el método de precio unitario de venta. Por tanto, se procede en términos del primer párrafo del artículo 71, de la Ley Aduanera, en virtud de la inaplicabilidad del método establecido en el artículo 74, de la misma Ley, se procede a analizar la pertinencia de aplicar el método denominado valor reconstruido de las mercancías importadas conforme lo establecido en el artículo 77, de la Ley Aduanera, en términos de lo establecido en la fracción IV del referido artículo 71.

5. Valor reconstruido de las mercancías.

Atendiendo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 77, de la Ley Aduanera, con relación al primer párrafo del mismo precepto, para los efectos de la legal aplicación de este método de valor reconstruido de las mercancías, se deberán sumar los elementos relacionados con "el costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, determinado con base en la contabilidad comercial del productor". Es el caso que, por lo que este método resulta inaplicable, pues no es posible acceder a esa información en virtud de tratarse de un productor domiciliado en el extranjero. En virtud de que no es aplicable ninguno de los métodos señalados para efectos de determinar la base gravable de la mercancía de procedencia extranjera por los motivos referidos, se procede a la determinación de la base gravable del impuesto general de importación mediante el método de valor establecido en el artículo 78, de la Ley Aduanera esto es, aplicando los anteriores métodos en orden sucesivo y por exclusión, con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional.

Como fue expuesto en su oportunidad, la ausencia de documentación comprobatoria de venta para la exportación a territorio nacional, por compra efectuada por el importador, referida como condición ineludible para considerar el precio pagado, según se desprende

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64, de la Ley Aduanera, así como la ausencia de datos objetivos y cuantificables respecto de los cargos que deban sumarse al precio pagado establecidos en el artículo 65, de la misma Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Ley Aduanera, impide de cualquier forma razonable, considerar como aplicable el valor de transacción.

Atendiendo a los requisitos de identidad de las mercancías establecidos en el quinto párrafo del artículo 72, de la Ley Aduanera, es de observarse que, si para que una mercancía pueda considerarse como idéntica, ésta, además de haber sido producida en el mismo país, que la mercancía objeto de valoración, debe ser igual en todo, "incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial". Es el caso que, el no contar con información suficiente que permita efectuar, conforme a criterios flexibles los ajustes a que refiere el segundo párrafo del artículo 72, en referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera, no es posible determinar la base gravable del impuesto general de importación de la mercancía en mérito conforme al método de valor de transacción de mercancías idénticas. En igual forma, si bien pudiera conocerse mercancía que reúna las características de similitud previstas en el quinto párrafo del artículo 73, de la Ley Aduanera, sin embargo, el no contar con información probada y suficiente que permita, en forma flexible realizar los ajustes a que refiere el segundo párrafo del citado artículo 73, respecto al valor de transacción de mercancías similares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera, este método no puede ser aplicado.

Ahora bien, atendiendo a que el tercer párrafo del artículo 74, de la Ley Aduanera establece, como precio unitario de venta "el precio a que se venda el mayor número de unidades en las ventas a personas que no estén vinculadas con los vendedores de las mercancías, al primer nivel comercial, después de la importación a que se efectúen dichas ventas", y conforme a lo previsto en la fracción I del citado artículo 74, que refiere a ventas ulteriores a la importación de mercancía, ya sea la objeto de valoración o bien idéntica o similar que sea vendida en el mismo estado en que fue importada, tenemos que, para que una mercancía pueda ser considerada como idéntica, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 72, de la Ley Aduanera, o similar, según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 73, del mismo ordenamiento, debe ser "comercialmente intercambiable".

Conforme a lo previsto en el "Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT)", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1994 y que, para efectos de la práctica administrativa, constituye una fuente formal de nuestro Derecho Aduanero en materia de valoración aduanera, en concordancia con la prohibición prevista en el artículo 7, párrafo 2 del citado Acuerdo de emplear, entre otros conceptos, el precio de mercancías en el mercado nacional del país exportador, resulta claro que sea el precio de mercancías en el mercado nacional del país importador el que se emplee, por lo que, en una aplicación flexible, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponibles en territorio nacional, según precisa el artículo 78, de la Ley Aduanera, para el caso concreto, se consideró el precio al que se vende la

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

mercancía materia de valoración en el mercado en que se comercializa. Por lo que se tomaron los precios que para la mercancía aparecen publicados en los vínculos electrónicos que se detallan a continuación, con fecha de consulta **11 de agosto de 2026.**

CASO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO	FUENTE	CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA EMBARGADA
1	TERMO	SIN MARCA	SIN MODELO	$189.00	Termo 1l De Acero Inoxidable Portátil Bebidas Frias Caliente \| Meses sin interés		TERMO PORTÁTIL PARA BEBIDAS
2	TERMO DE 1.8 L	STANLEY	SIN MODELO	$699.00	TERMO STANLEY QUENCHER H2.0 FLOWSTATE TUMBLER \| Bodega Aurrera en línea		TERMO DE 1.8 L MARCA STANLEY
3	TERMO DE AGUA 473 ML	SIN MARCA	SIN MODELO	$432.52	https://lix.li/g89xF		BOTELLA DE AGUA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

4	MOCHILA PARA HOMBRE	GRENOBIL	A10423	$829.00	Mochila Camping Impermeable Para Senderismo Y Montañismo	Envío gratis		MOCHILA PARA HOMBRE
5	MOCHILA PARA PARA NIÑO	JUNCHENG	506	$198.00	https://www.shein.com.mx/Cartoon-Bear-Decorated-Student-Backpack-With-Lovely-Grid-Details-Japanese-Style-Kindergarten-Schoolbag-p-16378534-cat-2361.html			MOCHILA PARA NIÑOS
6	MOCHILA PARA HOMBRE	ADIDAS	A43008	$1,531.00	https://www.amazon.com.mx/Adidas-Unisex-Striker-Equipo-Mochila/dp/B071P2WB77?th=1&psc=1			MOCHILA PARA HOMBRE MARCA ADIDAS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

7	MOCHILA PARA HOMBRE	SPORTS	2516	$556.00	https://lix.li/s4CBn		MOCHILA PARA HOMBRE CON CAMUFLAJE
8	MOCHILA PARA MUJER	CITY YAND LIFE NEW FASHION	SIN MODELO	$539.00	https://www.sears.com.mx/producto/3849265/mochila-capibara-nueva-de-moda-kawaii-regalo-para-ninos		MOCHILA PARA MUJER
9	MOCHILA PARA HOMBRE	JINGPIN	SIN MODELO	$1,953.63	https://lix.li/wuQvAk		MOCHILA PARA HOMBRE COLOR NEGRO
10	MOCHILA PARA HOMBRE	SIN MARCA	SIN MODELO	$790.00	MOCHILA PARA CABALLERO MOD# 1901		MOCHILA PARA HOMBRE COLR O NEGRO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

11	MOCHILA PARA MUJER	ZALIA	3115	$959.20	Mochila casual That'S It unisex		MOCHILA PARA MUJER
12	BOLSA PARA MUJER	GUESS	SIN MODELO	$545.81	Guess Noelle Ii Organizador Cruzado Con Solapa, Marron, Blanco Logo, Talla unica : Amazon.com.mx: Ropa, Zapatos y Accesorios		BOLSO PARA MUJER MARCA GUESS
13	BOLSA PARA MUJER	COACH	SIN MODELO	$4,500.00	Bolsa Coach Mollie Cerezas \| MercadoLibre		BOLSA PARA MUJER MARCA COACH

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 287,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

14	CANGURERA PARA HOMBRE	NIKE	SIN MODELO	$385.00	Cangurera Casual Nike Heritage \| Innovasport		CANGURERA PARA HOMBRE MARCA NIKE
15	BOLSA PARA HOMBRE	THE NORTH FACE	SIN MODELO	$749.00	https://lix.li/kZmsC		BOLSA PARA HOMBRE MARCA THE NORTH FACE
16	CANGURERA PARA HOMBRE	GREN OBIL	SIN MODELO	$703.90	https://lix.li/HITLk		CANGURERA PARA HOMBRE
17	BOLSA PARA MUJER	ALO	SIN MODELO	$508.50	https://www.mercadolibre.com.mx/bolsa-tote-alo-yoga-tote-bag-women-color-alo-bag/p/MLM49422050		BOLSA PARA MUJER MARCA ALO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

18	BOLSA PARA HOMBRE	ADIDAS	SIN MODELO	$718.36	https://www.amazon.in/Adidas-Unisex-Festival-Crossbody-Yellow/dp/B07KDSM6F3?th=1&psc=1		BOLSA PARA HOMBRE MARCA ADIDAS	
19	CANGURERA PARA HOMBRE	SIN MARCA	SIN MODELO	$97.00	Eonspark Mochila Cangurera Fitness Riñonera Deportiva Runner Gimnasio Negro, Adecuada Para Hombres Y Mujeres, Faja De Correr, Con Capacidad Para Power Bank, Teléfono Móvil, Cartera Y Más	Meses sin interés		CANGURERA PARA HOMBRE COLOR NEGRO
20	BOLSA PARA HOMBRE	FASHION	SIN MODELO	$81.68	Riñonera Bandolera Para Hombre Y Mujer, Con Puerto Para Audí Gris Lisa	Meses sin interés		BOLSA PARA HOMBRE GRIS
21	BOLSA PARA MUJER	COACH	SIN MODELO	$638.07	Bolso de Pañales Elegante y Clásico para Fiestas, Bolso Bandolera Original para Mujer, Bolso Tote de Cuero de Gran Capacidad - AliExpress		BOLSO PARA MUJER MARCA COACH	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

22	BOLSA PARA MUJER	COACH	SIN MODELO	$3,592.93	COACH - portafolios de sobres con cadena, IM/caqui, color café multicolor, Im/Khaki Brown Multi : Amazon.com.mx: Ropa, Zapatos y Accesorios		BOLSO PARA MUJER MARCA COACH
23	BOLSA PARA MUJER	KARL LAGERFELD	SIN MODELO	$4,899.00	Karl Lagerfeld: Bolsa tote negra con monogram Mujer \| El Palacio de Hierro		BOLSO PARA MUJER COLOR NEGRO MARCA KARL LAGERFELD.
24	BOLSA PARA MUJER	BIMBA LOLA	SIN MODELO	$1,253.67	Español BIM & L Bordado LB Cadena Hombro Mensajero Señoras Bolso Clásico Para Mujer Cuadrada Un Bordada \| Shopee México		BOLSA PARA MUJER MARCA BIMBA Y LOLA
25	BOLSA PARA MUJER	STEVE MADEN	SIN MODELO	$169.00	CROSSBODY STEVE MADDEN CORAZON 23cm – Ecoremates		BOLSO PARA MUJER CROSSBODY MARCA STEVE MADDEN

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

26	BOLSA PARA DAMA	TOUS	SIN MODELO	$990	BOLSO TOUS DE CORAZÓN Y RECTANGULAR - Liz Zanoz		BOLSO EN FORMA DE CORAZÓN MARCA TOUS
27	SET DE DOS PIEZAS	STEVE MADEN	SIN MODELO	$395.00	COMBO DE BOLSA STEVEMADDEN EN CAJA IMITACIÓN MODELO #YD20019		SET DE 2 PIEZAS MARCA STEVE MADDEN
28	TERMO DE PLASTICO DE TRES PIEZAS	SIN MARCA	SIN MODELO	$15.00	Vaso de plástico de 400ml y tapa diseño de balón + popote, variedad de colores - Joinet		BOTELLA DE PLÁSTICO DE 3 PIEZAS DE 400 ML Y TAPA DISEÑO DE BALÓN + POPOTE
29	SET DE TERMO DE TRES PIEZAS 1200 ML, 800 ML, 300 ML	TAN BEI BEAR	SIN MODELO	$1 02. 00	https://www.shein.com.mx/Vacuum-Flasks-&-Thermoses-p-35353710.html		CONJUNTO DE 3 BOTELLAS PARA AGUA COLORES DEGRADADOS SIN MARCA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

30	TERMO DE PLASTICO	HAPPINESS	SIN MODELO	$50.00	Botella de Agua con Diseño de Capybara de 500 ml - Buytiti - Distribuidor Mayorista		TERMO DE PLÁSTICO CON FIGURA ILUSTRATIVA MARCA HAPPINESS
31	TERMO DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	$189.00	Botella Acero Inoxidable Tapa Plastico Huntrix Snoopy Chicas \| Meses sin interés		TERMO DE ACERO INOXIDABLE
32	TERMO DE ACERO INOXIDABLE DE 887 ML	YETI	SIN MODELO	$679.00	Termo Yeti De Camuflaje De Acero Inoxidable 30oz \| Meses sin interés		TERMO DE ACERO INOXIDABLE MARCA YETI
33	TERMO DE ACERO INOXIDABLE DE 591 ML	YETI	SIN MODELO	$2,009.78	https://www.amazon.com.mx/YETI-Rambler-aislado-inoxidable-MagSlider/dp/B09RLY3TQC?source=ps-sl-shoppingads-lpcontext&ref_=fplfs&smid=A1G99GVHAT2WD8&th=1		TERMO DE ACERO INOXIDABLE DE 591 ML MARCA YETI

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

34	TERMO DE PLASTICO	SIN MARCA	SIN MODELO	$727.20	https://www.amazon.com.mx/asobu-inoxidable-desmontable-adolescentes-reutilizable/dp/B0CCLP4L3S?th=1		TERMO DE PLÁSTICO CON TAPA EN FORMA ANIMALES.	
35	TERMO DE PLASTICO	SIN MARCA	SIN MODELO	$448.83	https://share.temu.com/VekJmAjIizA		TERMO DE PLÁSTICO	
36	TERMO DE PLASTICO	SNOOPY	SIN MODELO	$350.0	https://hachiko-shop.com.mx/product/lu88637-vaso-con-stickers-x-snoopy-1-pza/		BOTELLA DE PLÁSTICO MARCA SNOOPY	
37	LICUADORA 2 EN 1	BLENDER	S7-999	$1,664.43	Licuadora Profesional 2.5l Para Hielo Y Frutos Secos	Envío gratis		LICUADORA DOBLE FUNCIÓN

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

38	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2110	$71.00	Mini Bocina Bluetooth Multifuncional - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA RECARGABLE MARCA BUYTITI MODELO CH-J2110
39	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1951	$30.53	Altavoz Kts Gts-1951,Mini Altavoz Inalámbrico Bt Gts,Subwoofer Portátil Colorido De 3 Pulgadas,Altavoz Para Exteriores Tws,Reproductor De Música Mp3 Con Usb Y Tf - Buy Kts Gts Bt 5.0 Wireless Mini Portable Speaker,Subwoofer 3 Inch Colorful Mini Rechargeable Speaker,Outdoor Wireless Mp3 Music Player With Fm Radio Product on Alibaba.com		BOCINA RECARGABLE PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1951
40	MICROFONO INALÁMBRICO	BUYTITI	CH-J2074	$68.00	Micrófono Karaoke con Bluetooth y Radio FM - Buytiti - Distribuidor Mayorista		MICRÓFONO INALÁMBRICO MARCA BUYTITI MNODELO CH-J2074
41	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1360	$59.00	1pza Bocina inalámbrica, cuadrada, con asa agarradera, puertos de carga y/o conexión, botones frontales e iluminación led / gts-1271 - Joinet		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1271

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

42	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2047	$189.00	Bocina ovalada bluetooth buytiti con gancho, puerto usb-tf, a prueba de agua ipx4 y luces rgb, variedad de colores / flash led / ch-j2047 - Joiner		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL MARCA BUYTITI MODELO CH-J2047
43	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2099	$116.00	Bocina Con Función TWS Con Soporte Para Bicicleta - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA PORTÁTIL CON SOPORTE PARA BICICLETA MARCA BUYTITI MODELO CH-J2099
44	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1961	$41.00	Bocina Bluetooth 3" con Luz LED - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA PORTÁTIL RECARGABLE MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1961
45	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2062	$94.00	Bocina Bluetooth con Diseño de Automóvil con Función TWS - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA PORTÁTIL CON DISEÑO DE AUTOMÓVIL MARCA BUYTITI MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							CH-J2062
46	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2083	$100.00	Bocina Bluetooth con Diseño de Motocicleta y TWS - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA PORTÁTIL CON DISEÑO DE MOTOCICLETA MARCA BUYTITI MODELO CH-J2083
47	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2054	$124.00	Bocina con Diseño de Automóvil, Bluetooth y Panel Solar - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA BLUETOOTH CON DISEÑO DE AUTOMÓVIL MARCA BUYTITI MODELO CH-J2054
48	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1345	$440.00	1pza Bocina rectangular de 3 pulgadas, con botones de reproducción, entrada usb, micro sd, auxiliar e iluminación rgb, variedad de funciones / gts-1345 - Joinet		1345

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

49	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1731	$630.00	Bocina portátil bluetooth buytiti de forma cilíndrica con luces rgb y correa de mano / gts-1731 – Joinet		BOCINA PORTÁTIL BLUETOOTH FORMA CILÍNDRICA CON LUCES MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1731
50	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1803	$600.00	Bocina de 3 pulgadas bluetooth con puerto usb-tf, fm y luces rgb / wireless speaker / gts-1803 – Joinet		BOCINA PORTÁTIL RECARGABLE MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1803
51	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1349	$490.00	Ioza Mini bocina inalámbrica semicilíndrica, con botones de reproducción e iluminación rgb, variedad de colores / gts-1349 – Joinet		BOCINA INALÁMBRICA MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1349
52	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1560	$830.00	Bocina bluetooth de 3x2 pulgadas con luz led, puerto usb-tf, fm, tws / gts-1560 – Joinet		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							1560
53	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1558	$109.00	Bocina bluetooth greatnice 3x2 pulgadas con luz y ranuras para usb y micro sd / gts-1558 - Joinet		BOCINA BLUETOOTH MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1558
54	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1492A	$76.00	Bocina Bluetooth 3" con Diseño de Llanta - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA PORTÁTIL RECARGABLE MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1492A
55	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1559	$58.28	https://spanish.alibaba.com/product-detail/Kts-Bt-Speaker-Gts-1559-Portable-1600882596575.html		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1559
56	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1941	$105.00	Bocina inalámbrica portable con micrófono, recargable y entrada usb / gts-1941 - Joinet		BOCINA INALÁMBRICA PORTABLE CON MICRÓFONO MARCA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

57	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	LED-777	$573.65	Lámpara De Mesa Decorativa Recargable Rose Ambient Light \| Envío gratis		BOCINA PORTÁTIL CON LÁMPARA
58	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2158	$890.0	Bocina great nice de 3 pulgadas, cuadrada con diseño compacto, luz rgb, conexión bluetooth, usb, tf, auxiliar + micrófono pequeño inalámbrico, variedad de colores / gts-2158 – Joinet		BOCINA PORTÁTIL CUADRADA CON MICRÓFONO INALÁMBRICO GREAT NICE MODELO GTS-2158
59	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1533	$750.0	Bocina bluetooth greatnice pequeña portátil de 3 pulgadas con linterna, ranura para usb y tf / fantastic quality / gts-1533 – Joinet		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1533
60	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1867	$590.0	Bocina bluetooth portátil con luces rgb, variedad de colores / gts-1867 – Joinet		BOCINA PORTÁTIL CON LUCES MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1867

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

61	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2039	$850	Bocina bluetooth greatnice portátil de 3 pulgadas con panel solar, ranura para usb y tf, variedad de colores / wireless speaker / gts-2039 – Joinet	 Bocina bluetooth greatnice portátil de 3 pulgadas con panel solar, ranura para usb y tf, variedad de colores / wireless speaker / gts-2039	BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL CON PANEL SOLAR MARCA GREAT NICE MODELO GTS-2039
62	BOCINA PORTATIL RECARGABLE ESTILO CAMION	BUYTITI	CHJ2044	$249.00	Bocina inalámbrica en forma de tráiler con puertos de conexión y botones – Joinet	 Bocina inalámbrica en forma de tráiler con puertos de conexión y botones	BOCINA INALÁMBRICA EN FORMA DE TRAILER MARCA BUYTITI MODELO CH-J2044
63	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2158	$890	Bocina great nice de 3 pulgadas, cuadrada con diseño compacto, luz rgb, conexión bluetooth, usb, tf, auxiliar + micrófono pequeño inalámbrico, variedad de colores / gts-2158 – Joinet	 Bocina great nice de 3 pulgadas, cuadrada con diseño compacto, luz rgb, conexión bluetooth, usb, tf, auxiliar + micrófono pequeño inalámbrico,	BOCINA BLUETOOTH CUADRADA CON MICRÓFONO INALÁMBRICO MARCA GREAT NICE MODELO GTS-2158

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

64	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1942	$650	Bocina pequeña de 3 pulgadas inalámbrica portátil con luz rgb + entrada para usb y tf, variedad de colores / wireless speaker / gts-1942 – Joinet		BOCINA PEQUEÑA MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1942
65	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	G81	$399.00	https://www.mercadolibre.com.mx/bocina-altavoz-astronauta-bluetooth-escritorio-inalambrico/up/MLMU3265842202		BOCINA PORTÁTIL EN FORMA DE ASTRONAUTA
66	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2149	$1250	Bocina cilíndrica, mediana, transparente, inalámbrica con iluminación rgb – Joinet		BOCINA CILÍNDRICA INALÁMBRICA CON ILUMINACIÓN RGB MARCA GREAT NICE MODELO GTS-2149
67	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2076	$590	Bocina buytiti pequeña cuadrada bluetooth con usb y tf, asa, variedad de colores – Joinet		BOCINA INALÁMBRICA RECARGABLE MARCA GREAT NICE MODELO CH-J2076

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

68	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	BUYTITI	CH-J2115	$57.00	Mini bocina inalámbrica bluetooth hexagonal buytiti + asa, variedad de colores – Joinet		BOCINA INALÁMBRICA BLUETOOTH MARCA BUYTITI MODELO CH-J2115
69	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1683	$125.00	Bocina bluetooth greatnice de 6.5 pulgadas con luz led, correa y ranuras para usb sd y micrófono / gts-1191 – Joinet		BOCINA BLUETOOTH INALÁMBRICA MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1683
70	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	TABLEPRO MG2	SIN MODELO	$132.00	Zopsc MG2 Mini Altavoces Bluetooth, Altavoz Subwoofer Estéreo Mono de 3 W, Bluetooth 4.2 con Tarjeta de Memoria y Función USB FM, Altavoz de Sonido para el Hogar Al Aire Libre : Amazon.com.mx: Electrónicos		BOCINA PORTÁTIL RECARGABLE
71	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1373	$59.00	Bocina inalámbrica cuadrada, recargable, con rgb + puertos conectores y cargadores, multifuncional / gts-1373 – Joinet		BOCINA INALÁMBRICA CUADRADA RECARGABLE MARCA GREAT NICE MODELO GTS-1373

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

72	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2201	$58.00	Bocina Bluetooth con Asa - Buytiti - Distribuidor Mayorista		BOCINA INALÁMBRICA PORTÁTIL MARCA GREAT NICE MODELO GTS-2201	
73	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	SPEAKER	SIN MODELO	$319.00	BOCINA BT KTS WATERPROOF	Bodega Aurrera en línea		BOCINA INALÁMBRICA PORTÁTIL
74	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-2083	$105.00	Bocina inalámbrica de 3inx2, portátil, puerto usb, tf y radio + luz rgb, surtido - Joinet		BOCINA INALÁMBRICA MARCA GREAT NICE MODELO GTS-2083	
75	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	WIRELESS SPAKER	KTX-1475	$135.00	Bocina bluetooth portátil con radio fm, luz rgb, ranura para usb y tf / wireless speaker / ktx-1475 - Joinet		BOCINA BLUETOOTH PORTÁTIL CON RADIO FM MODELO KTX-1475	
76	BOCINA PORTATIL RECARGABLE	GREAT NICE	GTS-1871	$141.00	Bocina bluetooth greatnice de 3x2 pulgadas con radio fm, puerto usb-tf y luces rgb / gts-1871 - Joinet		BOCINA BLUETOOTH CON RADIO FM MARCA GREA	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							T NICE MODELO GTS-1871
77	SET DE MUÑECCAS DE TRES PIEZAS	K-POP	0606 A-18	$178.00	Pijama Huntrix Kpop Demon Hunters Niñas Guerreas 3 Piezas		SET DE PIJAMA PARA NIÑAS 3 PIEZAS MARCA KPOP
78	SET DE MUÑECCAS DE TRES PIEZAS	K-POP	6067	$224.40	https://ix.ii/VO1N0H		SET DE PIJAMA PARA NIÑAS 3 PIEZAS MARCA KPOP
79	SET DE MUÑECCAS DE TRES PIEZAS	K-POP	13027	$575.89	https://ix.ii/xXLBjO		SET DE PIJAMA PARA NIÑAS MARCA KPOP
80	MUÑECA DE JUGUETE	FASHION SHOW	615	$599.00	https://www.soriana.com/muneca-l.o.l.-surprise-fashion-show-missy-frost/1166703 4.html?srsltid=AfmBOorhXZvtgpOkNYB6fxaDnyYY1sBjrSTjzNhYiGA0UJNrJHAI0FOL		MUÑECA DE JUGUETE MARCA FASHION SHOW

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

81	MUÑECA DE JUGUETE	FROZEN 2	2063	$34.01	https://www.alibaba.com/product-detail/Frozen-Toys-Elsa-Fashion-Doll-Accessory_1601450247002.html?spm=a2700.prosearch.normal_offer.d_image.360f67afwCcwnL&priceId=2fcbc50bc0a24c8ab60fb57e7af92a2e		MUÑECA DE JUGUETE MARCA FROZEN 2	
82	MUÑECA DE JUGUETE	K-POP	SIN MODELO	$137.45	https://www.alibaba.com/product-detail/New-K-Pop-Huntress-Girl-Group_1601615567559.html?spm=a2700.prosearch.normal_offer.d_image.d98f67afRlQLFF&priceId=732e3cdcdb1846948d22c36a423f727c		MUÑECA DE JUGUETE MARCA KPOP	
83	LLAVERO K-POP	K-POP	SIN MODELO	$903.9	https://lix.li/nhsTQL		LLAVERO MARCA KPOP	
84	MUÑECA DE JUGUETE	GODDESS BEAUTY	SIN MODELO	$399.00	Muñecas K-pop Rumi Zoey Mira Musical Luz Y Sonido 30 Cm	MercadoLibre		MUÑECA DE JUGUETE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

85	LLAVERO STICH	DISNEY	69	$114.05	Llaveros De Stitch Disney 4 Colores, Azul Rosa Amarillo Mora	1 Meses sin interés		LLAVERO DE FIGURA STICH MARCA DISNEY
86	SET DE LAPICES Y ESTUCHERA	DISNEY	3013	$80.07	https://www.shein.com.mx/8pcs-Stitch-Themed-Stationery-Set-Includes-Eraser-Ruler-Pencil-Sharpener-High-Quality-Writing-Tools-Notebook-Bookmarks-And-Accessories-Paper-Material-Suitable-For-Learning-Graduation-Diary-Birthday-Party-Gifts-p-40917778S.html			SET DE LAPICES Y ESTUCHERA MARCA DISNEY
87	SET DE LAPICES Y ESTUCHERA DE METAL	DISNEY	KT9007	$106.72	https://www.bodegaaurrera.com.mx/ip/set-de-material-escolar-disney-lilo-stitch-con-carpeta-y-cuaderno/00084433101250			SET DE LAPICES Y ESTUCHERA DE METAL MARCA DISNEY
88	JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS	BRICKS	E3060	$249.0	https://www.mercadolibre.com.mx/lote-10-pzs-labubu-bricks-armable-figura-coleccion-sorpresa/up/MLMU3346048918			JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3060 JUGUETE ARMA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							BLE DE 245 PIEZAS, MARCA BRICKS, MODELO E3060 . PRECIO UNITARIO ESTIMADO MEDIANTE LA DIVISIÓN DEL PRECIO DEL PAQUETE ENTRE LAS 10 PIEZAS QUE LO INTEGRAN.
89	JUGUETE DE BURBUJAS DE BATERIAS	SIN MARCA	2088-8	$889.00	Buy Lipzie Presents Electric Catling Dolphin Automatic Bubble Maker Shooter Machine Gun for Both Kids Boys & Girls Online at Low Prices in India - Amazon.in		JUGUETE DE BURBUJAS DE BATERIAS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

90	JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS	BRICKS	E3058	$249.0	https://lix.li/QtWBrH		JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3058. PRECIO UNITARIO ESTIMADO MEDIANTE LA DIVISIÓN DEL PRECIO DEL PAQUETE ENTRE LAS 10 PIEZAS QUE LO INTEGRAN.
91	JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS	BRICKS	E3074	$879.0	https://es.aliexpress.com/item/1005010043874616.html?gatewayAdapt=glo2esp		JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3074

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

92	JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS	BRICKS	E3072	$879.0	https://es.aliexpress.com/item/1005010043874616.html?gatewayAdapt=glo2esp		JUGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3072
93	JUGUETE ARMABLE DE 202 PIEZAS	BRICKS	E3079	$249.0	https://www.mercadolibre.com.mx/lote-10-pzs-labubu-bricks-armable-figura-coleccion-sorpresa/up/MLMU3346048918?matt_tool=28238160&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&pdp_filters=item_id%3AMLM2395622133&from=gshop		JUGUETE ARMABLE DE 202 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3079. PRECIO UNITARIO ESTIMADO MEDIANTE LA DIVISIÓN DEL PRECIO DEL PAQUETE ENTRE LAS 10 PIEZAS QUE LO INTEGRAN.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

94	JUGUETE ARMABLE DE 208 PIEZAS	BRICKS	E3075	$87.90	Capybara Bricks Lego Set	Model 2		JUGUETE ARMABLE 208 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3075
95	JUGUETE ARMABLE DE 250 PIEZAS	BRICKS	E3056	$87.90	Bloques Para Armar Capybara Modelo Surtido	racecapsmayorista		JUGUETE ARMABLE 250 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3056
96	JUEGUETE ARMABLE DE 245 PIEZAS	BRICKS	E3059	$87.90	Bloques Para Armar Capybara Modelo Surtido	racecapsmayorista		JUGUETE ARMABLE 245 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3059
97	JUGUETE ARMABLE DE 203 PIEZAS	BRICKS	E3080	$249.0	https://www.mercadolibre.com.mx/lote-10-pzs-labubu-bricks-armable-figura-coleccion-sorpresa/up/MLMU3346048918?matt_tool=28238160&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&pdp_filters=item_id%3AMLM2396221338&from=gshop		JUGUETE ARMABLE 203 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3080 . PRECIO UNITARIO ESTIMADO MEDI	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 287,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							ANTE LA DIVISIÓN DEL PRECIO DEL PAQUETE ENTRE LAS 10 PIEZAS QUE LO INTEGRAN.
98	JUGUETE ARMABLE DE 203 PIEZAS	BRICKS	E3071	$879.0	Bloques Para Armar Capybara Modelo Surtido \| racecapsmayorista		JUGUETE ARMABLE 203 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3071
99	JUGUETE ARMABLE DE 203 PIEZAS	BRICKS	E3076	$879.0	Bloques Para Armar Capybara Modelo Surtido \| racecapsmayorista		JUGUETE ARMABLE 203 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3076
100	JUGUETE ARMABLE DE 203 PIEZAS	BRICKS	E3077	$879.0	Bloques Para Armar Capybara Modelo Surtido \| racecapsmayorista		JUGUETE ARMABLE 203 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3077

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

101	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	40298	$105.59	https://lix.li/ywxpKK		JUGUETE DE JUGADOR DE FUTBOL	
102	MOCHILA CABEZA STITCH	SIN MARCA	SIN MODELO	$298.00	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-2192177299-bolsos-de-peluche-de-stitch-peluche-anime-regalos-para-bebes-_JM		MOCHILA FIGURA CABEZA DE STICH	
103	MOCHILA STITCH	LOLOLIN	XZWG-23331	$49.42	Shopee México	Ofertas Populares, los Mejores Precios		MOCHILA STICH
104	MOCHILA HELLO KITTY	LOLOLIN	XAWG-23348	$129.29	Muñeca Grande Hellokitty Strawberry Cat Regalo Wat Z	Envío gratis		MOCHILA HELLO KITTY
105	MOCHILA KUROMI	LOLOLIN	XZWG-23344	$716.29	https://a.co/d/0ezpaEIf		MOCHILA KUROMI	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

106	JUGUETE DE FIGURA DE JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	40281	$614.41	https://www.amazon.com.mx/SOC1042-Gales-F-a-Soccerstarz-Bale/dp/B01EAtPU5C		JUGUETE DE JUGADOR DE FUTBOL	
107	PAQUETE DE 2 PIEZAS DE JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE FUTBOL	SIN MARCA	SIN MODELO	$210.60	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-4893934818-figura-futbolista-muneco-lionel-messi-y-cristiano-ronaldo-_JM#polycard_client=search-desktop&pe_origin=backend&search_layout=grid&position=18&typeItem&tracking_id=c3672191-ceb7-4ac3-9eb8-f4c21bdf5efe&ald=search		PAQUETE DE 2 PIEZAS DE FIGURA HUMANA DE FUTBOL	
108	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	RONALDO ALNASSR	$449.00	Figura Funko Pop Cristiano Ronaldo CR7 Al Nassr Funko	Walmart en línea		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO RONALDO ALNASSR
109	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	SADIO MANÉ LIVERPOOL	$459.60	https://www.amazon.com/dp/B077XB23Q3?ref=sh uf&language=es&channelId=500&plpRedirect=m hFallback&th=1		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SADIO MANÉ LIVERPOOL	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

110	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	PEDRI BARCELONA	$857.59	Funko Pop! Football: Barcelona - Pedri : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO PEDRI BARCELONA	
111	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	GAVI BARCELONA	$589.15	Funko Pop! Football: Barcelona - GAVI : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO GAVI BARCELONA	
112	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	WEDNESDAY WITH CELLO	$330.00	Funko POP Television! Wednesday - Wednesday con Cello (Exclusivo) Negro : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO WEDNESDAY WITH CELLO	
113	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	ENID SINCLAIR	$595.00	Funko Pop Enid Sinclair 1616 Pop! Wednesday	MercadoLibre		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO ENID SINCLAIR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

114	JUGUETE FIGURA INTENSAMENTE	POP!	ENNUI	$115.00	Funko Pop! Disney: Inside out 2- Ennui : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO ENNUI
115	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	BIANCA BURCLAY	$195.79	Funko Pop! TV: Wednesday - Bianca Barclay - Collectable Vinyl Figure - Gift Idea - Official Merchandise - Toys for Kids & Adults - Horror Fans - Model Figure for Collectors and Display : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO BIANCA BURCLAY
116	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	LUIGI	$231.24	https://www.etsy.com/mx/listing/4407571380/figura-personalizada-de-luigi-incluye?ls		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO LUIGI
117	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	WEDNESDAY ADDAMS #1309	$299.00	Funko Pop! TV: Wednesday Addams - Merlina - Figura de Vinilo Coleccionable - Idea de Regalo - Mercancía Oficial - Juguetes para Niños y Adultos - TV Fans - Muñeco para Coleccionistas y Exposición : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO WEDNESDAY ADDAMS #1309

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

118	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	WEDNESDAY ADDAMS #803	$2,000.00	https://www.walmart.com.mx/ip/Funko-pop-peliculas-la-familia-addams-miercoles-42613-/00088969842613		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO WEDNESDAY ADDAMS #803
119	JUGUETE FIGURA MUÑECO DE NIEVE	POP!	OLAF	$256.46	Funko Pop! Disney Frozen 79 - Olaf		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO OLAF
120	JUGUETE FIGURA HUMANA	POP!	ELSA	$369.00	https://a.co/d/0529CJoj		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO ELSA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

121	JUGUETE FIGURA RENO	POP!	SVEN	$173.69	https://www.ebay.com/itm/389627933194?chn=ps&mkevt=1&mkcid=28&google_free_listing_action=view_item		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SVEN	
122	JUGUETE FIGURA PRINCIPE	POP!	KRISTOFF	$94.66	Disney Frozen Pop! Vinyl Figure - #83 Kristoff	eBay		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO KRISTOFF
123	JUGUETE FIGURA STICH	POP!	STICH	$427.42	Funko Pop! Disney: Smiling Seated Stitch - Disney: Lilo & Stitch - Figura de Vinilo Coleccionable - Idea de Regalo - Mercancía Oficial - Juguetes para Niños y Adultos - Movies Fans : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO STICH	
124	JUGUETE FIGURA PERRO	POP!	BLUEY	$319.00	Funko Pop! Animation: Bluey - Bandit with Unicourse - Collectable Vinyl Figure - Gift Idea - Official Merchandise - Toys for Kids & AdultsFans - Model Figure for Collectors and Display : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO BLUEY	
125	JUGUETE FIGURA PERRO	POP!	NANA	$440.00	Funko Pop Bluey Figura De Acción Figura 2pcs	Meses sin interés		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							NANA	
126	JUGUETE DE FIGURA DE DRAGON	POP!	TOOTHLESS	$2,240.74	Funko Pop! Toothless Tamaño 10 Inches de Película How to Train Your Dragon 3 : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO TOOTHLESS	
127	JUGUETE DE FIGURA DE DRAGON	POP!	LIGHTFURY	$700.00	Funko Pop Movies - How To Train Your Dragon Light Fury-687	Meses sin Interes		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO LIGHT FURY
128	JUGUETE DE FIGURA INTENSAMENTE	POP!	ANXIETY	$379.00	Funko Pop! Disney: Inside out 2 - Anxiety : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO ANXIETY	

Calle Caballeritas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

129	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MICHAEL JACKSON 346	$999.00	Funko Pop Michael Jackson + Protector: Pop! Rocks (incluido con estuche coleccionista ToyBop Box Protector) (Super Bowl) : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MICHAEL JACKSON 346
130	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MICHAEL JACKSON 359	$399.00	FUNKO POP Rocks: Figura Coleccionable: Michael Jackson Thriller 359 - CETOYSHOP		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MICHAEL JACKSON 359
131	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MICHAEL JACKSON 383	$319.00	Funko Pop Rocks: MJ - Michael Jackson (Dirty Diana) - Rolly Polly		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MICHAEL JACKSON 383

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

132	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MICHAEL JACKSON 376	$350.00	Funko Pop Rocks: Michael Jackson HIStory World Tour 376 - Geeky&Gifts		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MICHAEL JACKSON 376	
133	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MICHAEL JACKSON 352	$999.00	Funko Pop Michael Jackson 352 Funko Shop Diamond Exclusivo		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MICHAEL JACKSON 352	
134	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	DEKU 247	$699.00	Funko Pop! Figura de acción My Hero Academia Deku 247	Envío gratis		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO DEKU 247
135	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	DEKU 596	$990.00	Funko Pop Deku #596 Full Cowl Entertainment Sticker Glow Dar	Envío gratis		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO DEKU 596

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

136	JUGUETE DE FIGURA DE SONIC	POP!	SUPER SONIC	$777.72	Funko - 66259 ¡Pop! Juegos: Sonic The Hedgehog - Super Sonic (Exclusiva de Glow in the Dark en la Convención de Verano 2022) #877 : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SUPER SONIC
137	JUGUETE DE FIGURA DE SONIC	POP!	SHADOW WITH CHAO	$419.00	Funko Pop Sonic The Hedgehog - Shadow with Dark Chao (Flocked) #1151 SE : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SHADOW WITH CHAO
138	JUGUETE DE FIGURA DE SONIC	POP!	SHADOW	$303.24	Funko POP Games: Sonic - Shadow : Funko Pop! Games: Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SHADOW
139	JUGUETE DE FIGURA DE SONIC	POP!	KNUCKLES	$699.00	Funko POP! Games #854 Sonic The Hedgehog - Edición Limitada Flocked Knuckles : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO KNUCKLES

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

140	JUGUETE DE FIGURA DE ANIMAL	POP!	FUMIKAGE TOKOYAMI	$369.00	Funko - My Hero Academia - Tokoyami Fallen Angel GITD Pop! Vinilo - AAA Anime Exclusivo (MHA) : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO FUMIKAGE TOKOYAMI
141	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	TODOROKI	$369.00	Funko POP Animation: MHA W2- Todoroki : My Hero Academia W2: Todoroki: Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO TODOROKI
142	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	KEQING	$1,269.32	Funko Pop! Games: Genshin Impact - Keqing - Pop! Asia - Figura de Vinilo Coleccionable - Idea de Regalo - Mercancía Oficial - Juguetes para Niños y Adultos - Games Fans - Muñeco para Coleccionistas : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO KEQING
143	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	HERMIONGRANGER	$271.15	Funko Pop Movies: Harry Potter - Hermione Granger : Funko Pop Movies: Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO HERMION GRANGER

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

144	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	MADARA (REANIMATION) NARUTO SHIPPUDEN	$1,732.30	Funko Pop Naruto - Madara Reanimation #722 Exclusivo	Envío gratis		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO MADARA (REANIMATION NARUTO SHIPPUDEN)
145	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	SASUKE (CURSE MARK) NARUTO SHIPPUDEN	$529.00	Funko Pop Sasuke Curse Mark Exclusivo Convention Sticker de Naruto Original : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos			JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO SASUKE (CURSE MARK) NARUTO SHIPPUDEN
146	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	ITACHI NARUTO SHIPPUDEN	$583.91	Funko Pop! Animation: Naruto - Itachi Uchiha - (Young) - Figura de Vinilo Coleccionable - Idea de Regalo - Mercancía Oficial - Juguetes para Niños y Adultos - Anime Fans: Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos			JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO ITACHI NARUTO SHIPPUDEN

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

147	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	THE TEXAS CHAIN SAW MASSACRE	$1,079.00	Pop Leatherface 1150 Funko Movies: The Texas Chain Saw Massacre	Walmart en línea		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO THE TEXAS CHAIN SAW MASSACRE
148	JUGUETE DE FIGURA DE CAPIBARA	POP!	CAPIBARA	$152.49	https://www.mercadolibre.com.mx/llavero-funko-pop-de-divertido-capibara-capybara-cure-baby/up/MLMU3849844695		FIGURA DE JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO CAPIBARA	
149	JUGUETE DE FIGURA HUMANA INTENSAMENTE	POP!	EMBARRASSMENT	$602.88	Embarrassment Funko Pop Disney: Inside Out 2	Meses sin Interés		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO EMBARRASSMENT
150	JUGUETE DE FIGURA HUMANA INTENSAMENTE	POP!	DISGUST	$249.00	Funko Pop! Desagrado / Disgust Intensamente 2	Coppel.com		JUGUETE DE PLÁSTICO MARCA POP! MODELO DISGUST

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

151	JUGUETE ARMABLE DE 175 PIEZAS	BRICKS	6477	$149.25	Juego De Construcción De Futbol Para Niños, Ideal Para Creat \| Meses sin interés		JUGUETE ARMABLE DE 178 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO 6477
152	JUGUETE ARMABLE DE 246 PIEZAS	BRICKS	E3057	$249.0	Lote 10 Pzs Labubu Bricks Armable Figura Coleccion Sorpresa \| Meses sin interés		JUGUETE ARMABLE DE 246 PIEZAS MARCA BRICKS MODELO E3057, PRECIO UNITARIO ESTIMADO MEDIANTE LA DIVISIÓN DEL PRECIO DEL PAQUETE ENTRE LAS 10 PIEZAS QUE LO INTEGRAN.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

153	CAMARA DE BURBUJA DE JUGUETE DE BATERIAS	SIN MARCA	BUR2801B	$490.0	Cámara de burbujas para niños en forma de animales + repuesto, variedad de diseños / camera bubble / hl-bur2801b – Joinet		CÁMARA DE BURBUJAS DE JUGUETE DE BATERIAS SIN MARCA MODELO BUR2801B	
154	JUEGO DE DESTREZA CON 48 DE PIEZAS	BUYTITI	JM-2057	$352.00	Juego De Bloques De Construcción Para Niños (54 Piezas)	Envío gratis		JUEGO DE DESTREZA CON 48 PIEZAS MARCA BUYTITI MODELO JM-2057
155	PELOTA DE CRISTAL CON 7 PIEZAS	DRAGON BALL Z	SIN MODELO	$243.41	Set De 7 Pelotas De Dragon Ball Cristal 3.5cm	Envío gratis		PELOTAS DE CRISTAL 7 PIEZAS MARCA DRAGON BALL
156	MINI BLOQUE SIGNO DE PREGUNTA CON LUZ	NINTENDO	SIN MODELO	$178.99	Cofeymera Super Bros-mini Question Block Luz De Noche, La	Meses sin interés		MINI BLOQUE SIGNO DE PREGUNTA CON LUZ MARCA NINTENDO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

157	SET DE COLECCIÓN DE STRAINGER THINGS	STRAINGER THINGS	SIN MODELO	$1,395.66	https://www.amazon.com.mx/BANDAI-Figuras-Juguete-Stranger-Fan%C3%Alticos/dp/B0CBYYO2ST		SET DE FIGURAS DE JUGUETE MARCA STRANGER THINGS	
158	PELUCHE INFLABLE DE ANIMALES	BIGCUTEPET	BB1882F	$399.00	Little Biggies Peluche Inflable Sorpresa	Envío gratis		PELUCHE INFLABLE DE ANIMALES MARCA BIGCUTEPET
159	PLUMONES DE 80 PIEZAS	TOUCH	SIN MODELO	$233.00	Marcadores Doble Punta Plumones Punta Pincel Kit 80 Colores	Envío gratis		PLUMONES DE 80 PIEZAS MARCA TOUCH
160	PLUMONES DE 48 PIEZAS	TOUCH	SIN MODELO	$138.00	48 Colores Marcadores Doble Punta Pincel Plumon Touch	Envío gratis		PLUMONES DE 48 PIEZAS MARCA TOUCH

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

161	PLUMONES DE 60 PIEZAS	TOUCH	SIN MODELO	$159.00	60 Colores Marcadores Doble Punta Pincel Plumon Touch Ohuhu	Envio gratis		SET DE PLUMONES DE 60 PIEZAS MARCA TOUCH
162	PLUMONES DE 36 PIEZAS	TOUCH	SIN MODELO	$181.00	Plumones Punta de Pincel 36 Colores, Marcadores Pluma de Acuarela, Rotuladore de Punta Doble, Plumones para Colorear (36) : Amazon.com.mx: Electrónicos			SET DE PLUMONES DE 36 PIEZAS MARCA TOUCH
163	LAPICERAS	SIN MARCA	SIN MODELO	$38.66	https://www.alibaba.com/product-detail/Custom-Silicone-Pencil-Case-Student-Stationery_1601732706625.html			LAPICERA DE COLORES
164	ESTUCHE DE PINTURAS DE 78 PIEZAS	SUPER MEGA	KBX-78	$946.29	https://www.mercadolibre.com.mx/ibayam-78-pack-drawing-set-sketching-kit-pro-art-supplies-w/p/MLM20891178668#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&search_layout=grid&position=11&type=product&tracking_id=cfdf25cb-e564-466b-a3dd-0f703f0fbeef&wid=MLM3864674336&sid=search			ESTUCHE DE PINTURAS DE 78 PIEZAS MARCA SUPER MEGA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

165	PAQUETE 5 FIGURAS	POKEMON	892	$399.00	https://www.mercadolibre.com.mx/pokemon-multi-pack-5-figuras-deluxe-edition-snorlax/p/MLM51044096		SET DE 5 FIGURAS MARCA POKEMON
166	PEQUEÑAS FIGURAS DE CAPYBARA PAQUETE DE 4	EASER	120320	$417.30	https://www.mercadolibre.com.mx/4-mini-figuras-de-capibara-adornos-estilo/p/MLM20458017?88		PAQUETE DE 4 FIGURAS DE CAPYBARA
167	CALCULADORAS DE MY MELODI	HELLO KITTY	JM-1164	$440.00	Sanrio Calculadora con Teclas Cara de My Melody - WAFUU JAPAN		CALCULADORA DE SANRIO DE MY MELODY MARCA HELLO KITTY
168	ESTUCHE PARA COMPUTADORA	DENNO	DJJ-83636	$179.70	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-2703972349-funda-mosihe-impermeable-acolchada-negro-para-laptop-156--_JM#is_advertising=true&backend_model=search-backend&be_origin=backend&position=4&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=cf724c2-11c1-44d3-a845-fdde48fbe04e&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=4&ad_click_id=MGEwNzA4MzItYTJiOC00ZTE0LWIyMjgtNTQ0MjY0MjO5MzY3		ESTUCHE DE COMPUTADORA COLOR NEGRO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

169	BOLSA ESTILO MILITAR	GRENOBIL	SIN MODELO	$229.00	https://www.mercadolibre.com.mx/bolso-cruzado-mariconera-tactica-militar-camuflaje-hombre/up/MLMU3943276745		BOLSA ESTILO MILITAR		
170	BOLSA DE MUJER	GUCCI	SIN MODELO	$35,207.00	https://www.farfetch.com/mx/shopping/women/gucci-pre-owned-bolsa-crossbody-ophidia-dome-pequena-de-piel-item-40212091.aspx	 Pre-Owned **Gucci Pre-Owned** bolsa crossbody Ophidia Dom de piel **$35,207**	BOLSA DE MUJER MARCA GUCCI		
171	BOLSA DE MUJER	DIESEL	SIN MODELO	$275.00	Tarjetero de cuero espejado Mujer	Plateado	Diesel		BOLSA DE MUJER MARCA DIESEL

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

172	BOLSA PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$234.73	Bolsa Dama Bolso Bandolera Crossbody Mariconera Mujer Moda	Envio gratis		BOLSA PARA MUJER
173	ESTUCHERA DE BARBIE	MATTEL	SIN MODELO	$268.9	Mayorista Cremallera Láser Luminoso Maquillaje Bolsa Holográfica Geométrica Oro Brillo Cosmético Bolsa - Buy Geometric Makeup Bag gold Glitter Makeup Bag luminous Makeup Bag Product on Alibaba.com			SE TOMA COMO REFERENCIA ESTUCHERA DE COLORES
174	CARTERA DE MUJER	GRENOBIL	SIN MODELO	$219.79	Cartera Premium Grenobil 2 Cierres	Envio gratis		CARTERA DE MUJER MARCA GRENOBIL
175	CARTERA DE MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$98.16	The J Marc Continental Wallet : Marc Jacobs Handbags\|Bag & Accessories\|Clearance Online Outlet Sale			CARTERA DE MUJER

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

176	CARTERAS MUJER DOBLE CIERRE	SIN MARCA	SIN MODELO	$150.00	https://exoticboutique.com.mx/producto/cartera-fashion-cruzada-color-negra/		CARTERA DE MUJER DOBLE CIERRE
177	CARTERAS MUJER DOBLE CIERRE	GRENOBIL	SIN MODELO	$165.87	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-3613268306-cartera-grenobil-grande-2-cierre-lisa-piel-vegana-20-x-10-cm-_JM		CARTERA PARA MUJER DOBLE CIERRE MARCA GRENOBIL
178	MONEDERO	COACH	SIN MODELO	$7,954.91	https://www.ebay.com/itm/354714882904		MONEDERO PARA MUJER MARCA COACH
179	CANGURERA PARA MUJER	BIMBA Y LOLA	SIN MODELO	$1,200.00	https://gloset.mx/l/66a2b5e0-5754-4f53-921d-e621c5303bbc?srsltid=AU7gw4UiU-9jFPF9hCb5TnXolXtryfdtOe1eZ0QejFRKNKdwaeoSiSzfX		BOLSA PARA MUJER MARCA BIMBA Y LOLA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

180	BOLSA DE MUJER CON MONEDERO	SIN MARCA	SIN MODELO	$281.00	mini de color metálico Bolsa cuadrada dorado mediano Bolso de hombro con monedero	Moda de Mujer	SHEIN México		BOLSA PARA MUJER CON MONEDERO
181	MOCHILA DE FELPA	LABUBU	SIN MODELO	$253.30	https://www.mercadolibre.com.mx/mochila-ninos-labubu-felpa-26x24cms-pequena-regalo-escolar/up/MLMU3348563418				MOCHILA MARCA LABUBU
182	CORTINA DE LUCES LED T8	SIN MARCA	SIN MODELO	$1758.87	Cortina de Luz 3M*3M con 300Leds, 8 Modos de Luces con Control Remoto, Adecuado para Interiores y Exteriores, Guirnalda de Luces Navideña, Patio, Fiestas, Navidad, (Blanco Frio) : Amazon.com.mx: Hogar y Cocina				CORTINA DE LUCES LED T8
183	ESPEJO MIKEY MOUSE CON LUZ	DISNEY	SIN MODELO	$1,188.73	https://me-l.co/qco459v9				ESPEJO MIKEY MOUSE CON LUZ MARCA DISNEY

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

184	LAMPARA DE ARBOL DE CEREZO	SIN MARCA	SIN MODELO	$278.57	upa Luz Nocturna Decorativa Led Simulando Un Árbol De Arce		LAMPARA DE ARBOL DE CEREZO
185	JUGUETE DE FIGURA HUMANA INTENSAMENTE	POP!	ANGER	$299.00	Funko Pop! Furia Anger Intensamente 10 cm \| Walmart en línea		JUGUETE DE FIGURA INTENSAMENTE MARCA POP! MODELO ANGER
186	JUGUETE DE FIGURA HUMANA INTENSAMENTE	POP!	SADNESS	$299.00	Figura Funko Pop! Tristeza de Intensamente 2 Funko \| Bodega Aurrera en línea		JUGUETE DE FIGURA INTENSAMENTE MARCA POP! MODELO SADNESS
187	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	DILUC RAGNVINDR	$943.99	Funko Pop! Games: Genshin Impact - Diluc Ragnvindr - Pop! Asia - Figura de Vinilo Coleccionable - Idea de Regalo - Mercancía Oficial - Juguetes para Niños y Adultos - Games Fans : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE MARCA POP! MODELO DILUC RAGNVINDR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Chetumal, Quintana Roo.

188	JUGUETE DE FIGURA HUMANA	POP!	HILICHURL	$448.00	https://www.amazon.com.mx/Genshin-Impact-Hilichurl-Multicolor-Fan-Merch/dp/B0CCJYKQ82?th=1		JUGUETE MARCA POP! MODELO HILICHURL	
189	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	POP!	RONALDO JUVENTUS	$349.00	Figura Funko Pop Cristiano Ronaldo CR7 Juventus	Bodega Aurrera en línea		JUGUETE MARCA POP! MODELO RONALDO JUVENTUS
190	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	POP!	RONALDO MANCHESTER	$349.00	Figura Funko Pop Cristiano Ronaldo CR7 Manchester United Funko	Walmart en línea		JUGUETE MARCA POP! MODELO RONALDO MANCHESTER
191	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	POP!	LIONEL MESSI MIAMI	$350.22	Funko Pop! Mls - Inter Miami - Lionel Messi Atuendo Rosa	Meses sin interés		JUGUETE MARCA POP! MODELO LIONEL MESSI MIAMI

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

192	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	POP!	LIONEL MESSI ARGENTINA	$299.31	Messi for sale \| eBay		JUGUETE MARCA POP! MODELO LIONEL MESSI ARGENTINA
193	JUGUETE DE FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL	POP!	LIONEL MESSI PARIS	$1,199.00	Funko Pop Leo Messi #50 \| Envío gratis		JUGUETE MARCA POP! MODELO LIONEL MESSI PSG
194	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	POP!	LIONEL MESSI MIAMI	$399.00	Funko Pop Lionel Messi Miami Mls Pink Rosa Jersey Protector Included : Amazon.com.mx: Juguetes y Juegos		JUGUETE MARCA POP! MODELO LIONEL MESSI MIAMI
195	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	POP!	RONALDO REAL MADRID	$349.00	Funko Pop Cristiano Ronaldo CR7 Real Madrid \| Walmart en línea		JUGUETE MARCA POP! MODELO RONALDO REAL MADRID

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

196	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	HAALAND MANCHESTER CITY	$1,543.00	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/pop-football-erling-haaland/1146704430		JUGUETE MARCA POP! MODELO HAALAND MANCHESTER CITY	
197	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	MODRIC HNS	$630.10	https://www.etsy.com/es/listing/4492158126/figura-coleccionable-de-luka-modri-copa		FIGURA HUMANA JUGADOR DE FUTBOL SIN MARCA Y MODELO MODRIC HNS	
198	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	MBAPPE FFF	$379.05	Funko Pop Football: France - Kylian Mbappe	MercadoLibre		JUGUETE MARCA POP! MODELO MBAPPE FFF
199	JUGUETE DE FIGURA HUMANA DE JUGADOR DE FUTBOL	SIN MARCA	NEYMAR JR CBF	$200.96	as Neymar Jr Brasil Copa del Mundo de Fútbol Custom Funko Pop - Archivo STL para Impresión 3D - Cults		JUGUETE MARCA POP! MODELO NEYMAR JR CBF	

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

200	GLOBO METALICO	BALLOON	SIN MODELO	$4.00	1pza Globo metálico de 16 pulgadas con forma de número, variedad de colores y diseños / wonderful foil balloon be kids be happy / golden swallow balloon foil balloon 1pc/1pz – Joinet		GLOBO METÁLICO MARCA BALLOON
201	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS	ADIDAS	SIN MODELO	$1,599.00	Conjunto Local Selección Argentina 26 Versión Fan Para Niños Color Blanco Talla 2 \| Meses sin interés		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS MARCA ADIDAS
202	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS	PUMA	SIN MODELO	$1,999.00	Jersey Puma Portugal Visitante 2026 Para Hombre \| Meses sin interés		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS MARCA PUMA
203	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS NIÑO	ADIDAS	SIN MODELO	$267.10	2025 México Oro Negro Niños Kit De Fútbol Camiseta Gimenez Joven Copa De \| Shopee México		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS PARA NIÑO MARCA ADIDAS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

204	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS	NIKE	SIN MODELO	$153.95	https://www.alibaba.com/product-detail/Custom-Men-s-Heat-Transfer-Printed_1601740313485.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.12f067afxkrJOk&priceId=8827b2f301e4419985ba656ee48eb29f		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS MARCA NIKE
205	PLAYERA DEPORTIVA	ADIDAS	SIN MODELO	$2,999.00	https://a.co/d/06PVRwAD		PLAYERA DEPORTIVA MARCA ADIDAS
206	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS TIPO POLO	ADIDAS	SIN MODELO	$899.00	https://primefutboljersey.com/products/1998-mexico?variant=49019271277399		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS TIPO POLO MARCA ADIDAS
207	CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS NIÑO	PUMA	SIN MODELO	$499.00	Portugal Local 2025-2026 Cristiano Ronaldo #7 - Top Jerseys MX		CONJUNTO DEPORTIVO DE 2 PIEZAS NIÑO MARCA PUMA
208	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	NIKE	AIR FORCE 1	$2,799.00	https://www.nike.com/mx/t/tenis-air-force-107-lv8-srVQ3161/IM5752-600		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA NIKE MODELO AIR FORC

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							E 1
209	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	NIKE	AIR FORCE 1	$1,799.00	Tenis Mujer Nike Court Vision Low Next Nature Dh3158-603		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA NIKE MODELO AIR FORCE 1
210	PAR DE CALZADO DEPORTIVO DE BOTA PARA HOMBRE	NIKE	AIR FORCE 1	$2,799.00	https://www.nike.com/mx/t/tenis-air-force-1-mid-07-pi5Mqp/CW2289-001		PAR DE CALZADO DEPORTIVO BOTA PARA HOMBRE MARCA NIKE MODELO AIR FORCE 1
211	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	NIKE	BLAZER	$2,689.00	Tenis Nike Blazer Low Platform DJ0292-105		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA NIKE MODELO BLAZER

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

212	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	NIKE	BLAZER	$1,095.00	TENIS NIKE BLAZER LOW 77 VNTG	SNEAKERS	MEN´S - TAF MX		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA NIKE MODELO BLAZER
213	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	NIKE	DUNK	$2,599.00	Tenis Nike dunk low retro hf5441-100 para hombre	Liverpool		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA NIKE MODELO DUNK	
214	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	NIKE	RUNER	$1,499.00	Tenis Nike Run Defy Negro para Hombre	Running y Entrenamiento - CalzzaSport		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA NIKE MODELO RUNER	
215	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	NIKE	RUNER	$2,196.90	https://a.co/d/0edN0TQk		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA NIKE MODELO RUNER		

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

216	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	LACOSTE	SIN MODELO	$2,018.74	https://www.amazon.com.mx/Lacoste-46cma0011-Tenis-para-Hombre/dp/B0BQCTRKP6?th=1&psc=1		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA LACOSTE SIN MODELO
217	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	NIKE	SB	$2,799.00	https://www.nike.com/mx/launch/t/nike-sb-dunk-low-pro-white-and-black		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA NIKE MODELO SB
218	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	ADIDAS	SAMBA	$1,799.00	https://me-1.co/9l3ilg1h		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA ADIDAS MODELO SAMBA
219	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	ADIDAS	SAMBA	$1,774.82	https://me-1.co/mi2nzvm4		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA ADIDAS MODELO SAMBA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

220	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	ADIDAS	CAMPUS	$1,149.50	https://me-l.co/m9qdriyc		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCAS ADIDAS MODELO CAMPUS
221	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	ADIDAS	SIN MODELO	$839.00	https://www.innovasport.com/c/tenis-adidas-hoops-4-0/p/0000000000003795077?srsltid=AfmBOopYamzy-QR-13fhh0HDKEw3bxL8YaDqXF1MJBzcOSY4_-nSwDZcLdI		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA ADIDAS SIN MODELO
222	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	ADIDAS	PALERMO	$1,399.30	https://mx.puma.com/mx/es/pd/tenis-palermo-cuero/396464.html?color=01		SIN LEYENDA VISIBLE, CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES A UN PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA PUMA MODELO PALERMO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

223	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	PUMA	SIN MODELO	$822.20	https://me-i.co/nl0ujupe		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA PUMA SIN MODELO
224	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SKECHERS	RUNER	$1,119.98	https://me-i.co/vr5cu5pi		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA SKECHERS MODELO RUNER
225	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	TOMMY HILFIGER	SIN MODELO	$1,044.55	https://me-i.co/k0qx3v6d		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER MARCA TOMMY HILFIGER SIN MODELO
226	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	DC	SIN MODELO	$999.00	https://me-i.co/klhvv8h7		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA DC SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

227	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	ALO	SIN MODELO	$1,599.00	https://me-l.co/v1616unf		PAR DE CALZADO DEPORTIVO DE HOMBRE MARCA ALO SIN MODELO
228	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	ADIDAS	SIN MODELO	$931.00	[illegible]		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA ADIDAS SIN MODELO
229	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	NIKE	SIN MODELO	$2,163.00	https://www.amazon.com.mx/Nike-Dunk-Low-Zapatos-FB9109-009/dp/B0F9HHJRQ9?source=ps-sl-shoppingads-lpcontext&ref_=fplfs&smid=A3P8U6BAN7HOM8&th=1&psc=1		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA NIKE SIN MODELO
230	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	NIKE	SIN MODELO	$1,484.00	https://www.nike.com/mx/t/tenis-e-infantil-jordan-3-retro-AYIdBM8n		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA MARCA NIKE SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

231	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	NEW BALANCE	SIN MODELO	$2,699.00	https://me-l.co/7xnuf2pw		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA NEW BALANCE SIN MODELO
232	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	REEBOK	SIN MODELO	$876.92	https://www.amazon.com.mx/Reebok-Tenis-unisex-Royal-Prime/dp/B0852BSN8C?th=1&psc=1		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA REEBOK SIN MODELO
233	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	MEMBER´S MARK	SIN MODELO	$850.61	https://www.mercadolibre.com.mx/tenis-pony-pro-80-lo-kids-chihuahua-puppy/up/MLMU3167417760		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA MEMBER´S MARK SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

234	PAR DE CALZADO DEPORTIVO	JORDAN	SIN MODELO	$2,969.00	https://www.nike.com/mx/t/tenis-air-jordan-1-mid-xMNLGv/BQ6472-605		PAR DE CALZADO DEPORTIVO MARCA JORDAN SIN MODELO
235	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	PUMA	SIN MODELO	$977.79	https://me-l.co/uknaknw4e		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA PUMA SIN MODELO
236	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	ADIDAS	SIN MODELO	$1,059.00	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-939531863-tenis-adidas-grand-court-estilo-clasico-color-blanco-hombre-_JM?hide_pcmb=true		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE MARCA ADIDAS SIN MODELO
237	PAR DE CALZADO DEPORTIVO	NIKE	SIN MODELO	$949.00	https://www.innvictus.com/c/tenis-nike-blazer-low-77/p/0000000000029231		PAR DE CALZADO DEPORTIVO MARCA NIKE SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

238	CONJUNTO DE LENCERIA DE 2 PIEZAS PARA MUJER	SIN MARCA	SX-7032	$95.89	https://me-l.co/z2uidv7r		CONJUNTO DE LENCERIA DE 2 PIEZAS PARA MUJER SIN MARCA MODELO SX-7032
239	CONJUNTO DE LENCERIA DE 3 PIEZAS PARA MUJER	SIN MARCA	SX-70043	$75.63	https://me-l.co/re8vq9m		CONJUNTO DE LENCERIA DE 3 PIEZAS PARA MUJER SIN MARCA MODELO SX-70043
240	CONJUNTO DE LENCERIA PARA MUJER	SIN MARCA	SX-70040	$59.15	https://me-l.co/fvagt6ua		CONJUNTO DE LENCERIA PARA MUJER SIN MARCA MODELO SX-70040
241	PAR DE SANDALIAS PARA MUJER	FASHION	SIN MODELO	$373.66	https://me-l.co/2ahoi5d5		PAR DE SANDALIAS PARA MUJER MARCA FASHION SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

242	PAR DE PANTUFLAS PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$629.00	https://www.walmart.com.mx/ip/pantuflas-casa-lindas-y-suaves-de-vaca-blanco-vaca-40-41-fit-39-40-/00750304986723		PAR DE PANTUFLAS PARA MUJER SIN MARCA SIN MODELO
243	PAR DE SANDALIAS PARA HOMBRE DE MARIO BROS	SIN MARCA	SIN MODELO	$281.12	https://me-l.co/fx9fah5u		PAR DE SANDALIAS PARA HOMBRE DE MARIO BROS SIN MARCA SIN MODELO
244	PAQUETE DE 10 PZS DE CALENTINES PARA NIÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$97.00	https://www.shein.com.mx/10-Pairs-Kids-Bear-Pattern-Ankle-Socks-Suitable-For-Spring-Summer-p-54208682.html		PAQUETE DE 10 PIEZAS DE CALCETINES PARA NIÑO SIN MARCA Y SIN MODELO
245	PAR DE SANDALIA PARA MUJER	SIN MARCA	9078	$293.00	https://me-l.co/ia56r7v2		PAR DE SANDALIAS PARA MUJER SIN MARCA MODELO 9078

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

246	PAR DE SANDALIA PARA MUJER	SIN MARCA	XH-821	$189.00	https://www.mercadolibre.com.mx/lindas-sandalias-de-meter-kawaii-anti-derrapante-jrsoe-12604/up/MLMU3883414465		PAR DE SANDALIA PARA MUJER SIN MARCA MODELO XH-821
247	PAR DE BOTAS DE LLUVIA PARA NIÑO	SIN MARCA	228	$259.91	https://www.alibaba.com/product-detail/Wholesale-Kids-Rain-Boots-Waterproof-PVC_60828956277.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.16b367af386zYp&priceId=ebd306bcc46d4025b1205a7339fa978		PAR DE BOTAS DE LLUVIA PARA NIÑO SIN MARCA MODELO 228
248	PAR DE BOTAS DE LLUVIA PARA NIÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$273.12	https://me-l.co/7aej39sr		PAR DE BOTAS DE LLUVIA PARA NIÑO SIN MARCA SIN MODELO
249	PAR DE CALCETINES PARA NIÑA	SIN MARCA	005	$139.30	https://www.suburbia.com.mx/tienda/pdp/set-de-tin-para-mujer-6-pares/SB5009275306		PAR DE CALCETINES PARA NIÑA SIN MARCA MODELO 005

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

250	PAR DE CALCETINES CCY	CCY	SIN MODELO	$179.25	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/set-calcetin-de-algodon-para-ni%C3%B1a-6-pares/1200913465		PAR DE CALCETINES MARCA CCY SIN MODELO
251	PAR DE CALCETINES	SIN MARCA	SIN MODELO	$199.58	https://www.mercadolibre.com.mx/calcetines-infantiles-para-bebes-y-ninos-pequenos-5-pares/up/MLMU3461925589?picker=true		PAR DE CALCETINES SIN MARCA SIN MODELO
252	PANTUFLAS PELUCHE PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$65.42	https://www.alibaba.com/product-detail/Wholesale-Christmas-Tree-Cartoon-Pattern-Color_1601571579823.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.591567afKIpOX4&priceId=a116564Scaef4cac88b93048cf029ddc		PANTUFLAS PELUCHE PARA MUJER SIN MARCA SIN MODELO
253	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	NIKE	SIN MODELO	$2,049.00	https://www.nike.com/mx/t/tenis-grandes-air-max-excee-PxvdC0		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA NIKE SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

254	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	ADIDAS	SIN MODELO	$1,799.00	https://www.adidas.mx/tenis-samba-og/IG3322.html		PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA ADIDAS SIN MODELO
255	PAR DE SANDALIA PARA MIUJER FORMA DE CONEJO	SIN MARCA	SIN MODELO	$412.76	https://www.amazon.com.mx/Zapatillas-personalidad-zapatillas-dom%C3%A9stico-Sandalias/dp/B0BZPCF7KT?th=1		PARA SANDALIA PARA MUJER EN FORMA DE CONEJO SIN MARCA SIN MODELO
256	PAR DE CALZADO DEPORTIVO HOMBRE ROJO	OFF WHITE	SIN MODELO	$1,699.00	https://92kicks.com/products/tenis-off-white-out-off-office-ofwred016091?variant=		PAR DE CALZADO DEPORTIVO DE HOMBRE COLOR ROJO CON BLANCO MARCA OFF WHITE SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

257	PAR DE CALZADO NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	$421.13	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-3410596408-tenis-deportivos-antideslizantes-y-transpirables-para-hombre-tenis-hombre-_JM		PAR DE CALZADO NEGRO SIN MARCA SIN MODELO
258	PANTALÓN PARA MUJER	SALVAJE DEMIN	MD112-1B	$268.83	https://www.alibaba.com/product-detail/Men-s-Straight-Denim-Jeans-Animal_1000003686215O.html?spm=		PANTALÓN PARA MUJER MARCA SALVAJE DEMIN MODELO MD112-1B
259	SHORT DE PLAYA PARA HOMBRE	DARONG	YK028A	$244.80	https://www.shein.com.mx/Palasendo-Men-s-Palm-Tree-Print-Drawstring-Waist-Board-Shorts-Hawaiian-Holiday-p-26881387.html		SHORT DE PLAYA PARA HOMBRE MARCA DARONG YK028A
260	PANTALÓN PARA MUJER	SALVAJE DEMIN	MD117-1A	$446.62	https://www.alibaba.com/product-detail/Splatter-Star-Casual-Straight-Leg-Washed_1601632200491.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.394367afA4iy6a&priceId=87b956fa0ecf4a1b8c682f4f93584da7		PANTALÓN PARA MUJER MARCA SALVAJE DEMIN MODELO MD117-1A

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

261	PANTALÓN PARA MUJER	SALVAJE DEMIN	MD117-1B	$167.80	https://mx-1.cp/kl/clogo6		PANTALÓN PARA MUJER MARCA SALVAJE DEMIN MARCA MD117-1B
262	SHORT LICRA PARA MUJER	NIKE	SIN MODELO	$1,385.96	https://www.amazon.com.mx/Nike-889577-010-Pro-para-Mujer/dp/B0CY5NBDWH?th=1&psc=1		SHORT DE LICRA PARA MUJER MARCA NIKE SIN MODELO
263	SHORT LICRA PARA MUJER	ALO	SIN MODELO	$506.18	https://www.amazon.com.mx/Alo-Yoga-Pantal%C3%B3n-Cintura-Pantalones/dp/B0G4F8Y8TW		SHORT DE LICRA PARA MUJER MARCA ALO SIN MODELO
264	CALZÓN DE ENCAJE PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$25.76	https://www.alibaba.com/product-detail/Tanga-Ropa-Interior-Sexy-Para-Mujer_1601211200730.html?spm=		CALZÓN DE ENCAJE PARA MUJER SIN MARCA SIN MODELO
265	PANTALÓN PAR	MAURICES	SIN MODELO	$190.22	https://www.alibaba.com/product-detail/Custom-Plus-Size-Skinny-Full-Length_1601600934228.html?spm=		PANTALÓN PARA MUJE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

	A MUJER						R MARCA MAURICES SIN MODELO
266	PANTALÓN PARA MUJER	PARIS BLUES	SIN MODELO	$1,325.73	https://me-l.co/wgbxeqw0		PANTALÓN PARA MUJER MARCA PARIS BLUES SIN MODELO
267	PANTALÓN PARA MUJER	BONGO	63Y8A44	$400.00	https://ropachidx.com/products/mom-jeans-bongo-13?srsltid=AfmBOoqWMmH6xEI2p-8YfJXcrk1BukLEwH9-mxuAApR96BQIngTZrN1Q		
268	PANTALÓN PARA MUJER	BONGO	63Y8A43P	$400.00	https://ropachidx.com/products/mom-jeans-bongo-13?srsltid=AfmBOoqWMmH6xEI2p-8YfJXcrk1BukLEwH9-mxuAApR96BQIngTZrN1Q		PANTALÓN DE MUJER MARCA BONGO MODELO 63Y8A43P

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

269	PANTALÓN PARA MUJER	JOLT	T120X AKM	$130.09	https://www.alibaba.com/product-detail/26-32-Black-Gray-Small-Leg_1601420747667.html?spm=		PANTALÓN PARA MUJER MARCA JOLT MODELO T120X AKM
270	PANTALÓN TRES CUARTOS PARA MUJER	REWIND	SIN MODELO	$938.9	https://www.alibaba.com/product-detail/2025-New-Women-s-Slim-Fit_1601612626506.html?spm=		PANTALÓN TRES CUARTOS PARA MUJER MARCA REWIND SIN MODELO
271	PANTALÓN PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$412.20	https://www.alibaba.com/product-detail/LARSUR-Custom-Factory-Embroidered-Patch-Baggy_1601639189422.html?spm=		PANTALÓN PARA MUJER
272	TAPETE	SIN MARCA	M23-001	$379.30	https://www.dchopin.mx/producto/tapete-kawaii/		TAPETE CON ILUSTRACIONES ANIMADAS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

273	SHORT PARA PLAYA	DARONG	YK021	$278.69	https://www.amazon.com.mx/Gen%C3%A9rico-Pantalones-Estampado-Informales-Outdoor/dp/B0F63FCSZB?th=1&psc=1		SHORT PARA PLAYA PARA CABALLERO
274	TAPETE	SIN MARCA	SIN MODELO	$199.00	https://www.mercadolibre.com.mx/labubu-alfombrilla-antideslizante-absorbente-par-bano-tapete/up/MLMU3226557449		TAPETE CON ILUSTRACIONES ANIMADAS
275	CONJUNTO DE 2 PIEZAS DE TAPETE	SIN MARCA	SIN MODELO	$81.06	https://www.temu.com/mx/conjunto-de--piezas-de-alfombra-de--absorbente-antideslizante-con-memoria-de-guijarros-sencilla-y--g-601099712590200.html?_oak_mp_inf=		CONJUNTO DE 2 PIEZAS DE TAPETE
276	PIJAMA PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$349.00	https://www2.hm.com/es_mx/productpage.1344971001.html		PIJAMA PARA MUJER COLOR ROSA

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

277	PIJAMA PARA NIÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$793.1	[illegible]		PIJAMA PARA NIÑO COLOR NEGRO
278	TAPETE DE BAÑO DE 40 X 60 CM	COZY LIVING	T-30112	$300.71	https://www.walmart.com.mx/ip/bath-mat-super-absorbent-dry-rubber-backing-non-slip-washable-bathroom-floor-mats-shower-rug-for-in-front-of-bathtub-showerroom-16x24in/00948214331278		TAPETE DE BAÑO DE 40 X 60 CM
279	LICRA PARA MUJER	SIN MARCA	SIN MODELO	$270.00	https://www.mercadolibre.com.mx/short-gym-deportivo-levanta-pompis-gluteos-control-abdomen/up/MLMU3094604678		LICRA PARA MUJER
280	TAPETE DE BAÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$866.1	https://me-l.co/89ojrya		TAPETE PARA BAÑO

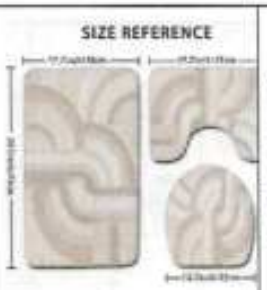
Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Chetumal, Quintana Roo

281	TAPETE DE BAÑO DE 50 X 80 CM	COZY LIVING	T-30067	$149.34	https://me-l.co/zy668j8m		TAPETE DE BAÑO DE 50 X 80 CM
282	TAPETE DE BAÑO CIRCULAR	SIN MARCA	16-0457	$70.46	https://me-l.co/ghiuqnui		TAPETE DE BAÑO CIRCULAR
283	TAPETE DE BAÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$239.00	https://www.mercadolibre.com.mx/tapete-de-bano-rectangular-microfibra-foam-tkr-home-60x40-cm/up/MLMU4043727906		TAPETE DE BAÑO SIN MARCA Y SIN MODELO
284	LICRA PARA MUJER	NIKE	SIN MODELO	$153.75	https://lix.li/RSEBog		LICRA PARA MUJER MARCA NIKE SIN MODELO
285	LICRA PARA MUJER	ALO	SIN MODELO	$207.90	https://www.mercadolibre.com.mx/short-deportivo-alo-yoga-tie-dye-licra-sport-gimnasio/up/MLMU4046536671?matt_tool=28238160&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&pdp_filters=item_id%3AMLM546179 2106&from=gshop		LICRA PARA MUJER MARCA ALO SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

286	TAPETE DE BAÑO DE 120 X 80 CM	SIN MARCA	SIN MODELO	$163.26	https://me-l.co/m4q8oqvl		TAPETE DE BAÑO DE 120X80 CM SIN MARCA SIN MODELO
287	MANTA EN FORMA DE SIRENA PARA NIÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	$168.86	https://www.amazon.com.mx/sirena-luminosa-franela-juguetes-costura/dp/B0087CD1VZ?th=1		MANTA EN FORMA DE SIRENAS PARA NIÑOS SIN MARCA SIN MODELO
288	TAPETE DE BAÑO DE 60 X 120 CM	ALDONNA	SIN MODELO	$67.04	https://me-l.co/f8hmh0j6		TAPETE DE BAÑO DE 60X120 CM
289	CONJUNTO DE 3 PIEZAS DE TAPETES	SIN MARCA	7772025072012	$189.00	https://www.mercadolibre.com.mx/juego-de-bano-tapetes-para-bano-set-de-3-piezas/up/MLMU3349871676		CONJUNTO DE TAPETES DE 3 PIEZAS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 317,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,

290	CONJUNTO DE 3 PIEZAS DE TAPETES	COZY LIVING	T-30808	$1183.31	https://me-l.co/wulkzjlh		CONJUNTO DE TAPETES DE 3 PIEZAS
291	TAPETE DE BAÑO	SIN MARCA	SIN MODELO	$246.75	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/tapete-para-ba%C3%B1o-haus/1161478351		TAPETE PARA BAÑO COLOR ROSA
292	BOXER PARA HOMBRE	SIN MARCA	SIN MODELO	$109.71	https://me-l.co/j9v6vvto		BOXER PARA HOMBRE SIN MARCA
293	BOXER PARA HOMBRE	SELLINI	SIN MODELO	$988.2	https://me-l.co/za9ewl1p		BOXER PARA HOMBRE MARCA SELLINI

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

294	BOXER PARA HOMBRE NEGRO CON LETRAS DE COLORES	SIN MARCA	SIN MODELO	$61.59	https://me-l.co/xk1x8om0		BOXER PARA HOMBRE NEGRO CON LETRAS DE COLORES SIN MARCA
295	SOMBRERO PARA MUJER	COUNRONNE	SIN MODELO	$152.60	https://me-l.co/q5ipyg32		SOMBRERO PARA MUJER
296	VISERA DE SOL PARA MUJER	MENALGNDI	39045-4	$500.48	https://www.mercadolibre.com.mx/sunch-craft-sombrero-de-visera-para-mujer-ligero-plegable/up/MLMU3270084181		VISERA DE SOL PARA MUJER
297	SOMBRERO PARA MUJER	ZALIA FASHION	QW-1221	$110.63	https://me-l.co/71ep6gi4		SOMBRERO PARA MUJER

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

298	SOMBRERO PARA MUJER	ZALIA FASHION	QW-5293	$146.60	https://me-l.co/f2ovil8j		SOMBRERO PARA MUJER MARCA ZALIA FASHION QW-5293
299	ASADOR DE CARNE AL CARBON DE ACERO INOXIDABLE	TRAMONTINA	TCP-400	$2,846.00	https://www.mercadolibre.com.mx/parrilla-de-carbon-tramontina-tcp-400-de-acero-inoxidable/p/MLM24168004		ASADOR DE CARNE DE CARBÓN DE ACERO INOXIDABLE MARCA TRAMONTINA MODELO TCP-400
300	MOCHILA PARA NIÑO CONFIJURA DE STICH	SIN MARCA	SIN MODELO	$483.9	https://me-l.co/xwgvtdml		MOCHILA PARA NIÑO CONFIGURA DE STICH SIN MARCA SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

301	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	BURPHRISE	YARA	$143.38	https://www.mercadolibre.com.mx/perfume-de-mujer-lattafa-yara-eau-de-perfum-100-ml/up/MLMU3474680759		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA BURPHRISE MODELO YARA
302	FRAGANCIA DAMA DE 80 ML	212 VIP	SIN MODELO	$184.00	https://www.shein.com.mx/Perfume-Fragrance-212-VIP-Are-You-On-The-List-80ml-High-Concentration-Long-Lasting-Feminine-p-27059302.html		FRAGANCIA DE DAMA DE 80 ML MARCA 212 VIP SIN MODELO
303	FRAGANCIA PAQUETE CON DOS PIEZAS, DAMA DE 50 ML CADA UNO	212I	SKATER	$152.11	https://me-i.co/3uogr4dw		PAQUETE DE FRAGANCIA DE DAMA CON 2 PIEZAS DE 50 ML CADA UNO MARCA 212I MODELO SKATER
304	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	AURORA	MIST	$169.15	https://www.mercadolibre.com.mx/perfume-aurora-mist-250ml-bruma-floral-almizcle-lujo/up/MLMU3821637336		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA AURORA MODELO MIST

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Chetumal, Quintana Roo

305	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	V.V. LOVE	AZUL	$319.13	https://me-l.co/tkl8mx7h		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA V.V. LOVE MODELO AZUL
306	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	EMAANA	SIN MODELO	$116.50	https://www.alibaba.com/product-detail/High-Quality-Wholesale-Women-s-Men_1601626905381.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.69c067afOKIMkg&priceId=b726ba9acecf4fa8b240927e50ec8f92		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA EMAANA SIN MODELO
307	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	V.V. LOVE	SIN MODELO	$279.00	https://me-l.co/k4yd6afq		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA V.V. LOVE SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

308	FRAGANCIA DAMA 80 ML	VIP ROSE	SIN MODELO	$449	https://me-l.co/5re1507w		FRAGANCIA DE DAMA DE 80 ML MARCA VIP ROSE SIN MODELO
309	FRAGANCIA DAMA DE 80 ML	WOMEN MILLION	SIN MODELO	$850.00	https://olishop19.mitiendanube.com/productos/perfume-lady-million/		FRAGANCIA DE DAMA DE 80 ML MARCA WOMEN MILLION SIN MODELO
310	FRAGANCIA DAMA DE 75 ML	BURPRISE	SENSE	$993.8	https://me-l.co/bpkug7bx		FRAGANCIA DE DAMA DE 75 ML MARCA BURPHRISE MODELO SENSE
311	FRAGANCIA DAMA DE 80 ML	LADY	MIMILION	$850.00	https://olishop19.mitiendanube.com/productos/perfume-lady-million/		FRAGANCIA DE DAMA DE 80 ML MARCA LADY MODELO MIMILION

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

312	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	SKY 2	VOILA	$350.00	https://perfumeriareinaroja.com/products/volai-gissah?variant=50907646689595		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA SKY 2 MODELO VOILA
313	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	SORA	SIN MODELO	$1173.9	https://me-i.co/wf4burdw		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA SORA SIN MODELO
314	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	SKY 2	SIN MODELO	$867.57	https://www.ebay.com/itm/146789425006		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA SKY 2 SIN MODELO
315	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	SKY 2	ONE &ONLY	$300.00	https://perfumeriareinaroja.com/products/one-only-gissah?variant=50917358960955		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA SKY 2 MODELO ONE& ONLY

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

316	FRAGANCIA DAMA DE 90 ML	OLUM ADEA	SIN MODELO	$116.88	https://me-l.co/jlj58yb9		FRAGANCIA DE DAMA DE 90 ML MARCA OLUM ADEA
317	FRAGANCIA DAMA DE 50 ML	OLUM PILS	SIN MODELO	$161.57	https://me-l.co/163scdz		FRAGANCIA DE DAMA DE 50 ML MARCA OLUM PIS SIN MODELO
318	FRAGANCIA DAMA 75 ML	LA NUIT	SIN MODELO	$211.44	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-2142904689-perfume-eau-de-parfum-sparkle-75ml-para-mujer-_JM		FRAGANCIA DE DAMA DE 75 ML MARCA LA NUIT SIN MODELO
319	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	V.V. LOVE	STELLAR ECHOES	$319.13	https://me-l.co/89ao450c		FRAGANCIA DE 100 ML MARCA V.V. LOVE MODELO STELLAR ECHOES
320	FRAGANCIA DAMA DE 30 ML	ONLY OU	No. 8108	$229.00	https://tienda.nelo.mx/mx/productos/perfume-de-mango-only-you-8231-tropicalafrutadoexquisitode-30-ml-27259839		FRAGANCIA DAMA DE 30 ML MARCA ONLY OU MODELO NO.81

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							08
321	FRAGANCIA DAMA DE 30 ML	ONLY OU	SIN MODELO	$207.00	https://tienda.nelo.mx/mx/productos/sinttulo-26-abr-2301-35523351		FRAGANCIA DE DAMA DE 30 ML MARCA ONLY OU SIN MODELO
322	FRAGANCIA DAMA DE 50 ML	V.V. LOVE	MOSSY DREAM	$184.00	https://www.shein.com.mx/Perfume-For-Women,-Vv-Love-100-Ml-EAU-DE-PARFUM-LOVELY-DREAM-p-43457192.html		FRAGANCIA DE DAMA DE 50 MLMARCA V.V. LOVE MODELO MOSSY DREAM
323	FRAGANCIA DAMA DE 50 ML	V.V. LOVE	SILENT WHISPER	$205.58	https://mx-l.co/ovv6qqpk		FRAGANCIA DE DAMA DE 50 MLMARCA V.V. LOVE MODELO SILENT WHISPER
324	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	V.V. LOVE	STELLARECHOES BLUSH	$381.00	https://kornershop.mx/products/perfume-mujer-stellar-echoes-100ml-v-v-love-vl9915-1-pag6-4006938p?srsltid=		FRAGANCIA DE DAMA DE 50 MLMARCA V.V. LOVE MODELO STELLARECHOES

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							BLUSH
325	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	V.V. LOVE	STELLARECHOES AQUA	$381.00	https://kornershop.mx/products/perfume-mujer-stellar-echoes-100ml-v-v-love-vl9915-1-pag6-4006938p?srsltid=		FRAGANCIA DE DAMA DE 50 ML MARCA V.V. LOVE MODELO STELLARECHOES AQUA
326	FRAGANCIA DAMA DE 30 ML	ONLY OU	No. 8167	$116.50	https://me-l.co/fkzaj7a		FRAGANCIA DE DAMA DE 30 ML MARCA ONLY OU MODELO NO. 8167
327	FRAGANCIA DAMA DE 30 ML	ONLY OU	No. 891	$116.40	https://www.mercadolibre.com.mx/perfume-oriental-para-caballero-onlyou-no-8176-de-30ml/up/MLMU3715866655		FRAGANCIA DE DAMA DE 30 ML MARCA ONLY OU NO. 891
328	FRAGANCIA DAMA DE 30 ML	ONLY OU	No. 8105	$133.00	https://www.shein.com.mx/Perfume-p-39411126.html		FRAGANCIA DE DAMA DE 30 ML. MARCA ONLY OU NO. 8105

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

329	FRAGANCIA DAMA DE 250 ML	SKY 2	ELLORA	$300.00	https://perfumeriareinaroja.com/products/one-only-gissah?variant=50917358960955		FRAGANCIA DE DAMA DE 250 ML MARCA SKY 2 MODELO ELLORA
330	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	IFYOU	SIN MODELO	$700	https://www.shein.com.mx/If-You-S-100ml-Crystal-Perfume-p-31333211.html		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA IFYOU SIN MODELO
331	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	VE LUET	MOON SONATA	$116.50	https://me-l.co/lyl1k7uh		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA VE LUET MODELO MOON SONATA
332	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	BERRY BLAST	$189.00	https://me-l.co/k9iisdgs		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO BERRY BLAST

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

333	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	MILK COOCKIES	$189.35	https://n9.cl/qBihbz		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO MILK COOKIES
334	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	COTTON CANDY	$201.38	https://me-l.co/tgocqnci		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO COTTON CANDY
335	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	BUBBLE GUM	$149.00	https://me-l.co/w9jc4n5d		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO BUBBLE GUM

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

336	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	SWEET CARAMEL	$201.13	https://me-l.co/g59n02ub		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO SWEET CARAMEL
337	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	DREAMY TREATS	$149.00	https://me-l.co/8zv2hiuu		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO DREAMY TREATS
338	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	PINK SUGAR	$179.00	https://me-l.co/pnzjlpg4		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO PINK SUGAR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

339	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	BODY PHILOSOPHY	CHERRY LUXE	$195.72	https://me-l.co/vl7ajw4j		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO CHERRY LUXE
340	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	PINK SWEET	WINTENBERRY	$179.00	https://me-l.co/iwo8atd5		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO WINTENBERRY
341	FRAGANCIA DAMA DE 300 ML	PINK SWEET	MERRY COOKIE	$179.00	https://me-l.co/nupb7ecj		FRAGANCIA DE DAMA DE 300 ML MARCA BODY PHILOSOPHY MODELO MERRY COOKIE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

342	FRAGANCIA CABALLERO DE 250 ML	BURPHRISE	IMPERIAL	$286.75	https://me-l.co/o5q5facb		Perfume de caballero de 250 ml. Marca Burphrise Modelo Imperial
343	FRAGANCIA CABALLERO DE 250 ML	BURPHRISE	NEXUS	$139.23	https://me-l.co/5estcvpg		FRAGANCIA DE CABALLERO DE 250 ML MARCA BURPHRISE MODELO NEXUS
344	FRAGANCIA CABALLERO DE 100 ML	AVENTUS	GREEN	$159.15	https://me-l.co/cqh8vfv9		FRAGANCIA DE CABALLERO DE 100 ML MARCA AVENTUS MODELO GREEN
345	FRAGANCIA CABALLERO DE 100 ML	V.V. LOVE	ELYSIAN VIELDS	$571.00	https://www.mercadolibre.com.mx/lattafa-fakhar-mujer-eau-de-parfum-100-ml/up/MLMU3176144903		FRAGANCIA DE CABALLERO DE 100 ML MARCA V.V. LOVE MODELO ELYSIAN VIELDS

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

346	FRAGANCIA CABALLERO DE 100 ML	AZZARO	THE MOST WANTED	$1,719.00	https://me-l.co/6erteI6l		FRAGANCIA DE CABALLERO DE 100 ML MARCA AZZARO MODELO THE MOST WANTED
347	FRAGANCIA PARA DAMA DE 100 ML	RAMZE	GOLDEN	$270.00	https://www.amazon.com.mx/Perfume-para-Dama-Lattafa-RAMZ/dp/B07H8L6X9H		FRAGANCIA DE CABALLERO DE 100 ML MARCA RAMZE MODELO GOLDEN
348	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	LOVELY DREAM	SIN MODELO	$56.01	https://me-l.co/6erteI6l		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA LOVELY DREAM SIN MODELO
349	FRAGANCIA DAMA DE 100 ML	GEIST	SIN MODELO	$352.00	https://www.shein.com.mx/Perfume-p-37035821.html		FRAGANCIA DE DAMA DE 100 ML MARCA GEIST SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

350	FRAGANCIA DAMA DE 75 ML	LA VISBETTER	SIN MODELO	$86.94	https://me-l.co/iqqxgml4		FRAGANCIA DE DAMA DE 75 ML MARCA LA VISBETTER SIN MODELO
351	CORTINA METALICA FELICIDADES GRADUADO	SIN MARCA	BH-007	$13.80	https://me-l.co/0zmxiru1		CORTINA METALICA FELICIDADES GRADUADO SIN MARCA MODELO BH-007
352	PERFUME DE DAMA SEXY SCANDAL 100 ML	PINK	B2350-5	$1150	https://me-l.co/y5vtaefx		LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS COINCIDEN CON EL PERFUME DE DAMA SEXY SCANDAL 100ML
353	PERFUME DE CABALLERO BAD BOY 110 ML	CAROLINA HERRERA	B921-3	$2,990.00	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/eau-de-toilette-bad-boy-para-hombre/1095573507?skuId=1086935429&size=100+ml		PERFUME DE CABALLERO BAD BOY 110 ML MARCA CAROLINA HERRERA MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							B921-3
354	PERFUME DE CABALLERO BAD BOY DORADO 110 ML	CAROLINA HERRERA	B2921-1	$2,216.02	https://www.amazon.com.mx/CAROLINA-HERRERA-FANTASY-toilette-limited/dp/B0BHSND1WT		PERFUME DE CABALLERO BAD BOY DORADO GOLD 110 ML MARCA CAROLINA HERRERA MODELO B2921-1
355	PERFUME CABALLERO THE MOST WANTED 100 ML	AZZARO	B2377-3	$2,890.00	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/eau-de-toilette-the-most-wanted-intense-para-hombre/1160522859		PERFUME DE CABALLERO THE MOST WANTED 100 ML MARCA AZZARO MODELO B2377-3
356	SET PERFUME CABALLERO FAME & FORTUNE 2 PZAS. 50 ML	PACO RABANNE	B2338-1	$3,735.00	https://www.suburbia.com.mx/tienda/pdp/set-eau-de-parfum-fame-para-mujer/SB5011397664		DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO, SE DETERMINA LA SIMILITUD CON

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

							EL SET DE PERFUME FAME & FORTUNE MARCA PACO RABANNE MODELO B2338-1
357	SET PERFUME DE CABALLERO PHANTASM CHOCOLATE 2 PZAS. 50 ML.	PACO RABANNE	B2341-1	$3,200.00	https://www.lamarina.com.mx/estuche-paco-rabanne-phantom-parfum-para-caballero-65240016/p		DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO, SE DETERMINA LA SIMILITUD CON EL SET DE PERFUME PHANTOM MARCA PACO RABANNE MODELO B2341-1
358	SET DE PERFUME DE CABALLERO PHANTASM DORADO 2 PZA	PACO RABANNE	B2341-2	$3,455.00	https://www.walmart.com.mx/ip/perfume-paco-rabanne-phantom-eau-de-parfum-para-hombre-50-ml/00334966861458		DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO, SE DETERMINA LA SIMILI

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	S. 50 ML						TUD CON EL SET DE PERFUME PHANTOM MARCA PACO RABANNE MODELO B2341-2
359	PERFUME DE CABALLERO GOLDEN CIRCLET 100 ML	QAW AFI	SIN MODELO	$170.26	https://www.alibaba.com/product-detail/La-Luna-Warmkiss-Eau-De-Parfum_1600171834901.0.html?spm=		PERFUME PARA CABALLERO GOLDEN CIRCLET 100 ML MARCA QAW AFI SIN MODELO
360	PERFUME DE CABALLERO 100 ML	QAW AFI	SIN MODELO	$165.10	https://me-l.co/208knjex		PERFUME PARA CABALLERO 100 ML MARCA QAW AFI SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

361	PERFUME DE CABALLERO CIRCLET-REING 100 ML	QAW AFI	SIN MODELO	$499.29	https://me-l.co/zs75r8cp		PERFUME PARA CABALLERO GOLDEN-REIGN 100 ML MARCA QAW AFI SIN MODELO
362	KHAMRAH SET TRES PIEZAS DE 50 ML, LOCION 88 ML Y BODY MIST 75 ML	KHAMRAH	BURPHRISE	$1236.66	https://me-l.co/motpyff4		KHAMRAH SET DE 3 PIEZAS DE 50 ML, LOCIÓN DE 88 ML Y BODY MIST 75 ML MARCA KHAMRAH MODELO BURPHRISE
363	KHAMRAH SET TRES PIEZAS DE 50 ML, LOCION 88 ML Y BODY MIST 75 ML ROJO	KHAMRAH	BR12-AR-9	$1,620.00	https://www.amazon.com.mx/Lattafa-Khamrah-Freshner-Corporal-128607/dp/B0DR3WMS8C		KHAMRAH SET DE 3 PIEZAS DE 50 ML, LOCIÓN DE 88 ML Y BODY MIST 75 ML ROJO MARCA KHAMRAH MODELO BR12-AR-9

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

364	KHAMRAH SET TRES PIEZAS DE 50 ML, LOCION 88 ML Y BODY MIST 75 ML NEGRO	KHAMRAH	BR12-AR-11	$902.42	https://www.amazon.com.mx/Lattafa-Khamrah-set-3-pz/dp/B0DCNH1CXZ?source=		KHAMRAH SET DE 3 PIEZAS DE 50 ML, LOCIÓN DE 88 ML Y BODY MIST 75 ML NEGRO MARCA KHAMRAH MODELO BR12-AR-11
365	KHAMRAH SET TRES PIEZAS DE 100 ML, LOCION 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML GOLD	KHAMRAH	BR20-A12-12	$1,220.28	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/set-eau-de-parfum-khamrah-unisex/1185221411		CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SET DE TRES PIEZAS DE 100 ML, LOCIÓN 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML GEL MARCA KHAMRAH MODELO BR20-A12-12

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

366	KHAMRAH SET TRES PIEZAS DE 1000 ML, LOCION 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML AST	KHAMRAH	BR12-AR-10	$1,220.28	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/set-eau-de-parfum-khamrah-unisex/1185221412		CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SET DE TRES PIEZAS DE 100 ML, LOCIÓN 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML GEL MARCA KHAMRAH MODELO BR12-AR-10
367	QUIMMAH FOR WOMEN PIEZAS DE 1000 ML, LOCION 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML	KHAMRAH	BR12-AR-4	$663.00	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/eau-de-parfum-lattafa-qimmah-for-women-para-mujer/1166691200		CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SET DE TRES PIEZAS DE QUIMMAH 100 ML, LOCIÓN 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML GEL MARCA KHAMRAH MODELO BR12-AR-4

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

368	REHLAT BURPHIRISE FOR WOMEN PIEZAS DE 1000 ML, LOCION 88 ML Y SHOWER GEL 88 ML	KHAMRAH	BR12-AR-9	$676.77	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/eau-de-parfum-lattafa-khamrah-para-mujer/1132711913		CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL PERFUME DE LA MARCA KHAMRAH, AL NO HABERSE LOCALIZADO EL PRODUCTO ESPECÍFICO, SE TOMA COMO REFERENCIA UN PERFUME DE LA MISMA MARCA KHAMRAH
369	PERFUME DE DAMA HISTORY OF LOVE 100 ML	TOUS	SIN MODELO	$1,075.00	https://www.liverpool.com.mx/tienda/pdp/eau-de-toilette-tous-love-para-mujer/1029627700		PERFUME DE DAMA HISTORY OF LOVE DE 100 ML MARCA TOUS SIN MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

370	PERFUME DE MUJER GOLDEN JAZZ 100 ML	GRENOBIL	SIN MODELO	$750	100ML PERFUME CABALLERO MODELO A ELEGIR		PERFUME DE MUJER GOLDEN JAZZ DE 100 ML MARCA GRENOBIL SIN MODELO
371	PERFUME DE DAMA N°8103 DE 30 ML	ONLYOU	OLUB30-103	$370	https://www.berlogdl.com/productos/perfume-onlyou-no-8103-30ml-rljxb/		PERFUME DE DAMA N. 8103 DE 30 ML MARCA ONLYOU MODELO OLUB 30-103
372	PERFUME DE DAMA N°869 DE 30 ML	ONLYOU	OLUB30-69	$1260	https://www.shein.com.mx/Perfume-p-37863086.html		PERFUME DE DAMA N.869 DE 30 ML MARCA ONLYOU MODELO OLUB 30-69
373	PERFUME DE DAMA DE 30 ML	ONLYOU	OLUB30-101	$368	https://me-l.co/4fehoxfx		PERFUME DE DAMA DE 30 ML MARCA ONLYOU MODELO OLUB 30-101

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

374	PERFUME DE DAMA N°8104 DE 30 ML	ONLY OU	OLU830-104	$64.00	https://m.shein.com.mx/Perfume-p-33763608.html	 Perf ONL dura $M	PERFUME DE DAMA N.8104 DE 30 ML MARCA ONLY OU MODELO OLU830-104
375	PERFUME DE DAMA N°8106	ONLY YOU	OLU830-106	$50.42	https://me-i.co/ibhp2irc		PERFUME DE DAMA N.8106 MARCA ONLY YOU MODELO OLU830-106
376	PERFUME DE DAMA V.V. LOVE 30 ML	ELYSIAN FIELDS	VL3032-3	$105.59	https://www.alibaba.com/product-detail/Perfume-Men-Women-Unisex-Luxury-Long_1601571815131.html?spm=a2700.image-text-search.normal_offer.d_image.712c67afiINLgn&priceId=91cea2d108ae476f9e9dd98b1a604a99		PERFUME DE DAMA V.V. LOVE DE 30 ML MARCA ELYSIAN FIELDS MODELO VL3032-3
377	PERFUME DE DAMA IF YOU S 100 ML	GRENOBIL	XIERMEII35	$70.00	https://www.shein.com.mx/If-You-S-100ml-Crystal-Perfume-p-31333211.html		PERFUME DE DAMA IF YOU S 100 ML MARCA GRENOBIL MODELO XIERMEII35

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

378	PERFUME DE NIÑA SURPRISE GIFT 50 ML	CIRELINE	CC606	$145.00	Perfume De Hello Kitty Kuromi Cinamorroll Sanrio \| MercadoLibre		PERFUME DE NIÑA SURPRISE GIFT 50 MLMARCA CIRELINE MODELO CC606
379	PERFUME DE NIÑA BABY TOY 50 ML	CIRELINE	CC605	$145.00	Perfume De Hello Kitty Kuromi Cinamorroll Sanrio \| MercadoLibre		PERFUME DE NIÑA SURPRISE GIFT 50 MLMARCA CIRELINE MODELO CC605
380	PERFUME DE NIÑA MUSIC PARTY 50 ML	CIRELINE	CC602	$145.00	Perfume De Hello Kitty Kuromi Cinamorroll Sanrio \| MercadoLibre		PERFUME DE NIÑA SURPRISE GIFT 50 MLMARCA CIRELINE MODELO CC602
381	PERFUME DE NIÑA CHARMING 50 ML	CIRELINE	CC604	$145.00	Perfume De Hello Kitty Kuromi Cinamorroll Sanrio \| MercadoLibre		PERFUME DE NIÑA SURPRISE GIFT 50 MLMARCA CIRELINE MODELO CC604

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

382	FIGURA PERSONAJE ARBOL	POP	GROUT	$348.00	https://me-l.co/l2xmlbwa		FIGURA PERSONAJE DE ARBOL MARCA POP! MODELO GROUT
383	FIGURA PERSONAJE MAPACHE	POP	ROCKET	$528.90	https://me-l.co/vcyxdkda		FIGURA PERSONAJE DE MAPACHE MARCA POP! MODELO ROCKET
384	FIGURA PERSONAJE PERRITO	POP	BLUEY	$311.00	https://me-l.co/uucn29x7		FIGURA PERSONAJE DE PERRITO MARCA POP! MODELO BLUEY
385	HOVER SOCCER BALL	SIN MARCA	5720A	$257.00	https://me-l.co/e6mbrbrg		HOVER SOCCER BALL SIN MARCA MODELO 5720A
386	PERSONAJE PRINCESA	POP	ANA	$173.51	https://www.ebay.com/itm/353318502814?chn=ps&mkevt=1&mkcid=28&google_free_listing_action=view_item		PERSONAJE PRINCESA MARCA POP! MODE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

							LO ANA
387	PERSONAJE NIÑO	POP	HARRY POTTER	$268.96	https://www.amazon.com.mx/Funko-Figura-Acci%C3%B3n-Harry-Potter/dp/B00TQ6RORQ?th=1		PERSONAJE NIÑO MARCA POP! MODELO HARRY POTTER
388	PERSONAJE FIGURA HUMANO	POP	DABI	$599.00	https://www.mercadolibre.com.mx/funko-pop-dabi-baku-my-hero-academia-637-edicion-limitada/p/MLM25008745		FIGURA HUMANO MARCA POP! MODELO DABI
389	PERSONAJE ROBOT	POP	BO-KATAN KRYZE	$258.00	https://www.amazon.com.mx/Funko-Mandalorian-Bo-Katan-Coleccionable-Multicolor/dp/B08WCBLKV2?th=1		FIGURA ROBOT MARCA POP! MODELO BO-KATAN KRYZE

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

390	PERSONAJE PRINCESA	POP	ELSA	$173.69	https://www.ebay.com/itm/305397596022?chn=ps&mkevt=1&mkcid=28&google_free_listing_action=view_item		FIGURA PERSONAJE PRINCESA MARCA POP! MODELO ELSA
391	PERSONAJE GATO	POP	KATSUKI	$999.00	https://www.amazon.com.mx/Funko-Katsuki-Explosion-Exclusivo-Animation/dp/B09BZVFLGY		FIGURA MARCA POP! MODELO KATSUKI
392	PERSONAJE GATOS	POP	HELLO KITTY	$399.00	https://me-l.co/au7kl2ub		FIGURA PERSONAJE GATOS MARCA POP! MODELO HELLO KITTY
393	PERSONAJE FUTBOLISTA	POP	NYE MAR JR	$399.00	https://www.sanborns.com.mx/producto/822219/funko-pop-sports-neymar-jr-psg-20		FIGURA MARCA POP! MODELO NEYMAR JR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

394	PERSONAJE DUENDE	POP	THE CHILD	$280.72	https://me-l.co/hbcc5tly		FIGURA PERSONAJE DUENDE MARCA POP! MODELO THE CHILD
395	PERSONAJE ROBOT	POP	COMBAT ASSAULT	$372.43	https://www.amazon.com.mx/Funko-Figurine-Rogue-Imperial-0889698104531/dp/B0ILZ0C34H		FIGURA MARCA POP! MODELO COMBAT ASSAULT
396	PERSONAJE NIÑA	POP	MERLINA	$330.00	https://me-l.co/oc1111sy		FIGURA PERSONAJE NIÑA MARCA POP! MODELO MERLINA
397	PERSONAJE NIÑA	POP	ENID	$245.00	https://www.amazon.com.mx/Funko-Wednesday-Figura-vinilo-Unisex/dp/B0DSWFB3C2?th=1		FIGURA PERSONAJE NIÑA MARCA POP! MODELO ENID

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

398	PERSONAJE NIÑO	POP	HITOSHI SHINSO	$349.99	https://gameplanet.com/producto/figura-pop-my-hero-academia-hitoshi-shinso-exclusivo-gp-v-gl/		FIGURA PERSONAJE NIÑO MARCA POP! MODELO HITOSHI SHINGO	
399	PERSONAJE MONO	POP	DONKEY KONG	$352.85	https://me-l.co/oclitlsy		FIGURA PERSONAJE MONO MARCA POP! MODELO DONKEY KONG	
400	PERSONAJE NIÑO	POP	MIRIO TOGATA	$345.00	https://www.mercadolibre.com.mx/funko-pop-my-hero-academia-mirio-togata-611/p/MLM19758836		FIGURA PERSONAJE NIÑO MARCA POP! MODELO MIRIO TOGATA	
401	BOLSA PARA MUJER	GRENOBIL	B12185	$300.00	Bolsa Crossbody Grenobil Sintético	Meses sin interés		BOLSA MARCA GRENOBIL MODELO B12185

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

402	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D20116	$180.00	https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-3613109418-cartera-grenobil-grande-un-cierre-grabada-en-piel-vegana-_JM		CRATERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D20116
403	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D9833	$999.0	https://www.deisol.com.mx/cartera-grenobil-mujer-cierre-de-cremallera-7503049691063p		CARTERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D9833
404	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D9896	$990.0	Cartera Billetera Con Monedero Caballero Hombre Grenobil \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBIL MODELO D9896
405	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D9816	$283.57	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D9816

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

406	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D9834	$283.57	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D9834
407	FLOTADORES DE BRASO	BUYTITI	YYQ-330	$140.0	https://buytiti.com/producto/flotadores-inflables-de-brazo-para-piscina-yyq-330/?srsltid=AfmBOoqftyiCcOkzY32NI3gOBr7ZThIj46yma7HOynCQMIyop_Xe-Ty		FLOTADORES DE BRAZO MARCA BUYTITI MODELO YYQ-330
408	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D9915	$990.0	Cartera Billetera Con Monedero Caballero Hombre Grenobil \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBIL MODEÑP D9915
409	JUGUETE DE MADERA CON FORMAS GEOMETRICAS	BUYTITI	JM-2062	$115.00	https://papeleriazaragoza.mx/producto/rompecabezas-de-madera-dinosaurios-educativity-2931/		JUGUETE CON MADERA CON FORMAS GEOMÉTRICAS MARCA BUYTITI MODELO JM-2062

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

410	LAMPARA SOLAR	BUYTITI	EM137	$100.00	https://buytiti.com/producto/lampara-solar-con-luz-led-em137/?srsltid=AfmBOopwFFGxM6eXpP1xCaCSJz00l3SxuJT_KTjcmWtTK-uWhfIEZJr		LÁMPARA SOLAR MARCA BUYTITI MODELO EM137
411	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D20850	$283.57	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D20820
412	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D9914	$99.00	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBIL MODELO D9914
413	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D91051	$99.00	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBIL MODELO D91051
414	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D9916	$99.00	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBIL D9916

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

415	CARTERA PARA HOMBRE	GRENOBIL	D9794	$990.00	Cartera Dama 5 Piezas Colores Surtidos. \| MercadoLibre		CARTERA PARA HOMBRE MARCA GRENOBL MODELO D9794
416	CARTERA PARA MUJER	GRENOBIL	D9961	$320.00	CARTERA \| CIERRE LISA GRENOBIL – Ecoremates		CARTERA PARA MUJER MARCA GRENOBIL MODELO D9961
417	LETRERO DE LED FLEXIBLE	BUYTITI	AZMQ062	$2710.00	https://buytiti.com/producto/panel-led-personalizable-azmq062/?srsltid=		LETRERO LED FLEXIBLE MARCA BUYTITI MODELO AZMQ062
418	MICROFONO MAGNETICO DE CLIP	BUYTITI	MR-892	$179.00	https://buytiti.com/producto/microfonos-inalambricos-portatiles-mr-892/?srsltid=		MICRÓFONO MAGNÉTICO DE CLIP MARCA BUYTITI MODELO MR-892

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

419	MICROFONO INALAMBRICO	BUYTITI	MR-981	$194.00	https://buytiti.com/producto/microfonos-duo-inalambricos-con-bateria-recargable-mr-981/?srsltid=		MICRÓFONO INALÁMBRICO MARCA BUYTITI MODELO MR-981
420	LAMPARA DE PROYECCIÓN	BUYTITI	AZMQ011	$267.39	https://www.amazon.com.mx/Proyector-Estrellado-Giratorio-Estrellada-Giratoria/dp/B0C238746C		LÁMPARA DE PROYECCIÓN MARCA BUYTITI MODELO AZMQ011
421	BOMBAS INFLABES ELECTRICAS	BUYTITI	MR-929	$121.00	https://buytiti.com/producto/bomba-de-aire-electrica-para-automovil-mr-929/?srsltid=		BOMBAS INFLABLES ELÉCTRICAS MARCA BUYTITI MODELO MR-929
422	ROCIADOR DE ACEITE DE CRISTAL	BUYTITI	LZ-537	$19.00	https://buytiti.com/producto/rociador-de-aceite-100-ml-pz-537/?srsltid=		ROCIADOR DE ACEITE DE CRISTAL BUYTITI MODELO LZ-537
423	LAMPARA SOLAR	BUYTITI	EM138	$169.00	https://buytiti.com/producto/lampara-solar-para-exterior-100w-em138/?srsltid=		LÁMPARA SOLAR MARCA BUYTITI MODELO

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

							EM138
424	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS DE 46 PZS.	BUYTITI	GJ-328	$1640.00	https://buytiti.com/producto/kit-de-destornillador-electrico-gj-353s/		ESTUCHE DE HERRAMIENTAS DE 46 PZS. MARCA BUYTITI MODELO GJ-328
425	LAMPARA SOLAR PORTATIL	BUYTITI	EMI30	$184.00	https://buytiti.com/producto/linterna-led-cob-con-panel-solar-y-kit-de-herramientas-em130/?srsltid=		LÁMPARA SOLAR PORTÁTIL MARCA BUYTITI MODELO EMI30
426	MICROFONO PORTATIL	BUYTITI	MR-890	$107.00	https://buytiti.com/producto/microfono-inalambrico-portatil-mr-890/?srsltid=		MICRÓFONO PORTÁTIL MARCA BUYTITI MR-890
427	MINI TECLADO TOUCH	BUYTITI	BT-8020	$640.00	https://buytiti.com/producto/mini-teclado-inalambrico/?srsltid=		MINITECLADO TOUCH MARCA BUYTITI MODELO BT-8020

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

428	TECLADO PARA COMPUTADORA	BUYTITI	DNSD-9303	$139.00	https://buytiti.com/producto/kit-teclado-y-mouse-gamer-alambrico-dnsd-9303/?srsltid=		TECLADO PARA COMPUTADORA MARCA BUYTITI MODELO DNSD-9303
429	BIOCINA SOLAR	GREATNICE	GTS-2040	$91.00	https://buytiti.com/producto/bocina-bluetooth-gts-2040/?srsltid=		BOCINA SOLAR MARCA GREAT NICE MARCA GTS-2040
430	LOCALIZADOR DE BATERIAS	BUYTITI	MR-839	$19.00	https://buytiti.com/producto/localizador-anti-robo-con-bluetooth-mr-839/?srsltid=		LOCALIZADOR DE BATERIAS MARCA BUYTITI MODELO MR-839
431	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS DE 24 PZS.	BUYTITI	GJ-356	$123.00	https://buytiti.com/producto/kit-de-herramientas-con-forma-de-neumatico-de-24-pzs-gj-356/?srsltid=		ESTUCHE DE HERRAMIENTAS DE 24 PZS. MARCA BUYTITI MODELO GJ-356

De conformidad con lo expuesto, el valor en aduana de la mercancía de que se trata es:

VALOR EN ADUANA POR FRACCIÓN ARANCELARIA.
TERMOS MONTADOS Y AISLADOS POR VACÍO
9617.00.01

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
1	30	$189.00	$ 5,670.00
2	38	$699.00	$ 26,562.00
31	450	$189.00	$ 85,050.00
32	62	$679.00	$ 42,098.00
33	2	$2,009.78	$ 4,019.56
SUBTOTAL	**582**		**$ 163,399.56**

BOTELLAS DE AGUA			
3923.30.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
3	49	$432.52	$ 21,193.48
28	111	$15.00	$ 1,665.00
29	65	$102.00	$ 6,630.00
30	15	$50.00	$ 750.00
34	80	$727.20	$ 58,176.00
35	60	$44.83	$ 2,689.80
36	96	$35.00	$ 3,360.00
SUBTOTAL	**476**		**$ 94,464.28**

MOCHILAS Y ARTÍCULOS SIMILARES CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE MATERIAL TEXTIL.			
4202.92.04			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
4	13	$829.00	$ 10,777.00
5	34	$198.00	$ 6,732.00
6	2	$1,531.00	$ 3,062.00
7	44	$556.00	$ 24,464.00
8	19	$539.00	$ 10,241.00
9	213	$1,953.63	$ 416,123.19
10	38	$79.00	$ 3,002.00
11	6	$959.20	$ 5,755.20
14	198	$385.00	$ 76,230.00
16	16	$703.90	$ 11,262.40
19	56	$97.00	$ 5,432.00
168	6	$179.70	$ 1,078.20
169	11	$229.00	$ 2,519.00
179	4	$1,200.00	$ 4,800.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

181	128	$253.30	$	32,422.40
SUBTOTAL	**788**		**$**	**613,900.39**

BOLSOS DE MANO CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE MATERIA TEXTIL.			
4202.22.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
12	34	$545.81	$ 18,557.54
13	4	$4,500.00	$ 18,000.00
15	24	$749.00	$ 17,976.00
17	63	$508.50	$ 32,035.50
18	25	$718.36	$ 17,959.00
20	89	$81.68	$ 7,269.52
21	100	$638.07	$ 63,807.00
22	6	$3,592.93	$ 21,557.58
23	13	$4,899.00	$ 63,687.00
24	1	$1,253.67	$ 1,253.67
25	48	$169.00	$ 8,112.00
26	2	$99.00	$ 198.00
27	11	$395.00	$ 4,345.00
170	30	$35,207.00	$ 1,056,210.00
172	300	$234.73	$ 70,419.00
180	50	$281.00	$ 14,050.00
401	100	$300.00	$ 30,000.00
SUBTOTAL	**900**		**$ 1,445,436.81**

APARATOS ELECTROMECÁNICOS CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS.			
8509.40.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
37	5	$1,664.43	$ 8,322.15
SUBTOTAL	**5**		**$ 8,322.15**

APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN PORTÁTILES, QUE UTILICEN TECNOLOGÍA DIGITAL CON BASE A SEMICONDUCTORES.			
8527.13.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
38	23	$71.00	$ 1,633.00
39	24	$30.53	$ 732.72

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

40	12	$68.00	$	816.00
41	178	$59.00	$	10,502.00
42	33	$189.00	$	6,237.00
43	21	$116.00	$	2,436.00
44	210	$41.00	$	8,610.00
45	7	$94.00	$	658.00
46	6	$100.00	$	600.00
47	8	$124.00	$	992.00
48	243	$44.00	$	10,692.00
50	80	$60.00	$	4,800.00
51	73	$49.00	$	3,577.00
52	28	$83.00	$	2,324.00
54	23	$76.00	$	1,748.00
55	43	$58.28	$	2,506.04
58	42	$89.00	$	3,738.00
62	12	$249.00	$	2,988.00
63	22	$89.00	$	1,958.00
64	62	$65.00	$	4,030.00
66	11	$125.00	$	1,375.00
67	3	$59.00	$	177.00
68	1	$57.00	$	57.00
69	86	$125.00	$	10,750.00
70	67	$132.00	$	8,844.00
72	25	$58.00	$	1,450.00
74	30	$105.00	$	3,150.00
75	18	$135.00	$	2,430.00
76	5	$141.00	$	705.00
429	50	$91.00	$	4,550.00
SUBTOTAL	**1446**		**$**	**105,065.76**

ALTAVOZ MONTADO EN SU CAJA.			
8518.21.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
49	96	$63.00	$ 6,048.00
53	29	$109.00	$ 3,161.00
57	33	$573.65	$ 18,930.45
59	80	$75.00	$ 6,000.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

60	87	$59.00	$ 5,133.00
61	86	$85.00	$ 7,310.00
65	39	$399.00	$ 15,561.00
71	19	$59.00	$ 1,121.00
73	74	$319.00	$ 23,606.00
SUBTOTAL	**543**		**$ 86,870.45**

CONJUNTO CONSTITUIDO POR UN MICRÓFONO Y UN ALTAVOZ.			
8518.30.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
56	37	$105.00	$ 3,885.00
SUBTOTAL	**37**		**$ 3,885.00**

PIJAMAS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.			
6108.32.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
77	274	$178.00	$ 48,772.00
78	23	$224.40	$ 5,161.20
79	26	$575.89	$ 14,973.14
276	95	$349.00	$ 33,155.00
SUBTOTAL	**418**		**$ 102,061.34**

MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS, DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 CM.			
9503.00.05			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
80	114	$599.00	$ 68,286.00
81	2	$34.01	$ 68.02
82	1	$137.45	$ 137.45
84	3	$399.00	$ 1,197.00
101	70	$105.59	$ 7,391.30
106	35	$614.41	$ 21,504.35
107	29	$210.60	$ 6,107.40
108	40	$449.00	$ 17,960.00
109	19	$459.60	$ 8,732.40
110	36	$857.59	$ 30,873.24
111	20	$589.15	$ 11,783.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

112	18	$330.00	$	5,940.00
113	11	$595.00	$	6,545.00
115	9	$195.79	$	1,762.11
116	4	$231.24	$	924.96
117	29	$299.00	$	8,671.00
120	2	$369.00	$	738.00
122	34	$94.66	$	3,218.44
129	7	$999.00	$	6,993.00
130	1	$399.00	$	399.00
131	2	$319.00	$	638.00
132	2	$350.00	$	700.00
133	12	$999.00	$	11,988.00
134	5	$699.00	$	3,495.00
135	6	$990.00	$	5,940.00
141	7	$369.00	$	2,583.00
142	5	$1,269.32	$	6,346.60
143	12	$271.15	$	3,253.80
144	19	$1,732.30	$	32,913.70
145	8	$529.00	$	4,232.00
146	5	$583.91	$	2,919.55
147	13	$1,079.00	$	14,027.00
157	30	$1,395.66	$	41,869.80
187	9	$943.99	$	8,495.91
189	48	$349.00	$	16,752.00
190	22	$349.00	$	7,678.00
191	13	$350.22	$	4,552.86
192	11	$299.31	$	3,292.41
193	31	$1,199.00	$	37,169.00
194	29	$399.00	$	11,571.00
195	28	$349.00	$	9,772.00
196	80	$1,543.00	$	123,440.00
197	50	$630.10	$	31,505.00
198	90	$379.05	$	34,114.50
199	52	$200.96	$	10,449.92
386	6	$173.51	$	1,041.09
387	2	$268.96	$	537.92
388	6	$599.00	$	3,594.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

389	2	$258.00	$ 516.00
390	2	$173.69	$ 347.38
391	2	$999.00	$ 1,998.00
393	2	$399.00	$ 798.00
395	2	$372.43	$ 744.86
396	1	$330.00	$ 330.00
397	1	$245.00	$ 245.00
398	1	$349.99	$ 349.99
400	1	$345.00	$ 345.00
SUBTOTAL	**1101**		**$ 649,777.95**

MANUFACTURAS DE PLÁSTICO			
3926.90.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
83	1200	$90.39	$ 108,468.00
85	118	$114.05	$ 13,457.90
SUBTOTAL	**1318**		**$ 121,925.90**

SET DE LAPICES Y ESTUCHERA			
9609.10.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
86	27	$80.07	$ 2,161.89
87	47	$106.72	$ 5,015.84
164	22	$946.29	$ 20,818.38
SUBTOTAL	**96**		**$ 27,996.11**

JUEGOS O SURTIDOS DE CONSTRUCCIÓN.			
9503.00.11			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
88	40	$24.90	$ 996.00
90	50	$24.90	$ 1,245.00
91	9	$87.90	$ 791.10
92	8	$87.90	$ 703.20
93	13	$24.90	$ 323.70
94	12	$87.90	$ 1,054.80
95	34	$87.90	$ 2,988.60
96	13	$87.90	$ 1,142.70

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

97	21	$24.90	$	522.90
98	8	$87.90	$	703.20
99	8	$87.90	$	703.20
100	9	$87.90	$	791.10
151	11	$149.25	$	1,641.75
152	117	$24.90	$	2,913.30
154	25	$352.00	$	8,800.00
SUBTOTAL	**378**		**$**	**25,320.55**

JUGUETE CON MOTOR			
9503.00.20			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
89	32	$889.00	$ 28,448.00
153	18	$49.00	$ 882.00
385	26	$257.00	$ 6,682.00
SUBTOTAL	**76**		**$ 36,012.00**

JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES NO HUMANOS, RELLENOS.			
9503.00.12			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
102	57	$298.00	$ 16,986.00
103	12	$49.42	$ 593.04
104	5	$129.29	$ 646.45
105	6	$716.29	$ 4,297.74
300	64	$48.39	$ 3,096.96
SUBTOTAL	**144**		**$ 25,620.19**

JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES NO HUMANOS, SIN RELLENAR.			
9503.00.93			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
114	21	$115.00	$ 2,415.00
118	9	$2,000.00	$ 18,000.00
119	35	$256.46	$ 8,976.10
121	26	$173.69	$ 4,515.89
123	552	$427.42	$ 235,935.84
124	30	$319.00	$ 9,570.00
125	42	$440.00	$ 18,480.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

126	17	$2,240.74	$	38,092.58
127	55	$700.00	$	38,500.00
128	18	$379.00	$	6,822.00
136	10	$777.72	$	7,777.20
137	2	$419.00	$	838.00
138	6	$303.24	$	1,819.44
139	5	$699.00	$	3,495.00
140	10	$369.00	$	3,690.00
148	49	$152.49	$	7,472.01
149	14	$602.88	$	8,440.32
150	2	$249.00	$	498.00
158	9	$399.00	$	3,591.00
165	36	$399.00	$	14,364.00
185	13	$299.00	$	3,887.00
186	7	$299.00	$	2,093.00
188	9	$448.00	$	4,032.00
382	2	$348.00	$	696.00
383	5	$528.90	$	2,644.50
384	2	$311.00	$	622.00
392	2	$399.00	$	798.00
394	2	$280.72	$	561.44
399	1	$352.85	$	352.85
SUBTOTAL	**991**		**$**	**448,979.17**

ARTÍCULOS DECORATIVOS DE VIDRIO			
7013.99.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
155	25	$243.41	$ 6,085.25
SUBTOTAL	**25**		**$ 6,085.25**

LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE MESA			
9405.19.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
156	98	$178.99	$ 17,541.02
SUBTOTAL	**98**		**$ 17,541.02**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

ROTULADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA.			
9608.20.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
159	4	$233.00	$ 932.00
160	10	$138.00	$ 1,380.00
161	8	$159.00	$ 1,272.00
162	8	$181.00	$ 1,448.00
SUBTOTAL	**30**		**$ 5,032.00**
ARTÍCULOS DE OFICINA Y ARTÍCULOS ESCOLARES.			
3926.10.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
163	150	$38.66	$ 5,799.00
173	6	$26.89	$ 161.34
SUBTOTAL	**156**		**$ 5,960.34**
ESTATUILLA DE ADORNO DE CAPYBARA			
3926.40.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
166	60	$417.30	$ 25,038.00
SUBTOTAL	**60**		**$ 25,038.00**
CALCULADORAS ELECTRÓNICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXTERIOR.			
8470.10.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
167	18	$440.00	$ 7,920.00
SUBTOTAL	**18**		**$ 7,920.00**
CARTERA O BOLSO DE MANO CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLÁSTICO O MATERIA TEXTIL.			
4202.32.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
171	50	$275.00	$ 13,750.00
174	140	$219.79	$ 30,770.60
175	13	$98.16	$ 1,276.08

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Chetumal, Quintana Roo.

176	5	$150.00	$ 750.00
177	7	$165.87	$ 1,161.09
178	42	$7,954.91	$ 334,106.24
402	240	$180.00	$ 43,200.00
403	240	$99.90	$ 23,976.00
404	300	$99.00	$ 29,700.00
405	240	$283.57	$ 68,056.80
406	240	$283.57	$ 68,056.80
408	300	$99.00	$ 29,700.00
411	150	$283.57	$ 42,535.50
412	300	$99.00	$ 29,700.00
413	300	$99.00	$ 29,700.00
414	300	$99.00	$ 29,700.00
415	300	$99.00	$ 29,700.00
416	240	$32.00	$ 7,680.00
SUBTOTAL	**3407**		**$ 813,519.11**

GUIRNALDAS ELÉCTRICAS DISEÑADAS PARA SER UTILIZADAS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).

9405.31.01

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
182	33	$175.87	$ 5,803.71
SUBTOTAL	**33**		**$ 5,803.71**

TABLEROS ELÉCTRICOS DISEÑADOS PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).

9405.61.01

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
183	4	$1,188.73	$ 4,754.92
417	40	$271.00	$ 10,840.00
SUBTOTAL	**44**		**$ 15,594.92**

LUMINARIAS PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).

9405.42.91

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

184	19	$278.57	$ 5,292.83
420	30	$267.39	$ 8,021.70
SUBTOTAL	**49**		**$ 13,314.53**

JUGUETES INFLABLES, INCLUSO LAS PELOTAS DE JUGUETE FABRICADAS EXCLUSIVAMENTE DE MATERIAS PLÁSTICAS.

9503.00.23

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
200	3100	$4.00	$ 12,400.00
SUBTOTAL	**3100**		**$ 12,400.00**

CONJUNTOS DEPORTIVOS PARA HOMBRES O NIÑOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DE PUNTO.

6103.23.01

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
201	320	$1,599.00	$ 511,680.00
202	30	$1,999.00	$ 59,970.00
203	110	$267.10	$ 29,381.00
204	5	$153.95	$ 769.75
206	20	$899.00	$ 17,980.00
207	1	$499.00	$ 499.00
SUBTOTAL	**486**		**$ 620,279.75**

T-SHIRTS DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES PARA HOMBRE

6109.90.04

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
205	3	$2,999.00	$ 8,997.00
SUBTOTAL	**3**		**$ 8,997.00**

CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLÁSTICO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL, PARA HOMBRE, ADULTOS Y JÓVENES.

6404.19.99

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
208	20	$2,799.00	$ 55,980.00
210	3	$2,799.00	$ 8,397.00
212	6	$1,099.50	$ 6,597.00
213	7	$2,599.00	$ 18,193.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

216	6	$2,018.74	$	12,112.44
218	12	$1,799.00	$	21,588.00
220	7	$1,149.50	$	8,046.50
221	10	$839.00	$	8,390.00
223	7	$822.20	$	5,755.40
226	1	$999.00	$	999.00
228	10	$931.00	$	9,310.00
229	11	$2,163.00	$	23,793.00
230	8	$1,484.00	$	11,872.00
231	2	$2,699.00	$	5,398.00
232	1	$876.92	$	876.92
233	2	$850.61	$	1,701.22
235	4	$977.79	$	3,911.16
236	2	$1,059.00	$	2,118.00
237	6	$949.00	$	5,694.00
253	7	$2,049.00	$	14,343.00
254	5	$1,799.00	$	8,995.00
256	1	$1,699.00	$	1,699.00
257	1	$421.13	$	421.13
SUBTOTAL	**139**		**$**	**236,190.77**

CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLÁSTICO PARA MUJERES, ADULTAS Y JÓVENES.			
6404.19.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
209	9	$1,799.00	$ 16,191.00
211	8	$2,689.00	$ 21,512.00
217	4	$2,799.00	$ 11,196.00
219	5	$1,774.82	$ 8,874.10
222	8	$1,399.30	$ 11,194.40
225	1	$1,044.55	$ 1,044.55
234	2	$2,969.00	$ 5,938.00
252	8	$65.42	$ 523.36
SUBTOTAL	**45**		**$ 76,473.41**

CALZADO DE DEPORTE Y/O ENTRENAMIENTO			
6404.11.17			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

214	10	$1,499.00	$	14,990.00
215	1	$2,196.90	$	2,196.90
224	7	$1,119.98	$	7,839.86
227	14	$1,599.00	$	22,386.00
SUBTOTAL	**32**		**$**	**47,412.76**

BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.			
6108.92.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
238	47	$95.89	$ 4,506.83
239	65	$75.63	$ 4,915.95
240	6	$59.15	$ 354.90
SUBTOTAL	**118**		**$ 9,777.68**

SANDALIAS PARA MUJERES, ADULTAS Y JÓVENES, CON SUELA DE PLÁSTICO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL			
6404.19.08			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
241	28	$373.66	$ 10,462.48
242	50	$629.00	$ 31,450.00
SUBTOTAL	**78**		**$ 41,912.48**

SANDALIAS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO.			
6402.99.19			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
243	50	$281.12	$ 14,056.00
245	38	$293.00	$ 11,134.00
246	25	$189.00	$ 4,725.00
255	5	$412.76	$ 2,063.80
SUBTOTAL	**118**		**$ 31,978.80**

CALCETINES DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS.			
6115.96.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
244	526	$97.00	$ 51,022.00
249	85	$139.30	$ 11,840.50

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

250	64	$179.25	$ 11,472.00
SUBTOTAL	**675**		**$ 74,334.50**

CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA CON SUELA Y PARTE SUPERIOR RECUBIERTA (INCLUIDOS LOS ACCESORIOS O REFUERZOS) CON UN CONTENIDO DE (CLORURO DE VINILO) (P.V.C.) SUPERIOR AL 90%.			
6401.92.11			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
247	80	$259.91	$ 20,792.80
248	35	$273.12	$ 9,559.20
SUBTOTAL	**115**		**$ 30,352.00**

CALCETINES DE PUNTO, PARA BEBÉS DE FIBRAS SINTÉTICAS.			
6111.30.07			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
251	294	$199.58	$ 58,676.52
SUBTOTAL	**294**		**$ 58,676.52**

PANTALONES LARGOS DE FIBRAS SINTÉTICAS PARA MUJERES.			
6204.63.91			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
258	15	$268.83	$ 4,032.45
260	66	$446.62	$ 29,476.92
261	25	$167.80	$ 4,195.00
265	9	$190.22	$ 1,711.98
266	4	$1,325.73	$ 5,302.92
267	1	$400.00	$ 400.00
268	1	$400.00	$ 400.00
269	4	$130.09	$ 520.36
270	2	$93.89	$ 187.78
271	2	$412.20	$ 824.40
SUBTOTAL	**129**		**$ 47,051.81**

TRAJES DE BAÑO
6211.11.01

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Caso No.	Cantidad (piezas)	Valor en aduana unitario	Valor aduana total
259	59	$244.80	$ 14,443.20
273	359	$278.69	$ 100,049.71
SUBTOTAL	**418**		**$ 114,492.91**
PANTALONES CORTOS PARA MUJER DE FIBRAS SINTÉTICAS.			
6104.63.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
262	55	$1,385.96	$ 76,227.80
263	46	$506.18	$ 23,284.28
279	80	$270.00	$ 21,600.00
284	82	$153.75	$ 12,607.50
285	89	$207.90	$ 18,503.10
SUBTOTAL	**352**		**$ 152,222.68**
BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.			
6108.22.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
264	90	$25.76	$ 2,318.40
SUBTOTAL	**90**		**$ 2,318.40**
ALFOMBRAS DE MATERIA TEXTIL.			
5705.00.91			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
272	20	$379.30	$ 7,586.00
274	410	$199.00	$ 81,590.00
275	47	$81.06	$ 3,809.82
278	85	$300.71	$ 25,560.35
280	127	$86.61	$ 10,999.47
281	39	$149.34	$ 5,824.26
282	35	$70.46	$ 2,466.10
283	15	$239.00	$ 3,585.00
286	85	$163.26	$ 13,877.10
288	25	$67.04	$ 1,676.00
289	9	$189.00	$ 1,701.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

290	8	$118.31	$ 946.48
291	25	$246.75	$ 6,168.75
SUBTOTAL	**930**		**$ 165,790.33**

PIJAMA PARA NIÑO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.			
6107.22.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
277	38	$79.31	$ 3,013.78
SUBTOTAL	**38**		**$ 3,013.78**

MANTAS DE FIBRAS SINTÉTICAS.			
6301.40.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
287	26	$168.86	$ 4,390.36
SUBTOTAL	**26**		**$ 4,390.36**

CALZONCILLOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.			
6107.12.03			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
292	16	$109.71	$ 1,755.36
293	25	$98.82	$ 2,470.50
294	80	$61.59	$ 4,927.20
SUBTOTAL	**121**		**$ 9,153.06**

SOMBREROS TRENZADOS Y/O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS			
6504.00.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
295	30	$152.60	$ 4,578.00
297	1	$110.63	$ 110.63
298	30	$146.60	$ 4,398.00
SUBTOTAL	**61**		**$ 9,086.63**

TOCADO CONFECCIONADO CON PRODUCTO TEXTIL.			
6505.00.04			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

296	15	$500.48	$ 7,507.20
SUBTOTAL	**15**		**$ 7,507.20**

APARATOS DE COCCIÓN A BASE DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS.			
7321.19.91			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
299	1	$2,846.00	$ 2,846.00
SUBTOTAL	**1**		**$ 2,846.00**

PERFUMES			
3303.00.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
301	50	$143.38	$ 7,169.00
302	47	$184.00	$ 8,648.00
303	40	$152.11	$ 6,084.40
304	24	$169.15	$ 4,059.60
305	15	$319.13	$ 4,786.95
306	26	$116.50	$ 3,029.00
307	17	$279.00	$ 4,743.00
308	31	$44.99	$ 1,394.69
309	27	$850.00	$ 22,950.00
310	5	$99.38	$ 496.90
311	58	$850.00	$ 49,300.00
312	18	$350.00	$ 6,300.00
313	16	$117.39	$ 1,878.24
314	20	$867.57	$ 17,351.43
315	10	$300.00	$ 3,000.00
316	35	$116.88	$ 4,090.80
317	37	$161.57	$ 5,978.09
318	50	$211.44	$ 10,572.00
319	70	$319.13	$ 22,339.10
320	120	$229.00	$ 27,480.00
321	52	$207.00	$ 10,764.00
322	12	$184.00	$ 2,208.00
323	35	$205.58	$ 7,195.30
324	16	$381.00	$ 6,096.00

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

325	51	$381.00	$	19,431.00
326	19	$116.50	$	2,213.50
327	49	$116.40	$	5,703.60
328	100	$133.00	$	13,300.00
329	15	$300.00	$	4,500.00
330	40	$70.00	$	2,800.00
331	40	$116.50	$	4,660.00
332	20	$189.00	$	3,780.00
333	8	$189.35	$	1,514.80
334	8	$201.38	$	1,611.04
335	30	$149.00	$	4,470.00
336	25	$201.13	$	5,028.25
337	15	$150.00	$	2,250.00
338	20	$179.00	$	3,580.00
339	4	$195.72	$	782.88
340	6	$179.00	$	1,074.00
341	6	$179.00	$	1,074.00
342	30	$286.75	$	8,602.50
343	8	$139.23	$	1,113.84
344	35	$159.15	$	5,570.25
345	20	$571.00	$	11,420.00
346	25	$1,719.00	$	42,975.00
347	25	$270.00	$	6,750.00
348	25	$56.01	$	1,400.25
349	25	$352.00	$	8,800.00
350	20	$86.94	$	1,738.80
352	205	$115.00	$	23,575.00
353	26	$2,990.00	$	77,740.00
354	22	$2,216.02	$	48,752.44
355	13	$2,890.00	$	37,570.00
356	47	$3,735.00	$	175,545.00
357	6	$3,200.00	$	19,200.00
358	54	$3,455.00	$	186,570.00
359	99	$170.26	$	16,855.74
360	10	$165.10	$	1,651.00
361	26	$499.29	$	12,981.54
362	4	$123.66	$	494.64

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

363	5	$1,620.00	$	8,100.00
364	6	$902.42	$	5,414.52
365	8	$1,220.28	$	9,762.24
366	12	$1,221.28	$	14,655.36
367	2	$663.00	$	1,326.00
368	1	$676.77	$	676.77
369	3	$1,075.00	$	3,225.00
370	41	$75.00	$	3,075.00
371	94	$37.00	$	3,478.00
372	33	$126.00	$	4,158.00
373	57	$38.48	$	2,193.36
374	119	$64.00	$	7,616.00
375	47	$50.42	$	2,369.74
376	33	$105.59	$	3,484.47
377	1	$70.00	$	70.00
378	32	$145.00	$	4,640.00
379	10	$145.00	$	1,450.00
380	3	$145.00	$	435.00
381	8	$145.00	$	1,160.00
SUBTOTAL	**2527**		**$**	**1,082,283.03**

ARTÍCULOS PARA FIESTAS U OTRAS DIVERSIONES			
9505.90.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
351	205	$13.80	$ 2,829.00
SUBTOTAL	**205**		**$ 2,829.00**

ARTÍCULOS PARA PRÁCTICA DE DEPORTES ACUÁTICOS			
9506.29.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
407	480	$14.00	$ 6,720.00
SUBTOTAL	**480**		**$ 6,720.00**

ROMPECABEZAS DE MADERA.			
9503.00.17			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

409	80	$115.00	$ 9,200.00
SUBTOTAL	**80**		**$ 9,200.00**

LUMINARIAS FOTOVOLTÁICAS PARA SER UTILIZADAS UNICAMENTE CON FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED).			
9405.41.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
410	60	$100.00	$ 6,000.00
423	30	$169.00	$ 5,070.00
SUBTOTAL	**90**		**$ 11,070.00**

MICRÓFONO INALÁMBRICO Y SUS SOPORTES.			
8518.10.04			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
418	100	$179.00	$ 17,900.00
419	30	$194.00	$ 5,820.00
426	100	$107.00	$ 10,700.00
SUBTOTAL	**230**		**$ 34,420.00**

BOMBAS DE AIRE CON VENTILADOR INCORPORADO.			
8414.80.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
421	20	$121.00	$ 2,420.00
SUBTOTAL	**20**		**$ 2,420.00**

FRASCO DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO.			
7010.90.99			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
422	100	$19.00	$ 1,900.00
SUBTOTAL	**100**		**$ 1,900.00**

TALADRO CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO DE USO MANUAL CON PIEZAS INTERCAMBIABLES.			
8467.21.02			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
424	24	$164.00	$ 3,936.00

Calle Caballeritos, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

SUBTOTAL	**24**		**$ 3,936.00**

LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DISEÑADAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA.			
8513.10.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
425	36	$184.00	$ 6,624.00
SUBTOTAL	**36**		**$ 6,624.00**

UNIDADES DE ENTRADA.			
8471.60.04			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
427	100	$64.00	$ 6,400.00
428	30	$139.00	$ 4,170.00
SUBTOTAL	**130**		**$ 10,570.00**

APARATO ELÉCTRICO DE CONEXIÓN BLUETOOTH PARA LOCALIZACIÓN			
8526.91.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
430	500	$19.00	$ 9,500.00
SUBTOTAL	**500**		**$ 9,500.00**

ESTUCHE DE HERRAMIENTAS ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
8206.00.01			
Caso No.	**Cantidad (piezas)**	**Valor en aduana unitario**	**Valor aduana total**
431	24	$123.00	$ 2,952.00
SUBTOTAL	**24**		**$ 2,952.00**
TOTAL	**25049**		**$ 7,825,929.35**

El presente dictamen técnico se rinde con cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables al día **20 de junio de 2026**, fecha del embargo precautorio de las mercancías. De conformidad con el artículo 56, primer párrafo fracción IV, inciso b) de la Ley Aduanera.

ATENTAMENTE
LA PERITO DICTAMINADOR

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

XVI. En fecha 27 de agosto de 2026, se tiene por debidamente integrado el expediente conforme al artículo 155 de la Ley Aduanera, al haber fenecido el plazo otorgado al C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, mismo que transcurrió del **trece al veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis**, para presentar pruebas y alegatos que pretendieran desvirtuar la causal de embargo. Por lo tanto, sin existir pruebas pendientes de desahogo en el Procedimiento Administrativo que nos ocupa y **habiendo vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos,** se está en la posibilidad de emitir la resolución definitiva en término de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S.

I.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en contra del **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, primer párrafo, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), y NOVENA párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; Cláusulas PRIMERA primer párrafo, fracciones I, II III y IV; SEGUNDA primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, TERCERA, párrafo primero, fracción I, del **Anexo No. 8** al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Marzo del 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de Marzo del 2024; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo, fracción IV, y 33 primer párrafo, fracciones I, XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo, fracción II y III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que otorga la facultad a la autoridad actuante para investirse como autoridad fiscal; así como en el artículo 38, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; así como el artículo 10 inciso B, fracciones XXXVIII, XLI, artículo 35 fracciones I, XVIII, XXXV, XLI, XLII, XLIV, XLVIII, LVIII, LIX, LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicado el 01 de octubre de 2026; artículos 144 párrafo primero, fracciones II, XIV, XV, XVI y XXXIX, 151 fracciones II y III y 155 de la Ley Aduanera vigente.

Una vez determinada la competencia de esta Autoridad, considerando la fecha 11 de agosto, en la que se corrió traslado al C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías y sin ningún documento pendiente para valorar y **habiendo vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos**, se tiene por debidamente integrado el expediente administrativo en fecha 27 de agosto de 2026, en conformidad con los artículos 63 primer párrafo y 155 de la Ley Aduanera vigente que a la letra dice:

> ***Artículo 63 Código Fiscal de la Federación.-*** *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*
>
> ***Artículo 155 Ley Aduanera.*** *Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, los visitadores procederán a efectuar el embargo precautorio en los casos previstos en el artículo 151 y cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de esta Ley. El acta de embargo, en estos casos, hará las veces de acta final en la parte de la visita que se relaciona con los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias de las mercancías embargadas. En este supuesto, el visitado contará con un plazo de diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta, para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Desahogadas las pruebas se dictará la resolución determinando, en su caso, las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas e imponiendo las sanciones que procedan, en un plazo que no excederá de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente.* ***Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos*** *o, en caso de resultar procedentes, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento.*

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Del expediente que nos ocupa, se observa que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ** con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías, **no exhibió** dentro del plazo establecido **documento alguno con el que acreditara la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera de las mercancías, ni expuso alegato alguno** relacionados con los casos del 01 al 431 del inventario físico, conforme a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 150, en relación al artículo 155, ambos de la Ley Aduanera vigente; así como tampoco se acreditó el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas a las cuales se encontraban sujetas las mercancías, que de conformidad con el dictamen de clasificación arancelaria y de valor en aduana, que fue parte del presente procedimiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 144 primer párrafo, fracción X, 151 primer párrafo, fracciones II y III, y 155 de la Ley Aduanera, quedando confirmada la causal de embargo que dio inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número **CPA2300009/26.**

II. En razón de lo anterior, esta Autoridad determina que el contribuyente **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que fueron embargadas precautoriamente, **no desvirtuó la causal por la que se embargó,** previsto en el artículo 151 primer párrafo, fracciones II y III, de la Ley Aduanera vigente, al no haber acreditado la legal estancia y tenencia de las mercancías, así como tampoco cumplió con las regulaciones y restricciones no arancelarias a que están sujetas; de modo que la conducta del **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** actualiza la hipótesis prevista por el artículo 176, primer párrafo, fracciones II y X, de la Ley Aduanera vigente confirmándose la irregularidad en los casos señalados con anterioridad.

Para una mejor referencia, se citan los preceptos legales que así lo disponen:

> ***ARTICULO 150**. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, **cuando con motivo** del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio **de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley**.*
>
> ...
>
> ***Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga**.*
>
> ***ARTICULO 155**...*
>
> *En este supuesto, **el visitado contará con un plazo de diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta, para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo.** El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad*

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

con los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Desahogadas las pruebas se dictará la resolución determinando, en su caso, las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas e imponiendo las sanciones que procedan, en un plazo que no excederá de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente...

***ARTICULO 151. Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías** y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:*

...

***II** Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o, en su caso, **se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial,** también procederá el embargo cuando se detecten incumplimientos.*

III** Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y **cuando no se acredite su legal estancia o tenencia...

***ARTICULO 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación** o exportación, **quien introduzca al país** o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:*

*II. Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento que demuestre el descargo total o parcial del permiso antes de realizar los trámites del despacho aduanero o **sin cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias** emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, compromisos internacionales, requerimientos del orden público o cualquiera otra regulación.*

*X. **Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país** o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo.*

Bajo este contexto, el contribuyente **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de procedencia extranjera, está obligado al pago de los impuestos al comercio exterior y al cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias y otras medidas de regulación al comercio exterior, en términos de lo previsto por el artículo 52 de la Ley Aduanera vigente tal como a continuación se inserta:

***ARTICULO 52. Están obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior y al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y otras medidas de regulación al comercio exterior, las personas que introduzcan mercancías al territorio nacional** o las extraigan del mismo...*

Se presume, salvo prueba en contrario, que la introducción al territorio nacional o la extracción del mismo de mercancías, se realiza por:

*I. El propietario, **poseedor o el tenedor de las mercancías.***

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad con base en la clasificación arancelaria y valor en aduana de las mercancías determinados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana contenido en el oficio **SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/DFC/0190/X/2026** de fecha 12 de octubre de 2026, mismo que quedó transcrito en el punto XV del apartado de resultandos de la presente resolución, determina las contribuciones y aprovechamientos federales omitidos como consecuencia de la conducta actualizada por el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, en conjunto con las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

De donde se concluye, que, de conformidad con las fracciones arancelarias antes descritas en el dictamen, en las que se ubican las mercancías sujetas al presente procedimiento administrativo, estas se encuentran sujetas al pago de contribuciones, aprovechamientos y al cumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias de conformidad con lo que a continuación se indica.

- **Pago del Impuesto General de Importación.** El Impuesto General de Importación se causa conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente al momento del embargo precautorio de las mercancías, con fundamento en los artículos 51 primer párrafo, fracción I, 52, párrafos primero, quinto y último, fracción I, y 56 primer párrafo, fracción IV, inciso b), de la Ley Aduanera vigente, y se determinará, en términos del artículo 80 de la Ley Aduanera, aplicando a la base gravable determinada, la cuota que corresponda conforme a la clasificación arancelaria de las mercancías, emitida para el presente caso. En ese contexto, el Impuesto General de Importación asciende a **$2,026,132.70 (Dos millones veintiséis mil ciento treinta y dos pesos 70/100 M.N.)** lo cual es el producto de aplicar a la base gravable determinada, la cuota correspondiente conforme a la clasificación arancelaria de dichas mercancías.

- **Pago de las Cuotas Compensatorias.** La mercancía del caso 200 se encuentra sujeta al pago de una Cuota Compensatoria del 161% sobre el valor de las mercancías que es de $12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) conforme a la Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia emitido por la Secretaría de Economía en fecha 30 de mayo de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024. Misma que asciende a la cantidad

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

de **$ 19,964 (Diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.)**

- **Pago del Derecho de Trámite Aduanero.** Las mercancías de los casos del **01 al 431** se encuentran sujetas al pago del Derecho de Trámite Aduanero, el cual se causa de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente y se determina aplicando la tasa del 8 al millar, sobre $7,825,929.35 valor que tienen los bienes para los efectos del Impuesto General de Importación, por lo que en el presente caso el Derecho de Trámite Aduanero a pagar es de **$62,607.43 (Sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 43/100 M.N.),** mismo que se aplicará en relación con la fracción I del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicado el 30 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

- **Pago del Impuesto al Valor Agregado.** Las mercancías de los casos del **01 al 431** se encuentran sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual se causa de conformidad con los artículos 1, primer párrafo, fracción IV y segundo párrafo, 24, primer párrafo, fracción I y artículo 27, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, y se determina aplicando la tasa del 16% al valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado el monto de este último gravamen y el monto de las demás contribuciones y aprovechamientos que se tengan que pagar con motivo de la importación el cual es de $9,934,633.48 (Nueve millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres 48/100 M.N.), lo que asciende a **$1,589,541.36 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 36/100 M.N.)**

- **Normas Oficiales Mexicanas.**

Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial. Conforme en lo dispuesto en el **numeral 3, fracción IX** del anexo 2.4.1 del Acuerdo en cuestión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 83, 85, 86, 87, 155, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 173, 299, 351, 407, 421 y 431** se encuentran sujetas al cumplimiento de los **incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004**, Información Comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2004, **excepto lo establecido en el inciso 5.2.1. (f)** relativo a los instructivos o manuales de operación.

De igual manera, las mercancías de los casos **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 77, 78, 79, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 201,**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo

202, 203, 204, 205, 206, 207, 238, 239, 240, 244, 249, 250, 251, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 411, 412, 413, 414, 415 y 416 se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SE-2021** denominada "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero del 2022, conforme a lo establecido en el **numeral 3, fracción I** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre del 2022, 13 de enero del 2023, 16 de agosto del 2023, y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **37, 49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 89, 153, 167, 385, 424, 425, 427 y 428** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013**, Información Comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción III** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 16 de agosto de 2023.

Las mercancías del caso **37, 156, 182, 184, 410, 420, 423, 424 y 430** están sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 89, 153, 385 y 429** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos - Requisitos de seguridad y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2019, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Las mercancías de los casos **49, 53, 57, 59, 60, 61, 65, 71 y 73** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2014, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 418, 419, 426, 427 y 430** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-208-SCFI-2016, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2017, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Asimismo, las mercancías de los casos **80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 157, 158, 165, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 300, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 409** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007** Información comercial-Etiquetado para juguetes, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción XI** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022, 16 de agosto de 2023 y 22 de marzo del 2024.

La mercancía del caso **200** se encuentra sujeta al pago de una **Cuota Compensatoria del 161%**, conforme a la *Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia* emitido por la Secretaría de Economía en fecha 30 de mayo de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción II** del anexo 2.4.1 del

Calle Caballeros, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Acuerdo citado en el párrafo que antecede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **168, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 252, 253, 254, 255, 256 y 257** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 4 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCFI-1997**, denominada "Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.

Las mercancías de los casos **301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Requisitos de etiquetado), excepto el punto 5.1.6.1** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-141-SSA1/SCFI-2012**, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, con fundamento en el **numeral 3, fracción XII**, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado al 25 de noviembre de 2022.

Las mercancías de los casos **410 y 423** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2020, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante publicado en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022.

La clasificación arancelaria, se fundamenta en las Reglas Generales 1, 3, 5 y 6, Reglas 1ª, 2ª y 3ª de las Complementarias, todas ellas contenidas en el artículo 2° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022. Asimismo, los Números de Identificación Comercial que se indican, corresponden al Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.

Hecho lo anterior, y al haber realizado esta autoridad un análisis a las pruebas que integran el expediente administrativo y que obra en los archivos de esta autoridad, lo plasmado en el apartado de **considerandos** y los puntos que lo integran, se determina

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

la siguiente:

L I Q U I D A C I Ó N.

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y d), CUARTA, primer párrafo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso b), y NOVENA párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; Cláusulas PRIMERA primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA primer párrafo, fracciones IX, XI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo del 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de marzo del 2024; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 19 primer párrafo, fracción IV, 26 y 33 fracciones XVII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como en el artículo 38 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; así como el artículo 10 inciso B, fracciones XXXVIII, XLI, artículo 35 fracciones I, XVIII, XXXV, XLI, XLII, XLIV, XLVIII, LVIII, LIX, LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicado el 01 de octubre de 2026; artículos 144 párrafo primero, fracciones XV y XXXIX y último párrafo de la Ley Aduanera vigente, esta autoridad procede a **determinar el crédito fiscal** correspondiente, a cargo del **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ, con RFC: GABE730519AC2**, con el carácter de **poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera** con domicilio ubicado en **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, considerando el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana emitido por la perito dictaminador mediante el oficio **SEFIPLAN/DS/SSI/DCE/DFC/0190/X/2026** de fecha 12 de octubre de 2026 que obra en el expediente en el que se actúa.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN:

El Impuesto General de Importación al que se encuentran sujetas las mercancías embargadas. Para la internación de dichas mercancías al territorio nacional, se causa de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación vigente al momento su embargo; artículos 51, primer párrafo, fracción I y 52 ambos de la Ley Aduanera vigente, aplicándose a la base gravable la cuota que corresponda, vigente a la fecha su embargo, de conformidad con la clasificación arancelaria de las mercancías en términos del artículo 80 de la ya citada Ley Aduanera vigente y el artículo 12, primer párrafo, fracción I de la Ley de Comercio Exterior, tal como se muestra a continuación:

Casos	Fracción Arancelaria	Valor en aduana	Tasa del Impuesto General de Importación	Monto del Impuesto General de Importación
1, 2, 31, 32, 33	9617.00.01	$163,399.56	15%	$ 24,509.93
3, 28, 29, 30, 34, 35, 36	3923.30.02	$94,464.28	35%	$ 33,062.50
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 168, 169, 179, 181	4202.92.04	$613,900.39	25%	$ 153,475.10
12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 170, 172, 180, 401	4202.22.03	$1,445,436.81	25%	$ 361,359.20
37	8509.40.99	$8,322.15	15%	$ 1,248.32
38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 429	8527.13.02	$105,065.76	EX	
49, 53, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73	8518.21.02	$86,870.45	15%	$ 13,030.57

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

56	8518.30.99	$3,885.00	15%	$ 582.75
77, 78, 79, 276	6108.32.03	$102,061.34	35%	$ 35,721.47
80, 81, 82, 84, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 120, 122, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 157, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 393, 395, 396, 397, 398, 400	9503.00.05	$649,777.95	30%	$ 194,933.39
83 y 85	3926.90.99	$121,925.90	7%	$ 8,534.81
86, 87 y 164	9609.10.01	$27,996.11	15%	$ 4,199.42
88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 151, 152, 154	9503.00.11	$25,320.55	30%	$ 7,596.17
89, 153, 385	9503.00.20	$36,012.00	20%	$ 7,202.40
102, 103, 104, 105 y 300	9503.00.12	$25,620.19	30%	$ 7,686.06
114, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 136, 137, 138, 139, 140, 148, 149, 150, 158, 165, 185, 186, 188, 382, 383, 384, 392, 394, 399	9503.00.93	$448,979.17	30%	$ 134,693.75
155	7013.99.99	$6,085.25	36%	$ 2,190.69
156	9405.29.99	$17,541.02	15%	$ 2,631.15
159, 160, 161 y 162	9608.20.01	$5,032.00	15%	$ 754.80

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

163 y 173	3926.10.01	$5,960.34	30%	$ 1,788.10
166	3926.40.01	$25,038.00	15%	$ 3,755.70
167	8470.10.03	$7,920.00	EX	
171, 174, 175, 176, 177, 178, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 411, 412, 413, 414, 415 y 416	4202.32.03	$813,519.11	25%	$203,379.78
182	9405.31.01	$5,803.71	EX	
183, 417	9405.61.01	$15,594.92	25%	$ 3,898.73
184, 420	9405.42.91	$13,314.53	15%	$ 1,997.18
200	9503.00.23	$12,400.00	30%	$ 3,720.00
201, 202, 203, 204, 206, 207	6103.23.01	$620,279.75	25%	$ 155,069.94
205	6109.90.04	$8,997.00	35%	$ 3,148.95
208, 210, 212, 213, 216, 218, 220, 221, 223, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 253, 254, 256, 257	6404.19.99	$236,190.77	35%	$ 82,666.77
209, 211, 217, 219, 222, 225, 234, 252	6404.19.02	$76,473.41	35%	$ 26,765.69
214, 215, 224, 227	6404.11.17	$47,412.76	35%	$ 16,594.47
238, 239, 240	6108.92.02	$9,777.68	35%	$ 3,422.19
241, 242	6404.19.08	$41,912.48	35%	$ 14,669.37
243, 245, 246, 255	6402.99.19	$31,978.80	35%	$ 11,192.58
244, 249, 250	6115.96.01	$74,334.50	35%	$ 26,017.08

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

247, 248	6401.92.11	$30,352.00	35%	$ 10,623.20
251	6111.30.07	$58,676.52	35%	$ 20,536.78
258, 260, 261, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271	6204.63.91	$47,051.81	35%	$ 16,468.13
259, 273	6211.11.01	$114,492.91	35%	$ 40,072.52
262, 263, 279, 284, 285	6104.63.99	$152,222.68	35%	$ 53,277.94
264	6108.22.03	$2,318.40	35%	$ 811.44
272, 274, 275, 278, 280, 281, 282, 283, 286, 288, 289, 290, 291	5705.00.91	$165,790.33	25%	$ 41,447.58
277	6107.22.01	$3,013.78	35%	$ 1,054.82
287	6301.40.01	$4,390.36	35%	$ 1,536.63
292, 293, 294	6107.12.03	$9,153.06	35%	$ 3,203.57
295, 297, 298	6504.00.01	$9,086.63	35%	$ 3,180.32
296	6505.00.04	$7,507.20	35%	$ 2,627.52
299	7321.19.91	$2,846.00	15%	$ 426.90
301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367,	3303.00.01	$1,082,283.03	25%	$270,570.76

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381				
351	9505.90.99	$2,829.00	30%	$ 848.70
407	9506.29.99	$6,720.00	EX	
409	9503.00.17	$9,200.00	30%	$ 2,760.00
410, 423	9405.41.01	$11,070.00	15%	$ 1,660.50
418, 419, 426	8518.10.04	$34,420.00	EX	
421	8414.80.99	$2,420.00	EX	
422	7010.90.99	$1,900.00	35%	$ 665.00
424	8467.21.02	$3,936.00	EX	
425	8513.10.01	$6,624.00	15%	$ 993.60
427, 428	8471.60.04	$10,570.00	EX	
430	8531.80.99	$9,500.00	15%	$ 1,425.00
431	8206.00.01	$2,952.00	15%	$ 442.80
TOTAL		**$7,825,929.35**		**$2,026,132.70**

En este tenor, el monto del **Impuesto General de Importación** omitido es de **$2,026,132.70 (Dos millones veintiséis mil ciento treinta y dos pesos 70/100 M.N.)** de conformidad con el recuadro que antecede.

CUOTAS COMPENSATORIAS.

La mercancía del caso 200 se encuentra sujeta al pago de una Cuota Compensatoria del 161%, del valor en aduana de las mercancías que en este caso es de $12, 400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) conforme a la Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia emitido por la Secretaría de Economía en fecha 30 de mayo de 2024,

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024. Misma que asciende a la cantidad de **$ 19,964 (Diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.)** como se muestra en el siguiente cuadro:

Caso	Fracción Arancelaria	Valor en aduana	Porcentaje de la cuota compensatoria
200	9503.00.23	$12,400.00	161%

	Valor en aduana	CUOTA COMPENSATORIA	Monto del Derecho de Trámite Aduanero.
	$12,400.00	161%	$ 19,964.00
TOTAL			**$ 19,964.00**

DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO

El **Derecho de Trámite Aduanero** al que están sujetas las mercancías de los **casos 01 al 431** del inventario, cuya legal estancia no se acreditó, se causa de conformidad con lo previsto por el artículo 49, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, y se determina aplicando la tasa de 8 al millar, sobre el valor en aduana de las mercancías que en este caso es de $7,825,929.35 (Siete millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), tal como se muestra a continuación:

	Valor en aduana	Tasa del Derecho de Trámite Aduanero	Monto del Derecho de Trámite Aduanero.
	$7,825,929.35	.008	$ 62,607.43
TOTAL			**$ 62,607.43**

Bajo esa tesitura, y reafirmando lo señalado en el párrafo que antecede, el monto que debió cubrirse por concepto de **Derecho de Trámite Aduanero** es de **$ 62,607.43 (Sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 43/100 M.N.)** derivado de la aplicación del 8 al millar, sobre el valor que tienen los bienes para los efectos del Impuesto General de Importación.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Impuesto al Valor Agregado al que se encuentran sujetas las mercancías de los **casos 01 al 431** del inventario cuya legal estancia no se acreditó, se determina aplicando la tasa del 16% a la base gravable para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado con el monto de este último gravamen y el monto de las demás contribuciones y aprovechamientos que se deban pagar con motivo de la importación, que en este caso es de $9,934,633.48 (Nueve millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 48/100 M.N.), de conformidad con el artículo 27, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Valor en aduana	Impuesto General de Importación Omitido	Derecho del Trámite Aduanero Omitido	Cuota compensatoria del caso 200	Base para determinar el IVA	Tasa IVA	Impuesto al Valor Agregado Omitido
$7,825,929.35	$2,026,132.70	$ 62,607.43	$ 19,964.00	$9,934,633.48	16%	$ 1,589,541.36
	TOTAL DE IVA OMITIDO					$ 1,589,541.36

Bajo esa tesitura, y reafirmando lo señalado en el párrafo que antecede, el monto que debió cubrirse por concepto de **Impuesto al Valor Agregado** es de **$1,589,541.36 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 36/100 M.N.)** conforme al recuadro que antecede.

SUMA DE CONTRIBUCIONES

VALOR EN ADUANA	$7,825,929.35
CONCEPTO	**MONTO DE CONTRIBUCIONES**
IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN OMITIDO	$2,026,132.70
CUOTAS COMPENSATORIAS OMITIDAS	$19,964.00
DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO OMITIDO	$ 62,607.43
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	$ 1,589,541.36
TOTAL	**$3,698,245.49**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS.

ACTUALIZACIÓN:

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución no fueron pagadas al momento de su causación, en los términos que precisan los artículos 51, primer párrafo, fracción I, 52, párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto, fracción I, 81 y 83 de la Ley Aduanera vigente, para el caso del Impuesto General de Importación; artículo 49, fracción I de la Ley Federal de Derechos Vigentes, respecto del pago del Derecho de Trámite Aduanero; y para el caso del Impuesto al Valor Agregado, los artículo 1°, primer párrafo, fracción IV y segundo párrafo, 24, primer párrafo, fracción I, 27, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, **por lo que resulta procedente actualizar y recargar el monto de dichas contribuciones**, de conformidad con el artículo 17-A primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, **se actualizarán por el transcurso del tiempo**, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se demuestra en el siguiente cuadro; contribuciones que se deberán seguirse actualizando hasta el mes en que se realice el pago del crédito aquí determinado.

En este caso el Periodo a considerar es del mes de JUNIO a OCTUBRE de 2026.

$$\textbf{Factor de Act} = \frac{\text{INPC del mes anterior al más reciente del periodo (septiembre 2026)} \quad 146.075}{\text{INPC del mes anterior al más antiguo del periodo (mayo 2026)} \quad 145.527} = \textbf{1.0038}$$

El factor de actualización a utilizarse será de **1.0038** conforme a la tabla anterior, que se obtuvo como resultado de dividir el INPC del mes de **septiembre 2026** que es de **146.075** mes anterior al más reciente del periodo publicado en el DOF el día **9 de octubre de 2026**, dividiéndolo entre el INPC del mes de **mayo de 2026**, que es de **145.527**, mes anterior al más antiguo del periodo publicado en el DOF el día **10 de junio de 2026**; ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), de conformidad con los artículos 20 y 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 59, fracción III, inciso a), Primero y Décimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica vigente.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

ACTUALIZACIÓN DEL IGI:

IGI OMITIDO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA	IGI ACTUALIZADO
$2,026,132.70	1.0038	$7,699.30	$2,033,832.00

ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS:

CUOTA COMPENSATORIA OMITIDA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA	CUOTA COMPENSATORIA ACTUALIZADA
$19,964.00	1.0038	$ 75.86	$ 20,039.86

ACTUALIZACIÓN DEL DTA:

DTA OMITIDO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA	DTA ACTUALIZADO
$ 62,607.43	1.0038	$237.91	$62,845.34

ACTUALIZACIÓN DEL IVA:

IVA OMITIDO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA	IVA ACTUALIZADO
$ 1,589,541.36	1.0038	$ 6,040.26	$ 1,595,581.61

TOTAL DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS:

CONCEPTO:	IMPORTE:
Impuesto General de Importación omitido actualizado	$2,033,832.00
Cuotas compensatorias omitidas actualizadas	$ 20,039.86
Derecho de Trámite Aduanero omitido actualizado	$ 62,845.34
Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado	$ 1,595,581.61
Total de Contribuciones Omitidas actualizadas	**$ 3,712,298.81**

RECARGOS:

El artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone que los recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere éste párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año **para cada uno de los meses transcurridos** en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate, de manera que para este procedimiento, la fecha de causación resulta ser el **20 de junio de 2026**, misma que corresponde a la fecha del embargo precautorio de las mercancías, por no poder determinarse la de comisión, en términos

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

del artículo 56, primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Ley Aduanera vigente; y en virtud de que, a esta fecha el contribuyente no ha realizado el pago de las contribuciones, lo procedente es determinarse los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno de dichos impuestos y aprovechamientos. Lo anterior se hará multiplicando cada una de las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes **junio de 2026 al mes de octubre de 2026**, mismas que se encuentran establecidas.

Se aplicará la tasa mensual de recargos por mora del 2.07%, sobre las contribuciones previamente actualizadas, por cada mes o fracción de mes que transcurra desde el día en que debió efectuarse el pago, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 11, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 202, publicada en fecha 07 de noviembre de 2025 y la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 como se muestra a continuación:

TASA APLICABLE EN EL AÑO 2026.	NÚMERO DE MESES	TASA QUE RESULTA DE SUMAR LAS APLICABLES EN CADA AÑO **PARA CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS**
2.07%	5	10.35%

RECARGOS:

RECARGOS DEL IGI.:

IGI ACTUALIZADO	TASA TOTAL	RECARGOS DEL IGI
$ 2,033,832.00	10.35%	$ 210,501.61

RECARGOS DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS

CUOTAS COMPENSATORIAS ACTUALIZADAS	TASA TOTAL	RECARGOS DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS
$ 20,039.86	10.35%	$ 2,074.13

RECARGOS DEL DTA:

DTA ACTUALIZADO	TASA TOTAL	RECARGOS DEL DTA
$ 62,845.34	10.35%	$ 6,504.49

RECARGOS DEL IVA:

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

IVA ACTUALIZADO	TASA TOTAL	RECARGOS DEL IVA
$ 1,595,581.61	10.35%	$ 165,142.70

TOTAL DE RECARGOS:

IGI	$ 210,501.61
CC	$ 2,074.13
DTA	$ 6,504.49
IVA	$ 165,142.70
TOTAL	**$ 384,222.93**

MULTAS

A) En consideración a que las mercancías embargadas precautoriamente se encuentran sujetas al pago del **Impuesto General de Importación,** de conformidad con las fracciones arancelarias determinadas en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana que obra en el expediente, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de Impuesto Generales de Importación y Exportación vigente, artículo 51, primer párrafo, fracción I, 56, primer párrafo, fracción IV, inciso b), 80, 81 y 83, todos de la Ley Aduanera vigente, y toda vez que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera **no acreditó la legal estancia y/o tenencia de las mercancías embargadas** en este procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se encuentra obligado al pago del Impuesto General de Importación al que están sujetas las mercancías embargadas.

Dicho pago debió realizarse al presentar el pedimento para los trámites en las oficinas autorizadas, sin embargo, durante la visita domiciliaria **no se exhibió** documento alguno que acreditara su realización, **ni tampoco dentro del plazo de diez días hábiles** otorgado con posterioridad a la notificación del acta en la que se hizo constar el **embargo precautorio** de las mercancías, para que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ** con RFC: **GABE730519AC2,** exhibiera la documentación pertinente y formulara las manifestaciones que a su derecho convinieran, no obstante en fecha 11 de agosto se le corrió traslado del Procedimiento Administrativo concediéndole el plazo de diez días hábiles, en su calidad de poseedor y tenedor de las mercancías, sin presentar ni ofrecer pruebas ni alegato alguno, por lo tanto, se determina que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ,** con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, **no acreditó la legal estancia y tenencia** de las mercancías, omitiendo con ello, el pago del **Impuesto General de Importación** conforme al artículo 176, primer párrafo, fracción I de la Ley Aduanera vigente.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Consecuentemente el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera se hace acreedor a la sanción prevista por el artículo 178 primer párrafo, fracción I, en términos del artículo 179 primer párrafo, ambos de la Ley Aduanera vigente, esto por tener en su poder las mercancías embargadas, con una **multa equivalente al 130% del Impuesto General de Importación omitido** que en este caso es de $2,026,132.70 (Dos millones veintiséis mil ciento treinta y dos pesos 70/100 M.N.), resultando una multa equivalente a **$ 2,633,972.51 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.),** como se expone a continuación:

CONCEPTO	Impuesto General de Importación Omitido (A)	MULTA (B)	MULTA A x B = C
Impuesto General de Importación Omitido Actualizado	$2,026,132.70	130%	**$ 2,633,972.51**
MULTA POR OMISIÓN DE IGI.			**$ 2,633,972.51**

B) La mercancía del caso **200** se encuentra sujeta al pago de una **Cuota Compensatoria 161%**, sobre el valor de la mercancía conforme a la *Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia* emitido por la Secretaría de Economía en fecha 30 de mayo de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024.

Por tal motivo resulta procedente la imposición de la multa correspondiente en términos de lo previsto por el artículo 178 fracción IV, de la Ley Aduanera vigente, por lo tanto el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, cometió la infracción contemplada en el supuesto anteriormente mencionado, **por no cumplir con las cuotas compensatorias correspondientes**, lo cual se sanciona con multa del 250% del valor comercial de las mercancías que en este caso es de $12, 400 (Doce mil cuatrocientos 00/100 M.N.), quedando un importe a pagar de **$ 31,000.00** (**Treinta y un mil pesos 00/100 M.N.**), de conformidad con el siguiente recuadro:

CONCEPTO	Valor de la mercancía	MULTA (B)	MULTA A x B = C

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Incumplimiento de cuotas compensatorias	$12,400	250%	$ 31,000.00
MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LAS RR NO Arancelarias			**$ 31,000.00**

C) Las mercancías embargadas precautoriamente en el presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, están sujetas al pago del **Derecho de Trámite Aduanero** para su introducción al territorio nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 primer párrafo, fracción I, segundo y antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Derechos vigente, y al no haber realizado dicho pago, el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al **55%** sobre el valor del Derecho de Trámite Aduanero omitido, que en este caso es de $ 62,607.43 (Sesenta y dos mil seiscientos siete pesos 43/100 M.N.) de conformidad con el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 71, primer párrafo y 75, primer párrafo, ambos del Código en comento, resultando una multa en cantidad de **$ 34,434.09 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro 09/100 M.N.),** tal como se muestra en el siguiente recuadro.

CONCEPTO	Derecho de Trámite Aduanero Omitido (A)	MULTA (B)	MULTA A x B = C
Derecho de Trámite Aduanero Omitido	$ 62,607.43	55%	$ 34,434.09
MULTA POR OMISIÓN DE DTA			**$ 34,434.09**

D) El **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de **poseedor y tenedor** de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, en lo que respecta al pago del **Impuesto al Valor Agregado**, al cual se encontraba obligado a pagar en términos de los artículos 1, primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo, 5-D, último párrafo, 24, primer párrafo, fracción I, 27, primer párrafo y 28, párrafos primero y último de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al **55%** por el Impuesto al Valor Agregado omitido que en este caso es de $1,589,541.36 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 36/100 M.N.), de conformidad con el artículo 76 primer párrafo, en relación con los diversos 71 primer párrafo, y 75 primer párrafo, todos del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual resulta ser la cantidad

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

de **$ 874,247.75 (Ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete 75/100 M.N.),** como se representa en el siguiente recuadro.

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado Omitido A)	MULTA (B)	MULTA A x B = C
Impuesto al Valor Agregado Omitido Actualizado	$ 1,589,541.36	55%	$ 874,247.75
MULTA POR OMISIÓN DE IVA			**$ 874,247.75**

E) En lo que respecta de las mercancías; estas se deben sujetar a las siguientes **Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial.**

Conforme a lo dispuesto en el **numeral 3, fracción IX** del anexo 2.4.1 del Acuerdo en cuestión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 83, 85, 86, 87, 155, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 173, 299, 351, 407, 421 y 431** se encuentran sujetas al cumplimiento de los **incisos 5.1 y 5.2 del Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004**, Información Comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2004, **excepto lo establecido en el inciso 5.2.1. (f)** relativo a los instructivos o manuales de operación.

De igual manera, las mercancías de los casos **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 77, 78, 79, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 238, 239, 240, 244, 249, 250, 251, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 411, 412, 413, 414, 415 y 416** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulos 4 (Especificaciones de información comercial) y 5 (Instrumentación de la información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SE-2021** denominada "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero del 2022, conforme a lo establecido en el **numeral 3, fracción I** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre del 2022, 13 de enero del 2023, 16 de agosto del 2023, y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **37, 49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 89, 153, 167, 385, 424, 425, 427 y 428** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013**, Información Comercial para empaques,

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción III** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 16 de agosto de 2023.

Las mercancías del caso **37, 156, 182, 184, 410, 420, 423, 424 y 430** están sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 89, 153, 385 y 429** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos - Requisitos de seguridad y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2019, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **49, 53, 57, 59, 60, 61, 65, 71 y 73** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2014, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Las mercancías de los casos **49, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 73, 418, 419, 426, 427 y 430** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-208-SCFI-2016, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2017, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general**

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024.

Asimismo, las mercancías de los casos **80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 157, 158, 165, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 300, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 409** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Especificaciones de información comercial)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007** Información comercial-Etiquetado para juguetes, excepto lo establecido en los incisos 5.1.1, y en 5.1.2 c), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción XI** del anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022, 16 de agosto de 2023 y 22 de marzo del 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, fracción II** del anexo 2.4.1 del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y modificado mediante diversos publicados en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022 y 28 de agosto de 2024, las mercancías de los casos **168, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 252, 253, 254, 255, 256 y 257** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 4 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCFI-1997**, denominada "Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.

Las mercancías de los casos **301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381** se encuentran sujetas al cumplimiento del **Capítulo 5 (Requisitos de etiquetado), excepto el punto 5.1.6.1** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-141-SSA1/SCFI-2012**, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, con fundamento en el **numeral 3, fracción XII**, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado al 25 de noviembre de 2022.

Las mercancías de los casos **410 y 423** se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Oficial Mexicana **NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2020, conforme a las disposiciones previstas en el **numeral 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022, y actualizado mediante publicado en el mismo medio informativo en fechas 25 de noviembre de 2022.

La clasificación arancelaria, se fundamenta en las Reglas Generales 1, 3, 5 y 6, Reglas 1ª, 2ª y 3ª de las Complementarias, todas ellas contenidas en el artículo 2° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022. Asimismo, los Números de Identificación Comercial que se indican, corresponden al Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.

Por tal motivo resulta procedente la imposición de la multa correspondiente en términos de lo previsto por el artículo 178 fracción IV, de la Ley aduanera, por lo tanto el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, cometió la infracción contemplada en el supuesto anteriormente mencionado, **por no cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias** emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, lo cual se sanciona con multa del 250% del valor comercial de las mercancías que en este caso es de 7,825,929.35 (Siete millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintinueve 35/100 M.N.), conforme a la fracción IV del artículo 178 de la Ley Aduanera vigente, quedando un importe a pagar de **$ 19,564,823.38** (**Diecinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 38/100 M.N.**), de conformidad con el siguiente recuadro.

CONCEPTO	Valor de la mercancía	MULTA (B)	MULTA A x B = C
Incumplimiento de RR no Arancelarias	$7,825,929.35	250%	$ 19,564,823.38
MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LAS RR NO Arancelarias			**$ 19,564,823.38**

F) En el mismo tenor, de conformidad con el supuesto legal contenido en el artículo 176 primer párrafo, fracción X y sancionado mediante lo dispuesto en el artículo 178 primer párrafo, fracción IX, todos de la Ley Aduanera vigente, al no acreditarse con la

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

documentación aduanal correspondiente **la legal estancia o tenencia de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera en el país** ni que se sometieron a los trámites previstos para su introducción al territorio nacional al momento de su solicitud durante el desarrollo de la multicitada Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2** en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, se hace acreedor a la multa equivalente al **70%** del valor comercial de las mercancías cuando estén exentas.

Para mayor referencia, en el siguiente cuadro se anexa la suma del valor de las mercancías **exentas de la tasa del Impuesto General de Importación** que es de 176,855.47 (Ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco 47/100 M.N.), a dicha cantidad se le aplica la multa del 70% antes mencionada, resultando una cantidad total de **$123, 798.83 (Ciento veintitrés mil setecientos noventa y ocho 83/100 M.N.).**

Casos	Fracción Arancelaria	Valor en aduana	Exentas de la tasa del Impuesto General de Importación
38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 429	8527.13.02	105,065.76	EX
167	8470.10.03	7,920.00	EX
182	9405.31.01	5,803.71	EX
407	9506.29.99	6,720.00	EX
418, 419, 426	8518.10.04	34,420.00	EX
421	8414.80.99	2,420.00	EX
424	8467.21.02	3,936.00	EX
427, 428	8471.60.04	10,570.00	EX
TOTAL		**$176, 855.47**	

CONCEPTO	VALOR COMERCIAL DE LAS MERCANCÍAS	PORCENTAJE PARA DETERMINAR LA	MULTA A x B = C

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

	EXENTAS. (A)	MULTA (B)	
No acreditar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías.	$176, 855.47	70%	**$123, 798.83**

G) Por lo que respecta a las mercancías que no se encuentran exentas del pago del **Impuesto General de Importación**, se aplica la multa del **130%** de los impuestos al comercio exterior omitidos (entendiéndose como impuesto al comercio exterior al **Impuesto General de Importación** y en este caso, las **Cuotas Compensatorias**), dando una base gravable de $2,046,096.70 (Dos millones cuarenta y seis mil noventa y seis pesos 70/100 M.N.) de conformidad con el artículo 176 primer párrafo, fracción X, sancionada por el artículo 178 fracción I, en relación con la fracción IX de la Ley Aduanera, quedando la cantidad total de **$2,659,925.71 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 71/100 M.N.)** como se muestra con el recuadro siguiente:

	Impuesto General de Importación Omitido + Cuotas Compensatorias Omitidas (A)	PORCENTAJE PARA DETERMINAR LA MULTA (B)	MULTA A x B = C
No acreditar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías.	$2,046,096.70	130%	**$ 2,659,925.71**

A mayor referencia, las sanciones expuestas anteriormente se resumen a continuación:

SANCIONES						
CONCEPTO	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO	% DE LA MULTA	MONTO DE LA MULTA	DISMINUCIÓN CONFORME AL ART. 199, L.A.	MONTO APLICANDO LA DISMINUCIÓN DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 199, L.A.
Por la omisión en el pago del Impuesto General de Importación	$2,026,132.70	Art. 178, fracción I, L.A.	130%	$ 2,633,972.51	20%	$ 2,107,178.01
Por incumplimiento de las cuotas compensatorias	$12,400.00	Art. 178 fracción IV, L.A.	250%	$31,000.00	20%	$ 24,800.00
Por la omisión en el pago del Derecho de Trámite Aduanero	$62,607.43	Art. 76, primer párrafo, C.F.F.	55%	$ 34,434.09	No aplica	$ 34,434.09
Por la omisión en el pago del Impuesto al Valor Agregado	$ 1,589,541.36	Art. 76, primer párrafo, C.F.F.	55%	$ 874,247.75	No aplica	$ 874,247.75
Por no acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía	$176, 855.47	Art. 178, fracción IX, L.A.	70%	$123, 798.83	20%	$99, 039.06
Por no acreditar la legal	$2,046,096.70	Art. 178, fracción I,	130%	$ 2,659,925.71	20%	$ 2,127,940.57

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

estancia o tenencia de la mercancía		en relación con la fracción IX, LA.				
Por incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial	$7,825,929.35	Art. 178 fracción IV, LA.	250%	$19,564,823.38	20%	$ 15,651,858.70
TOTAL				**$25,922,202.27**	TOTAL	**$20,919,498.38**

Por lo anterior, se concluye que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de **poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera**, respecto de las mercancías embargadas precautoriamente dentro del presente procedimiento administrativo que nos ocupa, tal como lo refieren los artículos 70, 71 y 75 del Código Fiscal de la Federación vigente; y artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, no acreditó con la documentación correspondiente la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, o que la misma se sometió a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al país, aunado a que tampoco acreditó el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas a las que se encontraban sujetas dichas mercancías embargadas en los términos expuestos con anterioridad, de modo que su conducta se ubica en lo previsto por el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación vigente; y artículos 176, primer párrafo, fracciones I y X, y 176 fracción II de la Ley Aduanera vigente, dichas infracciones se sancionan de conformidad con el artículo 178, primer párrafo, fracciones I y IX y 178 fracción IV de la Ley Aduanera vigente, que a su vez se relacionan con el artículo 179, primer párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo que **resulta procedente que las mercancías embargadas que no acreditaron la legal estancia pasen a propiedad del Fisco Federal, en este sentido, en ninguno de los casos 01 al 431 se acreditó la legal estancia de la mercancía, de conformidad con lo que establece el artículo 183-A, primer párrafo, fracción III**, en relación con el ya mencionado artículo 176, primer párrafo, fracción X, ambos artículos de la Ley Aduanera vigente, mismos artículos que para una mejor referencia, en la parte que interesa se transcriben:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 70.- *La aplicación de las multas, por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal. Cuando las multas no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A de este Código...*

...

El monto de las multas y cantidades en moneda nacional establecidas en la Ley Aduanera se actualizarán conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17-A de este Código, relativas a la actualización de cantidades en moneda nacional que se establecen en este ordenamiento.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Artículo 71.- *Son responsables en la comisión de las infracciones previstas en este Código las personas que realicen los supuestos que en este Capítulo se consideran como tales así como las que omitan el cumplimiento de obligaciones previstas por las disposiciones fiscales, incluyendo a aquellas que lo hagan fuera de los plazos establecidos.*

Artículo 75.- *Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relacionadas con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución...*

...

Tratándose de la presentación de declaraciones o avisos cuando por diferentes contribuciones se deba presentar una misma forma oficial y se omita hacerlo por alguna de ellas, se aplicará una multa por cada contribución no declarada u obligación no cumplida.

Artículo 76*. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas...*

LEY ADUANERA

ARTICULO 146. *La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:*

I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.

ARTICULO 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

I.-*Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse.*

II...

X.- Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional *o para su salida del mismo...*

ARTICULO 178. Se aplicarán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley:

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

> ***I.-****Multa del 130% al 150% de los impuestos al comercio exterior omitidos, cuando no se haya cubierto lo que correspondía pagar.*
>
> *II...*
>
> ***IX.-Multa equivalente a la señalada en las fracciones I,*** *II, III o IV de este artículo, según se trate, o del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías cuando estén exentas,* ***a la señalada en la fracción X,*** *salvo que se demuestre que el pago correspondiente se efectuó con anterioridad a la presentación de las mercancías, en cuyo caso, únicamente se incurrirá en la sanción prevista en la fracción V del artículo 185 de esta Ley.*
>
> ***ARTICULO 179.*** *Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país...*
>
> ***ARTICULO 183-A. Las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables,*** *en los siguientes casos:*
>
> *I...*
>
> *III.-* ***En los casos previstos en el artículo 176, fracciones*** *III, V, VI, VIII y* ***X*** *de esta Ley, salvo que en este último caso, se demuestre que el pago correspondiente se efectuó con anterioridad a la presentación de las mercancías, o cuando se trate de los excedentes o sobrantes detectados a maquiladoras de mercancía registrada en su programa, a que se refiere el artículo 153, último párrafo de esta Ley...*
>
> ***ARTICULO 178.*** *Se aplicarán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley:*
>
> ***IV.*** *Siempre que no se trate de vehículos, multa del 250% al 300% del valor comercial de las mercancías cuando no se compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cuotas compensatorias correspondientes.*

Por lo anteriormente transcrito y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas en la presente resolución, así como en las demás consideraciones de hecho y de derecho vertidas en la misma, esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. El **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, **en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías embargadas en el domicilio ubicado en AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** no logró acreditar la legal tenencia o estancia de las mercancías descritas en los casos números del **01 al 431** del inventario físico que obra en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera **CPA2300009/2026,** que nos ocupa.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

Segundo. Respecto a la mercancía de origen y/o procedencia extranjera en el país, que el Contribuyente **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías sujetas al procedimiento Administrativo en el que se actúa, se tiene que no acreditó la legal tenencia y estancia de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera que se encuentran depositadas en el Recinto Fiscal, ubicado en Calle Caballerizas, No. 40, Super Manzana 297, Avenida Luis Donaldo Colosio, Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo, a cargo de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Tercero. En virtud de lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Estado de Quintana Roo, **determina el crédito fiscal por la cantidad de $30,018,724.02 (Treinta millones dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.)** a cargo del contribuyente el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías que fueron embargadas en el presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera **CPA2300009/2026,** crédito fiscal que se integra como sigue:

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO		
	CONCEPTO	CANTIDAD
I.	Impuesto General de Importación Omitido.	$2,026,132.70
II.	Cuotas Compensatorias Omitidas.	$19,964.00
III.	Derecho de Trámite Aduanero Omitido.	$62,607.43
IV.	Impuesto al Valor Agregado Omitido.	$1,589,541.36
V.	Parte Actualizada del Impuesto General de Importación Omitido	$7,699.30
VI.	Parte Actualizada de las Cuotas Compensatorias Omitidas.	$75.86
VII.	Parte Actualizada del Derecho de Trámite Aduanero Omitido.	$237.91
VIII.	Parte Actualizada del Impuesto al Valor Agregado. Omitido.	$6,040.26
IX.	Recargos del Impuesto General de Importación Omitido.	$210,501.61
X.	Recargos de las Cuotas Compensatorias Omitidas.	$2,074.13
XI.	Recargos del Derecho de Trámite Aduanero Omitido.	$6,504.49
XII.	Recargos del Impuesto al Valor Agregado	$165,142.70
XIII.	Multa del 130% del Impuesto General de Importación Omitido. Artículo 178, fracción I, Ley Aduanera.	$2,633,972.51
XIV.	Multa del 250% del valor comercial de las mercancías por incumplimiento de las Cuotas Compensatorias.	$31,000.00
XV.	Multa del 55% del Derecho de Trámite Aduanero Omitido. Artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.	$34,434.09
XVI.	Multa del 55% del Impuesto al Valor Agregado Omitido. Artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.	$874,247.75
XVII.	Multa del 70% Por no presentar documentación. Artículo 178, fracción IX, Ley Aduanera.	$123,798.83
XVIII.	Multa del 130% Por no presentar documentación. Artículo 178, fracción IX, en relación con la fracción I, de la Ley Aduanera.	$ 2,659,925.71

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

XIX.	Multa del 250% del valor comercial de las mercancías por incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial. Artículo 178, fracción IV de la Ley Aduanera.	$19,564,823.38
	TOTAL A PAGAR:	$30,018,724.02

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 75 primer párrafo, fracción VI tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se resuelve que el **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, **en su carácter de poseedor y tenedor de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera**, localizadas en el domicilio ubicado en **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** se hizo acreedor a todas y cada una de las multas determinadas en la presente resolución.

Quinto.- Derivado de la Orden de Visita Domiciliaria contenida en el oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DFC/0075/VI/2026,** de fecha **18 de junio de 2026**, con número de orden **CVD2300009/2026** y el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con número de oficio **SEFIPLAN/DSI/SSI/DCE/DVM/0076/VI/2026** de fecha **19 de junio de 2026**, en **términos del artículo 183-A**, fracción III de Ley Aduanera vigente, se ordena que las mercancías de procedencia extrajera de los **casos del 01 al 431,** embargadas al **Contribuyente el C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2**, en el domicilio ubicado en AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, **PASEN A SER PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL** con la finalidad de que la autoridad le dé a dichas mercancías el destino final correspondiente.

Sexto. – Se hace del conocimiento del Contribuyente **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2,** que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la presente resolución es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación mediante la interposición del **recurso de revocación** previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la **Regla 2.15.1 para 2026**, de la Resolución Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025** de conformidad con la ficha de trámites 121/CFF, en su

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.

primera modificación al anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, en su publicación de fecha 17 de julio de 2026.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

SÉPTIMO. - Notifíquese la presente resolución al Contribuyente **C. ENRIQUE OSWALDO GARAY BOJORQUEZ**, con RFC: **GABE730519AC2,** en el domicilio ubicado en **AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 61, MANZANA 03, LOTE 02, CÓDIGO POSTAL 77520, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** y que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
LIC. OMAR GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Expediente.
Minutario.

Calle Caballerizas, No. 40, SM. 297,
Av. Luis Donaldo Colosio,
Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,
Cancún, Quintana Roo.